Quecholac
Gobierno Municipal
2024 - 2027

EVALUACIÓN

ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), Quecholac, Puebla.

Año Fiscal 2025

Contenido

Presentación 5
Glosario 7
Abreviaturas 10
Marco Legal 11
Plan Anual de Evaluación 13
Objetivo General 13
Objetivos Específicos 13
Objetivos de la evaluación 15
Objetivo General de la Evaluación 15
Objetivos Específicos de la Evaluación 15
Alcance de la Evaluación 16
Responsabilidad y Compromisos 18
Productos de Evaluación 20
Documentación Entregable 22
Metodología de la Evaluación 23
Introducción 25
1) Características generales del Fondo 26
a) Descripción de los objetivos del Fondo evaluado de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo federal relacionado 27
b) Caracterización de las necesidades o problemas del Municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y demás normativa aplicable al Fondo 28
c) Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás normatividad aplicable; del presupuesto asignado al municipio en el ejercicio fiscal evaluado y el porcentaje que este representa respecto al presupuesto estatal de dicho programa del ejercicio evaluado 33
d) Evolución del presupuesto del fondo en el municipio de 2018 a 2025. 35
e) Los indicadores municipales a través de los cuales se le da seguimiento al fondo evaluado 35

A. Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo38
B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).....49
C. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas61
D. Orientación y Medición de Resultados.....89
E. Evaluación de los Recursos Transferidos.....100
2) Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas104
3) Recomendaciones.....108
4) Conclusiones y Valoración de la Pertinencia del Programa114
Anexos116
Anexo 1. Valoración Final del Fondo117
Anexo 2. Datos de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación.....119
Anexo 3. Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos120
Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo121
Anexo 5. Ficha Técnica de Indicadores del Fondo125
Anexo 6. Localidades Atendidas con Recursos del Fondo de manera específica129
Anexo 7. Informes trimestrales del fondo en el SRFT.....140
Anexo 8. Avance de los indicadores del Fondo142
Anexo 9. Evolución de la Cobertura de la Población Objetivo del Fondo147
Anexo 10. Análisis de Consistencia entre Planeación, Programación, Ejecución y Resultados del Fondo149
Anexo 11. Avance de las acciones para atender los ASM.....162
Anexo 12. Cuestionario sobre el conocimiento del Fondo para servidores municipales
Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación193
Bibliografía194

Presentación

La evaluación de los recursos públicos constituye un componente fundamental de la gestión para resultados, al permitir valorar no sólo su ejercicio, sino también la medida en que las intervenciones financiadas contribuyen a atender las necesidades de la población. En este sentido, los municipios, como ejecutores de recursos federales transferidos, tienen la responsabilidad de administrarlos bajo los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurando que su aplicación se realice con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y que sus resultados sean objeto de evaluación.

En este marco, el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Bienestar, y en cumplimiento del Programa Anual de Evaluación 2026, estableció los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Este proceso se inscribe en el fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y busca generar información útil para el monitoreo, evaluación y seguimiento de las distintas etapas del ciclo presupuestario, favoreciendo una gestión pública orientada a resultados y a la generación de valor público.

El FAISMUN forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), previsto en la Ley de Coordinación Fiscal. De conformidad con su artículo 33, los recursos del Fondo tienen un destino específico y deben aplicarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria. Entre los principales rubros de inversión se encuentran agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación, infraestructura básica de los sectores salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura.

La naturaleza del Fondo exige que su ejercicio observe criterios específicos de planeación, focalización, distribución, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y con los Lineamientos del FAIS emitidos por la autoridad federal competente. En consecuencia, la responsabilidad municipal trasciende el ejercicio financiero de los recursos e implica acreditar que las obras y acciones financiadas responden a las necesidades prioritarias de la población, se orientan hacia los territorios y grupos que presentan mayores condiciones de rezago y mantienen congruencia con los objetivos establecidos para el Fondo.

Bajo esta perspectiva, la Evaluación Específica de Desempeño del FAISMUN del Municipio de Quecholac, Puebla, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, constituye

un ejercicio de análisis sistemático de los procesos de planeación, programación, ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas asociados al Fondo. Asimismo, permite valorar los mecanismos utilizados por el Municipio para la priorización de las obras, la participación de las comunidades beneficiarias, el seguimiento físico y financiero de los proyectos y el reporte de los resultados alcanzados.

La evaluación también permite identificar las fortalezas institucionales y las áreas susceptibles de mejora en la gestión municipal del FAISMUN. Sus resultados buscan proporcionar elementos objetivos para fortalecer la toma de decisiones, mejorar los procesos administrativos y programáticos y favorecer una mayor trazabilidad entre los recursos asignados, las obras ejecutadas, la población beneficiada y los resultados obtenidos.

Finalmente, el presente Informe constituye un instrumento de rendición de cuentas y mejora de la gestión pública, cuyos hallazgos, conclusiones y Aspectos Susceptibles de Mejora aportan evidencia para fortalecer el desempeño del Fondo en ejercicios posteriores. De esta manera, la evaluación contribuye a que los recursos destinados a infraestructura social se administren con una orientación efectiva hacia la reducción de las carencias sociales y el rezago, al tiempo que fortalece la transparencia, la participación social y el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y difusión previstas en la normativa aplicable.

Glosario

Adecuado: Criterio para la elección de indicadores que consiste en proveer suficientes bases para medir. Un indicador no debe ser ni tan directo ni tan abstracto que convierta en una tarea complicada y problemática la estimación del desempeño.

Amenazas: Son situaciones o factores externos (contextuales) que afectan de forma negativa y pueden comprometer el cumplimiento de los objetivos.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Recomendaciones de carácter operativo que se sugiere se implementen para alcanzar el nivel óptimo y cumplir con los parámetros solicitados en la pregunta. Mismos que deben ser atendidos en el mediano plazo, con la finalidad de disminuir áreas de oportunidad en la gestión.

Diagnóstico: Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.

Eficiencia: Es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas con un uso óptimo de los recursos; mide la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, incluyendo información sobre costos unitarios. La aplicación de este concepto hace referencia a las etapas de ejercicio y control, seguimiento y evaluación.

Eficiencia presupuestal: Se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien.

Fortalezas: Son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos del fondo, tanto humanos como materiales, que puedan usarse para lograr su fin o propósito, dichas fortalezas deben estar redactadas de forma positiva, considerando su aporte al logro del fin o propósito.

Hallazgo: Evidencias obtenidas tanto en el análisis de gabinete como en el trabajo de campo que sirve para realizar afirmaciones basadas en hechos.

Homogeneidad: Que la información de los proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño, registrada en cada componente o módulo, es comparable entre los distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apega a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.

Indicador de desempeño: Instrumentos de medición que, junto con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permiten establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. De esta manera, los indicadores deben permitir medir resultados, calidad y cantidad de los bienes y servicios provistos, eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades, consistencia de los procesos, impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Indicador de gestión: Instrumento que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: Instrumento que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y/o de los fondos de aportaciones; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Matriz de indicadores para resultados (MIR): Herramienta que facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de los fondos de aportaciones y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de marco lógico (MML): Método que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios y / o fondos. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de fondos, programas y proyectos; pues con base en ella, es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño en todas sus etapas.

Monitoreo: Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.

Oportunidad: Situaciones o factores externos (contextuales), ajenos al programa y / o fondo, que podrían afectar positivamente al cumplimiento de los objetivos de éste.

Población Atendida: Población beneficiada en un ejercicio fiscal.

Población Objetivo: Subconjunto de la Población Potencial que el programa y / o fondo tienen planeado o programado atender en un período determinado.

Población Potencial: Población total que en un periodo determinado manifiesta con la suficiente calidad, la intención de atender la necesidad y/o problema que

justifica la existencia del programa o del fondo y que por lo tanto pudiera ser elegible para su apoyo; además de aquella población que aún tiene apoyos vigentes.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable. El PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas y/o fondos que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Procedimientos sistematizados: Se refiere a que la información se integre con criterios homogéneos dentro de las bases de datos y esté disponible en algún sistema informático.

Proceso de Presupuesto Basado en Resultados: Identifica las siguientes etapas: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Procesos de Gestión: Es el conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas o unidades administrativas que intervienen en la entrega de bienes o servicios a la población beneficiaria. Con base en el Proceso Presupuestario para Resultados, las actividades pueden corresponder a aspectos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Recomendación: Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, áreas de oportunidad, cuellos de botella y del análisis FODA identificados en la evaluación cuyo propósito es contribuir a la mejora del programa y / o fondo.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública, a los programas presupuestarios y fondos con el objeto de mejorar los resultados de estos.

Trabajo de campo: Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, grupos focales y la aplicación de cuestionarios, entre otros instrumentos que el equipo evaluador considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo

Abreviaturas

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

FAISMUN-DF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología de Marco Lógico.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Pp: Programa presupuestario.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SFRT: Sistema Federal de Recursos Transferidos

Marco Legal

La Evaluación Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se sustenta en disposiciones de carácter federal y estatal que regulan el ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos públicos, así como las responsabilidades de las instancias que intervienen en estos procesos.

En el ámbito federal, el fundamento normativo está integrado por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, que establece los principios que deben observarse en la administración de los recursos públicos y la evaluación de sus resultados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción I; 110 y 111, relativos a la evaluación de los recursos federales transferidos y al seguimiento de sus resultados mediante indicadores.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, que dispone la evaluación de los recursos correspondientes a los fondos de aportaciones federales.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 54 y 79, que establece disposiciones en materia de información presupuestaria, seguimiento y publicación de los resultados de las evaluaciones.

En el ámbito estatal, el proceso se sustenta en:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 108.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, artículos 11, fracción V; 12, fracción IV; y 68 al 71.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 33.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículos 6, fracción IX; 131, 133, 134, 136 y 139, fracciones III y IV.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, artículo 149.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, artículos 11, fracción XXVI; 12, 14 y 17, en las fracciones aplicables.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, artículos 5, fracción VI, y 26, en las fracciones correspondientes.
- Programa Anual de Evaluación 2026 del Gobierno del Estado de Puebla, Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño del FAISMUN 2025.

Este marco jurídico define las atribuciones de las dependencias involucradas y brinda sustento al desarrollo de la evaluación. En este contexto, la Secretaría de Bienestar,

con el apoyo técnico de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, participa por conducto de las unidades administrativas competentes.

Con base en estas disposiciones y en cumplimiento del Programa Anual de Evaluación 2026, la evaluación del FAISMUN permitirá analizar los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2025 e identificar aspectos susceptibles de mejora que contribuyan a fortalecer el ejercicio de los recursos públicos, la transparencia y la rendición de cuentas.

Plan Anual de Evaluación

El Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2026 es el documento normativo-administrativo que da sustento al Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Puebla, a través del cual se especifican las evaluaciones que deberán llevar a cabo tanto los estados como los municipios; publicado en el mes de abril de 2026 a través de la plataforma https://evaluacion.puebla.gob.mx/ .

Objetivo General

Establecer el programa anual de trabajo, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal, para coordinar de manera integral las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, que se realizarán durante el periodo de abril 2026 a abril 2027 de forma organizada, calendarizada y que brinde información que permita mejorar calidad del gasto basada en resultados.

Objetivos Específicos

a. Establecer las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se definan las responsabilidades, actividades específicas y fechas de cumplimiento que corresponden a cada Dependencia y Entidad participante.
b. Instrumentar una agenda multianual, en los casos que corresponda, de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.
c. Consolidar una coordinación efectiva entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el cumplimiento integral de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de políticas y programas públicos.
d. Fortalecer la institucionalización de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación que se realizan a las políticas y programas públicos de la Administración Pública Estatal.
e. Determinar las políticas y programas públicos, que estarán sujetos a un proceso de evaluación, durante el periodo de abril de 2026 a abril de 2027.
f. Definir los tipos y enfoques metodológicos de evaluación que se aplicarán, así como los términos de referencia a los que se sujetarán.
g. Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento de indicadores de desempeño de tipo estratégico de los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades, y en su caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Constitucionalmente Autónomos.
h. Determinar las acciones que permitan evaluar y dar seguimiento del cumplimiento de los indicadores de gestión de los Programas Presupuestarios.

i. Generar información que influya en la toma de decisiones y contribuya a la mejora continua de las políticas y programas públicos, con énfasis en la generación de valor público.
j. Determinar las actividades para monitorear, analizar y validar la información de las obras públicas, financiera, indicadores y evaluaciones reportadas por los Municipios del Estado sobre el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones. Territoriales del Distrito Federal v(FAISMUNDF), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), a través del sistema establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones aplicables.
k. Articular los resultados de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación como insumo relevante de información para el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
l. Brindar a los responsables de la ejecución del gasto, elementos que permitan optimizar el monitoreo, seguimiento y evaluación en la aplicación eficiente y eficaz de los recursos transferidos del gasto federalizado.
m. Fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia mediante la difusión de los resultados del monitoreo, seguimiento y evaluación a través de las páginas web oficiales de las Dependencias y Entidades que participen en las actividades establecidas en el presente documento.

Objetivos de la evaluación

De conformidad con los Términos de Referencia para Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) 2025, publicados por la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla en el mes de abril 2026 se presentan los objetivos establecidos.

Objetivo General de la Evaluación

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal 2025, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, operación, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

Objetivos Específicos de la Evaluación

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FAISMUN realizada, así como su contribución al cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2025, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa y / o fondo respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar ASM y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.
- Identificar los hallazgos que puedan ser replicados dentro de un sistema de mejora continua.

Alcance de la Evaluación

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FAISMUN respecto al ejercicio fiscal 2025, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete1 el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio evaluado,

mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

Descripción del Servicio

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos, la instancia evaluadora debe:

- Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales pertenezcan y sean proporcionadas, por las instancias responsables.
- Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación del fondo. En los cuales se deberá incluir solicitudes de información a las Unidades Administrativas correspondientes, integrándolas mediante oficio que adicione en sus requerimientos la solicitud de las ligas electrónicas de la documentación publicada en los portales oficiales, con el propósito de complementar la revisión mediante la evidencia electrónica existente. Se deben de adjuntar, fotografías de las reuniones de trabajo.
- Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los "Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño del FAISMUN", con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.

Perfil del Coordinador y Equipo de Evaluación

Cargo	*Escolaridad y Áreas del Conocimiento*	*Experiencia*
Coordinación de la Evaluación ***Dra. María Isabel Garrido Lastra***	Doctora en Administración Pública por el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, Maestría en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Licenciatura en Economía por la Facultad de Economía de la misma casa de estudios; y Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Candidata).	Experiencia en administración pública en áreas como Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, Dirección de Planeación del Municipio de Tehuacán, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, entre otro. Consultoría Especializada en materia de planeación, evaluación, específicamente en evaluaciones del Desempeño del ramo 33, y diseño de políticas públicas a nivel municipal y estatal. Trabajo con Nuevo León, Hidalgo, Tlaxcala y Puebla.
Equipo Evaluador ***Dra. Beatriz Martínez Carreño***	Doctora en Procesos Territoriales, Maestra en Pequeñas y medianas empresas y Licenciada en Economía por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI-I). Sus líneas de investigación: territorio, pobreza, política pública y el modelo ALIANZAS.	Colaboradora en proyectos financiados por CONACYT, Programas Municipales de Ordenamiento Territorial en la parte socioeconómica y estudios específicos de competitividad. Así como la realización de estancias de investigación. Desde el 2014 me desempeño como directora de Proyectos del Observatorio Metropolitano de Puebla A.C. en la unidad de análisis y evaluación de proyectos, en el cual se han liderado más de sesenta proyectos en el nivel municipal, estatal, metropolitano y nacional.
Especialista en trabajo de campo ***Lic. Esteban Gómez Carmona***	Licenciatura en Contaduría Pública en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Experiencia en Auditorias, Evaluaciones del Desempeño y en elaboración de Planes de Desarrollo Municipales.

Responsabilidad y Compromisos

Que la Instancia Evaluadora Externa sea responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, sea la responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas, según sea el caso.

Que la Instancia Evaluadora entregue, desde el momento de la presentación de su propuesta, un organigrama del equipo evaluador que participará en la prestación del servicio indicando brevemente la función que desempeñará, junto con su currículum, y las correspondientes constancias de cursos y cédula profesional. En caso de sustitución de las personas asignadas, deberá ser con un profesionista que cuente con el mismo perfil. La Instancia Evaluadora sea la responsable de solventar las observaciones emitidas por la instancia revisora y por el Ayuntamiento.

Para la revisión de los productos entregables, el Ayuntamiento entregará a la Instancia Evaluadora sus observaciones y recomendaciones, misma que realizará las correcciones o aclaraciones pertinentes referentes a los productos entregables. La Instancia Evaluadora deberá:

- Ser una persona física o moral del sector privado, social o académico, registrada ante la autoridad hacendaria e independiente a la administración pública.
- Contar con estudios especializados y experiencia probada en la materia de evaluación de políticas públicas, anexando evidencia.
- No existir conflicto de interés.
- Realizar de manera oficial los requerimientos de información, en tiempo y forma, ante el Ayuntamiento, debiendo anexar dicha solicitud con sellos y firmas oficiales de las áreas involucradas, dentro de la información digital anexa a los resultados de la evaluación.
- Verificar la confiabilidad de la información suministrada por el Ayuntamiento del Fondo evaluado, así como del resto de la información de la que este se valga para el proceso evaluativo.
- Para el caso que se tenga contacto con beneficiarios o personas que participan en la operación del Fondo (encuestas, entrevistas, grupos de enfoque, etc.), el diseño de dichos instrumentos y las preguntas, deberán apegarse a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y contar con el visto bueno por parte del Ayuntamiento.

- Atender y resolver las dudas y los requerimientos que se presenten durante el proceso evaluativo por parte del Ayuntamiento del fondo y por la Coordinadora de la Evaluación.
- Integrar los productos que se establecen en los presentes Términos de Referencia.
- Incorporar y realizar las adecuaciones que se deriven de la retroalimentación realizada por el Ayuntamiento.
- Integrar ASM, hallazgos y recomendaciones susceptibles de implementarse por parte del Ayuntamiento.
- Notificar a las Áreas Responsables del Ayuntamiento sobre las reuniones, entrevistas y otros encuentros, con tiempo prudente para su realización.

Productos de Evaluación

De conformidad con los Términos de Referencia publicado por la Secretaría de Bienestar para la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMDF)del ejercicio fiscal 2025, los productos de la evaluación son:

Producto	*Descripción del Producto*
Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información	a) Plan de trabajo definitivo, el cual deberá incluir información del equipo evaluador externo y los procesos señalados para la realización de la evaluación. b) Instrumento(s) para la realización de entrevistas a profundidad. c) Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado.
Informe Final de Evaluación del FAISMUN	Versión impresa y digital en USB (formato PDF no protegido contra copiado) del Informe Final de Evaluación Específica de Desempeño del FAISMUN en extenso, el cual debe contener los siguientes elementos: Presentación (portada con la información de referencia de la evaluación, denominación oficial y ramo del fondo evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal). Contenido (índice) Glosario Abreviaturas Marco Legal Objetivos de la Evaluación Alcance de la Evaluación Perfil del Coordinador y Equipo de Evaluación Responsabilidad y Compromisos Producto de Evaluación Documentación Entregable Metodología de Evaluación
Características Generales del Fondo	Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo. Planeación (Planeación Estratégica Programación y Presupuestación). Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.
Orientación y Medición de Resultados.	Evaluación de los Recursos Transferidos. Desarrollo de las secciones de la evaluación en función de los TdR correspondientes. Análisis FODA y Recomendaciones
Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones	Versión impresa y digital (formato PDF) del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual debe contener la desagregación de los siguientes elementos*: 1. Descripción de la Evaluación. 2. Principales Hallazgos de la Evaluación.

	3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación. 4. Datos de la Instancia Evaluadora. 5. Identificación de los Programas. 6. Datos de Contratación de la Evaluación. 7. Difusión de la Evaluación.
Productos complementarios de la Evaluación	Versión digital que debe incluirse en la USB (archivo fuente) de: a) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación. b) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros. Versión digital c) Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación. d) Evidencia de todas las solicitudes de información y seguimiento al ente evaluado. e) Evidencia y ligas de acceso de la investigación en los Portales Oficiales de Internet del Gobierno Estatal, así como Plataformas del Gobierno Estatal que en su caso aplique, relativos a la información necesaria para complementar el análisis de gabinete. f) La evidencia debe ser organizada en carpetas, con el número de pregunta en el título de cada carpeta según corresponda. No incluir información que no aporte valor como evidencia de las respuestas.
Resultados finales de la Evaluación	Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del fondo, la cual debe contener, los siguientes elementos: a) Principales hallazgos. b) Principales recomendaciones. c) Valoración final.

Documentación Entregable

Toda la información se presenta con oficios de presentación ante el Municipio correspondiente:

- Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información
- Cronograma de actividades
- Listado de información solicitada al municipio
- Informe Final de Evaluación del FAISMUN
- Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones
- Productos complementarios de la Evaluación
 i. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.
 ii. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros. Versión digital
 iii. Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación.
 iv. Evidencia de todas las solicitudes de información y seguimiento al ente evaluado.
 v. Evidencia y ligas de acceso de la investigación en los Portales Oficiales de Internet del Gobierno Estatal, así como Plataformas del Gobierno Estatal que en su caso aplique, relativos a la información necesaria para complementar el análisis de gabinete.
 vi. La evidencia debe ser organizada en carpetas, con el número de pregunta en el título de cada carpeta según corresponda. No incluir información que no aporte valor como evidencia de las respuestas.

Metodología de la Evaluación

La Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF)del ejercicio fiscal 2025 se diseñó por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el Programa Anual de Evaluación 2026, los cuales se encuentran publicados en http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/metodologias o en https://lgcg.puebla.gob.mx/evaluacion-y-rendicion-de-cuentas

Los Términos de Referencia se conforman de 5 secciones temáticas y 24 preguntas de análisis de las cuales 7 son respuesta abiertas y 17 respuesta cerradas (véase tabla 1) y 12 Anexos, con los cuáles se sustentará y justificará la evaluación del desempeño del Municipio de Quecholac, Puebla.

Tabla1. Contenido para el análisis y valoración del FAISMUN-DF

No	*Sección*	*Preguntas*	*Subtotal*	*Ponderación*
	Características generales del fondo	**A-E**	**No Aplica**	**No Aplica**
A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1-4	4	4
B	Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)	5-8	4	4
C	Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	9-18	10	10
D	Orientación y medición de resultados	19-22	4	4
E	Evaluación de los Recursos Transferidos.	23-24	2	2
	Total		**24**	**24 al 100%**

Fuente: Gobierno del Estado de Puebla (2026) Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2025. Disponible en https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias/130_terminos-de-referencia-para-la-evaluacion-especifica-de-desempeno-del_2026_e4pnalfs.pdf

Los criterios de repuesta de las seis secciones temáticas incluyen preguntas específicas de las cuáles 17 deben de responderse con base en un esquema binario SI/NO asignando un nivel de cumplimiento y justificando el porqué de su respuesta a través de argumentación; mientras que las 8 preguntas restantes que cuenta con un nivel de cumplimiento (no binarias) se justifican con evidencia documental sobre su resolución.

Cada pregunta binaria que se responda Si, tiene un valor del 1 al 4, en virtud de los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento, en este caso cada uno de los niveles por pregunta tendrá un valor de 0.25, de tal forma que si cuenta con una

valoración de 4 esto será equivalente a 1 punto, por lo que en caso de que las 24 preguntas cuenten con respuesta positiva esto dará un resultado final de 24 puntos que equivale a 100%.

El alcance de la evaluación es poder identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FAISMUN-DF del ejercicio fiscal que se evalúa, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un **análisis de gabinete** el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio evaluado, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con **trabajo de campo**, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

El trabajo de campo puede realizarse a través de la aplicación, formulación y análisis de entrevistas y reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en el proceso de la gestión del fondo, para hacer un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

La Evaluación Específica de Desempeño, debe de elaborarse con base en la información oficial del Municipio por lo que cuando no exista deberá señalarse la inexistencia de esta, no pudiendo ser sustituida por información no oficial, estatal o nacional ajena al programa y/o fondo, o, en su caso, especificar de manera clara la forma en que fueron adaptadas y aplicadas a la situación estatal que se valora.

Por último, el apartado de características del programa contendrá la siguiente información:

a. Descripción de los objetivos del fondo evaluado de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo federal relacionado. La descripción debe de considerar la lógica vertical de la MIR y su consistencia con los objetivos normativos.
b. Caracterización de las necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al fondo. Revisar el PMD, PND y PED correspondientes y realizar una tabla donde se visualiza su alineación.
c. Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás normatividad aplicable; del presupuesto asignado al municipio en el ejercicio fiscal evaluado y el porcentaje que este representa respecto al presupuesto estatal de dicho programa del ejercicio evaluado.
d. Evolución del presupuesto del fondo en el municipio de 2018 a 2022. Cuando menos de cuatro años anteriores.
e. Los indicadores municipales a través de los cuales se le da seguimiento al fondo evaluado.

Introducción

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) constituye un instrumento de la política de desarrollo social mediante el cual se transfieren recursos federales a las entidades federativas y municipios para contribuir a la atención de las carencias sociales y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. En su vertiente municipal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) se orienta al financiamiento de infraestructura social básica, particularmente en aquellos territorios y grupos de población que presentan mayores condiciones de rezago y pobreza.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FAISMUN deben destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria. Su aplicación comprende rubros como agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de los sectores salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura, conforme a las disposiciones aplicables al Fondo.

Por su naturaleza, el FAISMUN representa una fuente relevante de financiamiento para que los municipios atiendan necesidades prioritarias de infraestructura y servicios básicos. Sin embargo, su gestión no se limita al ejercicio de los recursos; requiere de procesos de diagnóstico, planeación, focalización y priorización que permitan determinar las necesidades de la población, seleccionar las intervenciones que resulten pertinentes y asegurar que los recursos se orienten hacia los objetivos para los cuales fueron transferidos. De igual manera, su ejecución implica obligaciones de seguimiento, participación social, transparencia y rendición de cuentas.

En este contexto, la Evaluación Específica de Desempeño del FAISMUN del Municipio de Quecholac, Puebla, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se realiza en el marco del Programa Anual de Evaluación 2026 y de los Términos de Referencia establecidos por el Gobierno del Estado de Puebla. La evaluación tiene como propósito analizar, con base en la evidencia documental disponible, el desempeño del Fondo y el cumplimiento de los criterios técnicos y normativos aplicables a su gestión, así como valorar la correspondencia entre la planeación municipal, la aplicación de los recursos y los resultados alcanzados.

A partir del análisis realizado, el presente informe expone los principales hallazgos, conclusiones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados durante el proceso de evaluación. Estos elementos buscan aportar evidencia útil para la toma de decisiones y contribuir al fortalecimiento de los procesos de planeación, operación, seguimiento y rendición de cuentas del FAISMUN, favoreciendo una gestión municipal más eficaz, eficiente, transparente y orientada a resultados

1) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO

a) Descripción de los objetivos del Fondo evaluado de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo federal relacionado

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) forma parte de las aportaciones federales previstas en el Ramo General 33 y constituye uno de los principales instrumentos de financiamiento para atender necesidades de infraestructura social básica asociadas con las condiciones de pobreza y rezago social. En su vertiente municipal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) transfiere recursos a los municipios y demarcaciones territoriales para financiar intervenciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de la población que presenta mayores carencias.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los recursos del FAISMUN deben destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria. En este sentido, el diseño del Fondo combina dos elementos fundamentales: por una parte, determina los tipos de infraestructura susceptibles de financiamiento y, por otra, establece criterios territoriales y poblacionales para orientar los recursos hacia quienes presentan mayores condiciones de rezago.

Los principales rubros de inversión previstos para el FAISMUN son: agua potable; alcantarillado; drenaje y letrinas; urbanización; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica del sector salud; infraestructura básica del sector educativo; mejoramiento de vivienda; y mantenimiento de infraestructura. Adicionalmente, el marco aplicable contempla acciones vinculadas con el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de gestión de los gobiernos municipales.

Desde la perspectiva de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal, el FAISMUN se instrumenta presupuestariamente mediante el Programa presupuestario I004 "FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal". La lógica de intervención del Programa vincula la aplicación de los recursos federales con la reducción de las carencias relacionadas con infraestructura social básica, particularmente mediante proyectos que inciden directamente en las condiciones de bienestar de la población objetivo. En el ámbito municipal, los indicadores de responsabilidad de los gobiernos locales permiten dar seguimiento a la orientación de los proyectos y al cumplimiento de los criterios establecidos para el ejercicio del Fondo, información que se reporta mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Por tanto, el objetivo del FAISMUN no se limita a financiar obra pública municipal; su finalidad se encuentra asociada a una política de focalización de la inversión social, en la que la selección de proyectos debe guardar correspondencia con las carencias identificadas, la población susceptible de atención y los criterios territoriales establecidos en la LCF y en los Lineamientos del FAIS. Bajo esta lógica, la infraestructura constituye el medio de intervención para contribuir a disminuir las brechas existentes en el acceso a servicios básicos y mejorar las condiciones de vida de la población.

b) Caracterización de las necesidades o problemas del Municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y demás normativa aplicable al Fondo

Para el caso de Quecholac, el *Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027* (PMD) permite identificar condiciones sociales que guardan relación directa con el ámbito de intervención del FAISMUN. El diagnóstico municipal reporta una población de 57,992 habitantes, de los cuales 51% son mujeres y 49% hombres. Asimismo, el propio Plan señala que la información utilizada para integrar el diagnóstico proviene, entre otras fuentes, del INEGI y de información institucional disponible para el municipio.

En materia de vivienda y servicios básicos, el diagnóstico identifica carencias que resultan particularmente relevantes para los objetivos del Fondo. Para 2022 señala que 8.3% de las viviendas no disponía de acceso a agua entubada, 3% carecía de drenaje y 1% no contaba con electricidad. Asimismo, reporta condiciones relacionadas con la calidad y los espacios de la vivienda: 1% de las viviendas presentaba muros de material endeble, 25% techos de material endeble y 4% piso de tierra.

El diagnóstico también incorpora información sobre las carencias sociales. Para 2020 registra porcentajes relacionados con acceso a la seguridad social, servicios de salud, alimentación, servicios básicos y calidad y espacios de la vivienda. Además, el PMD reporta un grado de rezago social medio y un grado de marginación medio, así como una proporción significativa de población en situación de pobreza.

Estas condiciones son congruentes con los resultados obtenidos mediante los mecanismos de participación ciudadana empleados para elaborar el PMD. Entre las principales demandas identificadas se encuentra expresamente la infraestructura básica; asimismo, el Plan reconoce que persisten carencias de infraestructura en algunas comunidades y dificultades relacionadas con la cobertura y calidad de los servicios básicos de urbanización.

En respuesta a estas necesidades, el PMD incorpora el Eje Transversal Infraestructura, cuyo objetivo es "*elevar la infraestructura, los servicios y programas que permitan equilibrar las condiciones de vida de la población más vulnerable y frenar la exclusión social*", y establece como estrategia 4.1 Infraestructura Básica. Esta orientación presenta una vinculación sustantiva con los objetivos del FAISMUN, en la medida en

que ambos instrumentos consideran la infraestructura básica como un medio para atender condiciones de vulnerabilidad y mejorar el bienestar de la población.

La propia visión municipal refuerza esta correspondencia al plantear que Quecholac debe avanzar hacia un municipio sin rezagos en servicios públicos básicos y dotado de infraestructura rural y urbana, mediante la ampliación de la cobertura de infraestructura pública y el uso responsable de los recursos.

En materia de planeación, el PMD incorpora además un ejercicio de alineación con los instrumentos superiores. El documento señala que su actualización busca asegurar la correspondencia de las metas municipales con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Nacional de Desarrollo, y establece una matriz de congruencia para comparar objetivos, estrategias e indicadores. De manera específica, la matriz presentada por el Municipio vincula el Eje Transversal Infraestructura con el Eje 4 "Desarrollo Sustentable" del ámbito nacional y con el Eje 4 "Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible" del ámbito estatal.

Tabla 2. Alineación de los rubros de aplicación del FAISMUN con los instrumentos de planeación nacional, estatal y municipal

Ley de Coordinación Fiscal	***Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030***	***Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030***	***Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Quecholac***
Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas	**Eje 4:** Desarrollo Sustentable. **Objetivo 4.6:** Garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras. **Estrategia 4.6.1:** Garantizar el acceso asequible y equitativo al agua potable y su saneamiento mediante inversión en infraestructura y fomento del reúso, con prioridad en regiones con mayor vulnerabilidad climática o impacto por actividad humana.	**Eje 4.** Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible. Objetivo: fortalecer el desarrollo territorial mediante infraestructura y servicios que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población. Estrategia: ampliar y mejorar la infraestructura y los servicios básicos bajo criterios de sostenibilidad y atención de rezagos territoriales.	**Eje Transversal** Infraestructura. Objetivo: elevar la infraestructura, los servicios y programas que permitan equilibrar las condiciones de vida de la población más vulnerable y frenar la exclusión social. Estrategia 4.1 Infraestructura Básica: fortalecer la infraestructura y servicios básicos del municipio. El diagnóstico identifica carencias de acceso a agua entubada y drenaje.

Urbanización y mantenimiento de infraestructura	**Eje:** Desarrollo Sustentable. **Objetivo:** promover un desarrollo territorial equilibrado, sostenible y con infraestructura adecuada. **Estrategia:** fortalecer la infraestructura y el ordenamiento territorial para mejorar la conectividad, movilidad y condiciones de los asentamientos humanos.	**Eje 4. Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible. Objetivo:** impulsar un desarrollo urbano ordenado y sostenible que contribuya al bienestar de la población. **Estrategia:** mejorar la infraestructura urbana y territorial, priorizando las necesidades de las localidades con mayores rezagos.	**Eje Transversal Infraestructura. Objetivo:** elevar la infraestructura y los servicios para equilibrar las condiciones de vida de la población vulnerable. **Estrategia 4.1 Infraestructura Básica:** mejorar y ampliar la infraestructura básica municipal. El diagnóstico reconoce carencias de infraestructura en algunas comunidades y limitaciones en la cobertura y calidad de los servicios de urbanización.
Electrificación rural y de colonias pobres	**Eje 4:** Desarrollo Sustentable. **Objetivo 4.4:** Garantizar el acceso equitativo a la energía para las poblaciones y regiones con problemas de suministro, promoviendo su inclusión e integración al desarrollo energético sustentable. **Estrategia 4.4.1** Desarrollar esquemas que amplíen el acceso a la energía en comunidades y regiones con pobreza energética, garantizando un suministro confiable, asequible y sustentable.	**Eje 4. Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible. Objetivo:** fortalecer la infraestructura y los servicios públicos para mejorar las condiciones de habitabilidad. **Estrategia:** ampliar la cobertura y calidad de los servicios básicos, particularmente en zonas con mayores necesidades.	**Eje Transversal Infraestructura. Objetivo:** elevar la infraestructura y los servicios para mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable. **Estrategia 4.1 Infraestructura Básica:** fortalecer la cobertura y calidad de los servicios básicos. El diagnóstico municipal identifica viviendas que aún carecen de acceso al servicio de electricidad.

Mejoramiento de la vivienda	**Eje:** Desarrollo con Bienestar y Humanismo. **Objetivo:** Mejorar las condiciones de bienestar y reducir las brechas que afectan a la población en situación de vulnerabilidad. **Estrategia:** fortalecer las acciones dirigidas a mejorar las condiciones de habitabilidad y bienestar de los hogares.	**Eje 1. Humanismo con Bienestar. Objetivo:** Mejorar las condiciones de vida de la población, priorizando a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad. **Estrategia:** Impulsar acciones para disminuir las carencias sociales y mejorar las condiciones de bienestar.	**Eje 3. Desarrollo Integral y Bienestar Social. Objetivo:** elevar la calidad de vida de los habitantes y generar mejores condiciones para su desarrollo. **Estrategia:** atender las necesidades sociales de la población vulnerable. De manera complementaria, el **Eje Transversal Infraestructura, Estrategia 4.1**, contempla acciones de infraestructura básica. El diagnóstico identifica viviendas con techos de material endeble, pisos de tierra y muros de material endeble.
Infraestructura básica del sector salud	**Eje:** Desarrollo con Bienestar y Humanismo. **Objetivo:** Fortalecer el bienestar de la población mediante el acceso efectivo a los derechos sociales. **Estrategia:** mejorar las condiciones para el acceso a servicios de salud, particularmente para la población con mayores necesidades.	**Eje 1. Humanismo con Bienestar. Objetivo:** Mejorar las condiciones de bienestar y garantizar una atención prioritaria a la población en condiciones de vulnerabilidad. **Estrategia:** fortalecer las condiciones de acceso y atención en materia de salud y bienestar social.	**Eje 3. Desarrollo Integral y Bienestar Social. Objetivo:** elevar la calidad de vida de los habitantes y generar mejores condiciones para su desarrollo. **Estrategia 3.2 Salud, Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerables:** fortalecer las acciones municipales relacionadas con salud, desarrollo social y atención de la población vulnerable.
Infraestructura básica del sector educativo	**Eje:** Desarrollo con Bienestar y Humanismo. **Objetivo:** fortalecer el acceso efectivo a la educación como componente del desarrollo y bienestar de la población. **Estrategia:**	**Eje 1. Humanismo con Bienestar. Objetivo:** fortalecer el desarrollo humano mediante mejores condiciones para el ejercicio de los derechos sociales.	**Eje 3. Desarrollo Integral y Bienestar Social. Objetivo:** elevar la calidad de vida de los habitantes y generar mejores condiciones para su desarrollo. **Estrategia**

	mejorar las condiciones que favorezcan el acceso, permanencia y desarrollo educativo.	**Estrategia:** impulsar acciones orientadas al fortalecimiento de la educación y de las condiciones necesarias para su prestación.	**3.1 Educación y Cultura:** fortalecer las condiciones municipales relacionadas con educación y desarrollo cultural. El diagnóstico identifica rezago educativo y necesidades relacionadas con la infraestructura educativa.
PRODIMDF / Desarrollo Institucional Municipal	**Eje:** Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana. **Objetivo:** fortalecer las capacidades institucionales y la eficacia de la administración pública. **Estrategia:** mejorar los procesos de planeación, coordinación, gestión y evaluación gubernamental.	**Eje 5. Gobierno Transformador y de Resultados. Objetivo:** fortalecer las capacidades institucionales y orientar la gestión pública hacia resultados. **Estrategia:** consolidar los mecanismos de planeación, programación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.	**Eje 2. Desarrollo Institucional. Objetivo:** fortalecer la capacidad institucional del Gobierno Municipal para mejorar su desempeño y la prestación de servicios. **Estrategia 2.1 Desarrollo Institucional:** fortalecer los instrumentos y procesos de planeación, programación, control y seguimiento de los programas y recursos municipales. El PMD contempla acciones relacionadas con programación presupuestaria, seguimiento y evaluación del desempeño.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Plan Estatal de Desarrollo -2024-2030 del Gobierno del Estado de Puebla, Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Quecholac, y Ley de Coordinación Fiscal.

c) Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás normatividad aplicable; del presupuesto asignado al municipio en el ejercicio fiscal evaluado y el porcentaje que este representa respecto al presupuesto estatal de dicho programa del ejercicio evaluado

De conformidad con el ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUNDF), para el Ejercicio Fiscal 2025[1], se determina la distribución del recurso a los municipios a través de la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

Fi,2013 = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio i en 2013.

$\Delta F2013_{,\,i,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = La participación del municipio i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPEi_{,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Derivado de la publicación emitida en el ejercicio fiscal 2025, y aplicando la fórmula de distribución para el municipio de Quecholac es:

[1] De acuerdo con la fórmula de asignación para recursos FAISMUNDF, los recursos que recibe un municipio por parte del Fondo no pueden ser menores a la asignación recibida en el año 2013 y la asignación de los recursos se encontrará en función de las carencias sociales que presente en municipio y de la población en condición de pobreza extrema como proporción del total estatal.

Tabla 3. Asignación de FAISMUN-DF Quecholac, 2025

Personas en pobreza extrema 2020	*Carencias promedio de personas en pobreza extrema*	*Asignación Zi,t:*	*Asignación Fi,2013*	*Asignación Final:*
10,008	3.5892882106	$ 32,049,540.43	$ 48,167,426.00	$ 82,385,913.68

Fuente: Elaboración propia con datos de los Acuerdos de la Directora de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales, el calendario mensual de ministraciones del FAISM-DF para el ejercicio fiscal 2025 en https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/

d) Evolución del presupuesto del fondo en el municipio de 2018 a 2025.

En lo que respecta a la evolución de los recursos, durante el periodo analizado el municipio de Quecholac ha recibido asignaciones provenientes del FAISMUN-DF, cuyos montos y variaciones se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 4. Evolución de la asignación de recursos del FAISMUN al estado de Puebla y participación del municipio en el periodo 2018-2025

Ejercicio	*FAISM-DF asignado al estado de Puebla*	*FAISM-DF asignado al municipio*	*Porcentaje respecto del FAISM-DF estatal*
2018	$4,762,846,781.00	$56,943,590.00	1.19
2019	$5,240,103,504.00	$61,354,898.00	1.17
2020	$5,305,868,574.00	$61,962,767.00	1.16
2021	$5,255,748,471.00	$61,499,505.00	1.17
2022	$6,223,426,690.00	$71,539,775.00	1.15
2023	$7,299,133,745.00	$81,971,764.00	1.12
2024	$7,643,971,506.00	$85,315,931.00	1.12
2025	$7,341,839,301.00	$82,385,914.00	1.12

Fuente: elaboración propia con datos de los Acuerdos de la Dirección de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales, el calendario mensual de ministraciones del FAISMUN-DF, para los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, y 2025. en https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/

Durante el periodo 2018–2025, los recursos del FAISMUN- DF asignados al municipio mostraron una tendencia general creciente, al pasar de 56.94 millones de pesos en 2018 a 82.39 millones en 2025, lo que representa un incremento nominal de 44.7%. No obstante, su participación respecto del total estatal disminuyó gradualmente de 1.19% a 1.12%, porcentaje que se mantuvo estable entre 2023 y 2025. Destaca que en 2024 se registró la mayor asignación del periodo, con 85.32 millones de pesos, mientras que en 2025 se observó una reducción de 3.4% respecto del año anterior.

e) Los indicadores municipales a través de los cuales se le da seguimiento al fondo evaluado

De conformidad con la información proporcionada por el municipio de Quecholac, el seguimiento de los recursos y acciones vinculados con el FAISMUN-DF se realiza mediante indicadores definidos en dos ámbitos de gestión: federal y municipal. En el ámbito federal, el municipio reporta el avance de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Fondo, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Tabla 5. Indicadores de la MIR Federal del Fondo FAISMUN-DF

Nombre	*Método de cálculo*	*Unidad de medida*	*Frecuencia de medición*
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Trimestral

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, MIR FAISMUN-DF. Versión en Línea https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Programas

En tanto que, en el ámbito municipal, el seguimiento se complementa con los indicadores del Pp P04 – Programa para Fortalecer la Infraestructura Municipal, orientados a medir la gestión y ejecución de acciones relacionadas con la infraestructura básica y la obra pública.

Tabla 6. Indicadores del Pp P04 – Programa para Fortalecer la Infraestructura Municipal.

Nivel	*Indicador*
Fin	Porcentaje de actividades que contribuyen a eficientar el área de obras públicas
Propósito	Porcentaje de dotación de infraestructura básica necesaria y servicios
Componente	Porcentaje de gestión de recursos para obra pública
Actividad 1.1	Porcentaje de elaboración de proyecto de construcción de obras de urbanización
Actividad 1.2	Porcentaje de adquisición de materiales para el mantenimiento de bienes públicos y rescate de espacios
Actividad 1.3	Porcentaje de acciones de red de drenaje sanitario
Actividad 1.4	Porcentaje de acciones de red de agua potable
Actividad 1.5	Porcentaje de acciones de red de energía eléctrica
Actividad 1.6	Porcentaje de acciones de obra de infraestructura escolar
Actividad 1.7	Porcentaje de acciones de obras relacionadas con la salud

Actividad 1.8	Porcentaje de obras y acciones relacionadas con la seguridad pública
Actividad 1.9	Porcentaje de programas para el mejoramiento de viviendas
Actividad 1.10	Porcentaje de elaboración de programa de capacitación
Actividad 1.11	Porcentaje de pago de obligaciones financieras y convenios
Actividad 1.12	Porcentaje de optimización de acciones de Desarrollo Urbano

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el municipio de Quecholac, correspondiente al Pp P04 – Programa para Fortalecer la Infraestructura Municipal.

Ambos instrumentos permiten disponer de información sobre el desempeño desde perspectivas complementarias: los indicadores federales dan seguimiento a la orientación de los proyectos financiados con el Fondo y registrados en la MIDS, mientras que los indicadores municipales permiten observar el cumplimiento de los objetivos y acciones programadas en materia de infraestructura municipal. A continuación, se presentan las características de ambos mecanismos de seguimiento.

A. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.

1. **¿Se cuenta con un diagnóstico municipal o Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se describen las problemáticas vinculadas a las carencias sociales detectadas en la población, y se presentan de forma clara?**

Elementos	*Cumplimiento*
a) Causas, efectos y características del problema.	**No**
b) Los datos y estadísticas utilizadas se basan en los informes de pobreza, en datos estadísticos e información emitida por las instituciones oficiales.	**No**
c) La información presentada es actualizada y es referenciada de fuentes oficiales.	**Sí**
d) Se encuentra integrado en un documento normativo y este se encuentra aprobado.	**No**

Respuesta: Sí

Procede valoración cuantitativa.

Nivel	*Criterios y ponderaciones*
1	**Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.).**

Justificación:

El *Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de* Quecholac incorpora en su apartado 5. Diagnóstico Municipal información demográfica, social, económica, geográfica y gubernamental que permite conocer las principales condiciones del municipio. El propio documento señala que este diagnóstico se integró con información del INEGI, de las distintas áreas del Ayuntamiento y de los resultados obtenidos mediante mecanismos de participación ciudadana.

En la *sección 4. Sistema de Planeación Democrática*, se identifican como principales demandas de la población la infraestructura básica, los servicios de salud y los apoyos gubernamentales. Asimismo, se reconoce que persisten carencias de infraestructura básica en algunas comunidades y limitaciones que afectan la cobertura y calidad de los servicios básicos de urbanización, aspectos que guardan relación con los objetivos del FAISMUN (pág. 6 y 7).

Por otra parte, el diagnóstico incluye información específica sobre vivienda y servicios básicos (pág. 11); en particular se reporta que:

- 8.3% de las viviendas no dispone de agua entubada;
- 3% carece de drenaje;
- 1% de electricidad; y

- 4% presenta piso de tierra.

Estos datos permiten identificar necesidades relacionadas con servicios básicos y calidad y espacios de la vivienda.

De igual forma, en el apartado *Distribución del Ingreso y Pobreza* (pág. 12), se presentan datos sobre pobreza, rezago social, marginación y carencias por acceso a seguridad social, servicios de salud, alimentación, servicios básicos y calidad y espacios de la vivienda.

También se observa congruencia entre estas necesidades y la planeación estratégica del municipio. El Eje Transversal Infraestructura establece como objetivo mejorar la infraestructura, los servicios y programas destinados a equilibrar las condiciones de vida de la población más vulnerable, mediante la estrategia 4.1 Infraestructura Básica.

No obstante, el diagnóstico se concentra principalmente en describir las condiciones existentes y presentar datos estadísticos, sin desarrollar de manera sistemática las causas, efectos y características de cada una de las problemáticas asociadas con las carencias sociales. Por ello, este elemento no se considera acreditado.

Asimismo, aunque en el documento se hace referencia al INEGI y al CEIGEP como fuentes de información, no se identifica de forma precisa, para cada indicador de pobreza y carencia social, el informe, base de datos, año de medición o institución responsable de su generación.

Finalmente, el diagnóstico forma parte del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el cual contiene un apartado de marco jurídico y se encuentra disponible para consulta. Sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que permita comprobar su aprobación mediante sesión de Cabildo ni su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. Por tanto, no es posible acreditar que el instrumento haya concluido formalmente el procedimiento de aprobación correspondiente.

En conclusión, el Municipio cuenta con un diagnóstico que identifica diversas condiciones y carencias sociales relevantes; sin embargo, persisten áreas de oportunidad en el análisis causal de las problemáticas, en la trazabilidad de las fuentes estadísticas y en la evidencia de formalización del Plan.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

- Fortalecer el Diagnóstico Municipal, incorporando la identificación y análisis de las causas, efectos y características de las principales problemáticas vinculadas con las carencias sociales de la población.

- Robustecer el sustento estadístico del Diagnóstico Municipal, mediante la incorporación de indicadores de pobreza y carencias sociales provenientes de fuentes oficiales y debidamente referenciados.

- Fortalecer la evidencia de formalización del Plan Municipal de Desarrollo, integrando los documentos que acrediten su aprobación por el Cabildo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, conforme a la normativa aplicable.

2. **¿Los problemas o necesidades detectadas en el diagnóstico o Plan Municipal de Desarrollo, se establecen cómo hechos negativos que pueden ser atendidos a través de la implementación de uno o varios programas que se vinculen a los objetivos del fondo?**

Respuesta: No

No procede valoración cuantitativa

Justificación:

Tal como se señaló en la pregunta anterior, derivado de la revisión del *Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Quecholac*, se identificó que el apartado *5. Diagnóstico Municipal* presenta información sobre las condiciones demográficas, sociales, económicas y territoriales del municipio, incluyendo aspectos relacionados con educación, salud, pobreza, distribución del ingreso y características de la vivienda.

No obstante, la información se presenta principalmente de manera descriptiva y no permite identificar con claridad los problemas o necesidades como hechos negativos específicos que afectan a una población determinada, ni establece de manera explícita sus causas y efectos.

Asimismo, no se identificó una vinculación directa entre las problemáticas señaladas en el diagnóstico y las intervenciones o programas municipales susceptibles de financiarse con recursos del Fondo. Esta situación limita la posibilidad de establecer una relación clara entre las necesidades de la población, los objetivos del FAISMUN y las acciones orientadas a disminuir las carencias sociales y el rezago social.

Por lo anterior, no se acredita el cumplimiento del criterio señalado, debido a que las problemáticas identificadas en el diagnóstico no se encuentran estructuradas como hechos negativos susceptibles de atención mediante programas o acciones claramente vinculados con los objetivos y destinos del Fondo.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

- Fortalecer el Diagnóstico Municipal mediante la definición de las problemáticas y necesidades prioritarias como hechos negativos, identificando la población afectada y su vinculación con los objetivos y rubros de atención del FAISMUN.

3. **¿En la detección del problema o necesidad a atender por el fondo, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permite visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este?**

Elementos	*Cumplimiento*
a) Se establece como problema central en el diagrama del árbol, previamente detectado.	**No**
b) Se detectan las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.	**No**
c) Se consideran los medios y fines que permitirán dar atención al Propósito del Programa.	**No**
d) Se genera una relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.	**No**

Respuesta: No

Procede valoración cuantitativa.

Nivel	*Criterios y Ponderación*
0	**No se cuenta con información**

Justificación:

De la revisión del *Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Quecholac* se identificó que el documento incorpora elementos de planeación relacionados con las problemáticas susceptibles de atención mediante el FAISMUN. En la sección 4. *Sistema de Planeación Democrática* (pág. 6), se señalan como principales demandas ciudadanas la infraestructura básica, los servicios de salud y los apoyos gubernamentales; asimismo, se reconoce que persisten carencias de infraestructura básica en algunas comunidades y limitaciones que afectan la cobertura y calidad de los servicios básicos de urbanización.

En materia metodológica, el mismo documento establece expresamente que para su elaboración se utilizó la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramienta para la conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos (pág. 8). El documento señala que esta metodología permite establecer relaciones de causalidad, determinar el problema central y generar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Por otra parte, el Diagnóstico Municipal, particularmente en el apartado de *Distribución del ingreso y pobreza* (pág. 12), presenta información sobre carencias

sociales relacionadas con servicios básicos y calidad y espacios de la vivienda, además de indicadores de pobreza, marginación y rezago social, aspectos directamente relacionados con la población susceptible de atención por el Fondo.

Esta relación se fortalece en los Componentes Estratégicos del Plan. El PMD contempla el *Eje 3. Desarrollo integral y bienestar social* y el *Eje Transversal de Infraestructura*; este último se orienta específicamente a infraestructura básica. Asimismo, en la instrumentación del Plan se establece el *P04 "Programa para fortalecer la infraestructura municipal"*, lo que permite identificar una relación programática con las necesidades de infraestructura señaladas en el diagnóstico.

De manera particular, las líneas de acción del Eje Transversal de Infraestructura presentan una vinculación directa con el FAISMUN, al prever obras financiadas con el Fondo en materia de drenaje sanitario, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, agua potable y electrificación, entre otros rubros. El propio PMD establece porcentajes proyectados del techo financiero del Fondo para dichas intervenciones. También contempla acciones de mejoramiento de vivienda mediante piso firme, sanitarios con biodigestor y sistemas de captación de agua pluvial.

No obstante, estos elementos, no se identificó en el Plan Municipal de Desarrollo evidencia de un Árbol de Problemas y un Árbol de Objetivos específicamente vinculados con las problemáticas que serán atendidas con recursos del FAISMUN. En consecuencia, no es posible verificar que el problema central haya sido estructurado mediante un diagrama que identifique sus causas y efectos, ni su correspondencia con los medios y fines para su atención.

Por lo anterior, aunque el PMD reconoce expresamente la utilización de la MML y establece objetivos, estrategias, líneas de acción y programas relacionados con el FAISMUN, no se acreditan los elementos establecidos en la pregunta, al no contar con evidencia documental que permita verificar la construcción y correspondencia de los árboles de problemas y objetivos aplicables a la intervención del Fondo.

Aspecto Susceptible de Mejora:

- Incorporar en el Plan de Desarrollo Municipal, la Estructura Analítica del Problema, mediante la elaboración de los Árboles de Problemas y de Objetivos vinculados con el FAISMUN, identificando el problema central, sus causas y efectos, así como los medios y fines para su atención. Para ello, considerar las carencias sociales identificadas en el Diagnóstico Municipal y aplicar la Metodología del Marco Lógico.
- Fortalecer el diagnóstico de las intervenciones financiadas con el FAISMUN, articulando las problemáticas de pobreza, rezago social, servicios básicos y calidad y espacios de la vivienda con las acciones establecidas en el Eje Transversal Infraestructura, particularmente las relacionadas con agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y mejoramiento de vivienda.

4. ¿El municipio identifica y define la población que presenta la problemática vinculada al Fondo, diferenciando la población de referencia, la población potencial y la población objetivo, y establece criterios claros para su atención?

Elementos	*Cumplimiento*
a) Se identifica la población de referencia vinculada a la problemática municipal atendida por el Fondo.	**Sí**
b) Se delimita la población potencial, entendida como aquella que presenta la problemática susceptible de ser atendida.	**No**
c) Se define la población objetivo, especificando criterios de selección o priorización.	**No**
d) La población objetivo guarda congruencia con las metas programadas y las acciones financiadas	**No**

Respuesta: Sí

Procede valoración cuantitativa.

Nivel	*Criterios y Ponderación*
1	**Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)**

Justificación:

De la revisión de la *Ficha Técnica del Programa presupuestario P04 "Programa para fortalecer la infraestructura Municipal***"**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se identificó que el Municipio cuenta con un apartado específico denominado "*Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información*". En éste se señala que la identificación de la población objetivo se realizó con base en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, a partir de las problemáticas y necesidades detectadas en el territorio.

La ficha cuantifica a **57,992 habitantes** como población potencial, población objetivo y población atendida. Para la primera establece como criterio de focalización el territorio; para la población objetivo, la vulnerabilidad; y para los beneficiarios, la condición de población atendida. Sin embargo, estos criterios se presentan de manera general y no se acompañan de una metodología que permita conocer cómo se determinó cada universo poblacional ni las variables utilizadas para su focalización.

Por lo anterior, se considera que existe información para identificar a la población de referencia, ya que el PMD caracteriza a la población total del municipio y presenta

información sobre sus condiciones sociales y de vivienda. Asimismo, identifica carencias relacionadas con acceso a servicios básicos y calidad y espacios de la vivienda. Además, se reportan, entre otros, indicadores de carencia por acceso a servicios básicos y calidad y espacios de la vivienda, además de información sobre pobreza y rezago social (pág. 12). Por tanto, la población total municipal constituye un referente para dimensionar el universo en el que se presentan las problemáticas susceptibles de atención.

Sin embargo, aunque en la Ficha Técnica del Pp P04, se denomina población potencial a los 57,992 habitantes del municipio, esta cuantificación no permite distinguir a la población que efectivamente presenta la necesidad o problema que justifica la intervención. Conforme al concepto utilizado por CONEVAL, la población potencial corresponde al conjunto de personas que presenta el problema y que, por ello, podría ser elegible para recibir atención. En este caso, equiparar la población potencial con la totalidad de habitantes no permite identificar específicamente a quienes presentan carencias vinculadas con infraestructura social básica.

Esta situación resulta relevante porque el propio PMD reconoce que las necesidades no se presentan de manera homogénea en todo el municipio. Además, señala que persisten carencias de infraestructura básica en algunas comunidades y existen limitaciones en la cobertura y calidad de los servicios básicos de urbanización (pág. 7). Por ello, la población potencial debería delimitarse a partir de las personas, viviendas o localidades que presentan las carencias susceptibles de atención mediante el Fondo.

La Ficha Técnica del P04 cuantifica en 57,992 habitantes tanto a la población potencial como a la población objetivo y atendida, y establece la "vulnerabilidad" como criterio de focalización; sin embargo, no precisa las variables ni los criterios utilizados para identificar y priorizar a dicha población.

Esta definición limita su correspondencia con los criterios de focalización del FAISMUN, orientados a beneficiar a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy

alto grado de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del FAIS.

Si bien el PMD vincula las necesidades de infraestructura con el **Eje Transversal Infraestructura** y la estrategia *4.1 Infraestructura Básica*, la falta de una delimitación diferenciada de la población objetivo impide verificar su correspondencia con las metas y acciones financiadas por el Fondo. En consecuencia, se identifica el universo poblacional de referencia, pero persisten áreas de mejora en la definición, cuantificación y focalización de las poblaciones potencial y objetivo.

Aspectos Susceptibles de Mejora

- Fortalecer la metodología para la identificación y cuantificación de las poblaciones vinculadas al FAISMUN, diferenciando población de referencia, potencial y objetivo, conforme a la problemática identificada y a los criterios de focalización establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del FAIS.
- Definir criterios específicos y verificables para delimitar la población objetivo, considerando variables como pobreza extrema, rezago social, Zonas de Atención Prioritaria y carencias en servicios básicos y calidad y espacios de la vivienda, según corresponda a cada intervención.
- Vincular la población objetivo con la programación anual de obras y acciones del FAISMUN, estableciendo la población que se prevé beneficiar y su correspondencia con las metas físicas programadas.

B. PLANEACIÓN (PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN)

5. ¿Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, el diseño y la planeación municipal vinculada al fondo garantizan coherencia estratégica y consistencia lógica entre el eje rector municipal, el diagnóstico, los objetivos específicos, las metas, los indicadores y las acciones financiadas, asegurando alineación con los objetivos del fondo y contribución al Propósito establecido en la MIR federal vigente?

Elementos	*Cumplimiento*
a) El eje rector municipal vinculado al fondo se encuentra alineado con los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Nacional de Desarrollo.	**Sí**
b) Existe consistencia lógica vertical entre la problemática identificada en el diagnóstico municipal, los objetivos específicos vinculados al fondo y las acciones financiadas, garantizando coherencia causal y contribución al Propósito establecido en la MIR federal vigente.	**Sí**
c) Las metas municipales vinculadas al fondo se encuentran formalmente establecidas, son cuantificables y cuentan con indicadores pertinentes que permiten medir su avance y contribución a los resultados esperados del fondo.	**No**
d) Las metas y acciones vinculadas al fondo se encuentran incorporadas en la programación anual y guardan correspondencia con el presupuesto asignado, permitiendo trazabilidad entre recurso, acción y resultado esperado.	**No**

Respuesta: Sí

Procede valoración cuantitativa.

Nivel	*Criterios y Ponderación*
2	**Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.50 pts.)**

Justificación:

El *Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027* presenta elementos que permiten identificar una vinculación entre las necesidades de infraestructura del municipio y los objetivos establecidos para su atención. En el diagnóstico se reconoce que persisten carencias de infraestructura básica en algunas comunidades y limitaciones que afectan la cobertura y calidad de los servicios básicos de urbanización. Asimismo, se identifican carencias específicas en materia de agua potable, drenaje, electricidad y condiciones de la vivienda.

Estas necesidades encuentran correspondencia en el Eje Transversal Infraestructura, cuyo objetivo es elevar la infraestructura, los servicios y programas que permitan

equilibrar las condiciones de vida de la población más vulnerable y reducir la exclusión social, mediante la estrategia 4.1 Infraestructura Básica. El PMD señala además que sus ejes y proyectos se encuentran vinculados con la planeación estatal y nacional.

En este sentido, el apartado *7. Alineación al PED y PND* incorpora una Matriz de Congruencia mediante la cual se compara la correspondencia de los objetivos, estrategias e indicadores municipales con los instrumentos estatal y nacional. Para el Eje Transversal Infraestructura, el propio PMD identifica una congruencia alta con el Eje 4 Desarrollo Sustentable del ámbito nacional y el Eje 4 Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible del ámbito estatal.

También existe correspondencia temática con el objetivo del FAISMUN, toda vez que las líneas de acción municipales contemplan obras de infraestructura social básica susceptibles de atender carencias de la población. Entre ellas se encuentran proyectos de urbanización, redes de drenaje sanitario y agua potable, electrificación, infraestructura educativa y de salud, así como acciones de mejoramiento de vivienda. Para estas últimas, el PMD prevé piso firme, sanitarios con biodigestor y sistemas de captación de agua pluvial financiados con recursos del Fondo.

Por su parte, el Programa presupuestario *P04- Programa para fortalecer la infraestructura municipal*, mantiene correspondencia con esta orientación. Su Propósito establece que la administración municipal dota al municipio de infraestructura básica necesaria para impulsar el desarrollo de la cabecera municipal y sus comunidades, además de promover servicios básicos de urbanización y un crecimiento urbano ordenado. Para medirlo se utiliza el indicador "Porcentaje de dotación de infraestructura básica necesaria y servicios".

Asimismo, la MIR municipal incorpora actividades e indicadores para proyectos de urbanización, drenaje sanitario, agua potable, energía eléctrica, infraestructura escolar, salud y mejoramiento de vivienda, entre otros. Los indicadores cuentan con métodos de cálculo y medios de verificación, principalmente expedientes unitarios de obra, lo que permite dar seguimiento a la ejecución física de las acciones.

El PMD también establece una meta anual de 62 acciones para el indicador de dotación de infraestructura básica y servicios durante 2025, 2026 y 2027, lo que proporciona un referente cuantificable para el seguimiento de la estrategia municipal.

No obstante, se identifican áreas de oportunidad en la consistencia de la lógica vertical. Si bien existe correspondencia temática entre las carencias identificadas, el Eje Transversal Infraestructura, el P04 y las acciones previstas, el diagnóstico municipal no desarrolla suficientemente las relaciones causales que permitan establecer cómo cada intervención responde a una causa específica de las carencias detectadas. La propia metodología del PMD señala que la MML debe permitir presentar de manera

lógica los objetivos y sus relaciones de causalidad; sin embargo, esta relación no queda plenamente documentada para las intervenciones vinculadas con el FAISMUN.

Adicionalmente, se observa que el Fin del P04 se orienta a optimizar la estructura orgánica, patrimonio y capital humano del área de Obras Públicas, mientras que su Propósito se dirige a dotar de infraestructura básica al municipio. Esta diferencia de orientación debilita la relación lógica entre ambos niveles de la MIR, debido a que el Fin debería expresar la contribución de mayor alcance derivada del logro del Propósito.

Finalmente, aunque el PMD incorpora porcentajes del techo financiero del FAISMUN para determinadas líneas de acción y el P04 contiene información presupuestaria, no se identifica en los documentos revisados una integración que permita vincular de manera directa cada meta y acción programada con el monto específico del FAISMUN asignado para su ejecución y con el resultado esperado. Por ello, la trazabilidad entre recurso–obra/acción–meta–indicador–resultado requiere fortalecerse.

En conclusión, la planeación municipal presenta una base de congruencia estratégica entre el diagnóstico, el Eje Transversal Infraestructura, el P04 y diversas acciones susceptibles de financiamiento con el FAISMUN. Asimismo, cuenta con metas e indicadores para dar seguimiento a las acciones de infraestructura. Sin embargo, la consistencia lógica y la trazabilidad no se encuentran plenamente consolidadas, principalmente por la limitada articulación causal entre las problemáticas, los objetivos y las intervenciones; la falta de correspondencia entre el Fin y el Propósito del P04; y la ausencia de una vinculación explícita entre las metas físicas y los recursos específicos del Fondo.

Aspectos Susceptibles de Mejora

- Fortalecer la consistencia vertical de la planeación vinculada al FAISMUN, estableciendo una relación explícita entre las carencias identificadas en el diagnóstico, los objetivos del Eje Transversal Infraestructura, el Propósito del P04 y las obras y acciones financiadas con el Fondo.

- Revisar la lógica vertical de la MIR del P04, particularmente la relación entre Fin y Propósito, procurando que el Fin exprese la contribución de las acciones de infraestructura social al mejoramiento de las condiciones de vida y reducción de las carencias de la población.

- Integrar un instrumento de programación y seguimiento del FAISMUN que vincule cada obra o acción con su problemática, población objetivo, meta física, indicador, monto asignado y resultado esperado, a fin de asegurar la trazabilidad entre recurso, acción y resultado.

6. ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras y/o acciones, en donde existe participación comunitaria?

Elementos	*Cumplimiento*
a) Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables de la priorización de los proyectos, obras y/o acciones, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.	**Sí**
b) Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.	**Sí**
c) Las reuniones o sesiones se llevarán a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.	**No**
d) Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.	**Sí**

Respuesta: Sí

Procede valoración cuantitativa.

Nivel	*Criterios y Ponderación*
3	**Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.75 pts.)**

Justificación:

De la revisión de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) durante el ejercicio fiscal 2025, se identificó que el Municipio de Quecholac cuenta con un mecanismo formal de participación para la planeación, selección, priorización y seguimiento de las obras y acciones de inversión pública municipal.

Las sesiones documentadas muestran la participación de autoridades municipales, integrantes del Ayuntamiento, presidentes de Juntas Auxiliares, inspectores y representantes comunitarios. De manera particular, en la Primera Sesión Ordinaria se solicitó a los representantes de las localidades exponer sus principales necesidades, las cuales fueron consideradas para integrar el universo de obras susceptibles de ejecución durante el ejercicio fiscal 2025.

El desarrollo de las sesiones y los principales asuntos tratados se sintetizan a continuación:

Tabla 7. Relación de sesiones del COPLADEMUN para la priorización y seguimiento de obras y acciones, ejercicio fiscal 2025

Sesión	*Fecha de celebración*	*Principales asuntos*
Primera Sesión Ordinaria	19 de febrero de 2025	Exposición de la operación de los fondos federales; análisis, selección y priorización de obras y acciones; presentación de necesidades de las localidades e integración del universo inicial de proyectos.
Segunda Sesión Ordinaria	10 de julio de 2025	Seguimiento físico-financiero de las obras y acciones; revisión y actualización de la selección y priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2025.
Tercera Sesión Ordinaria	21 de octubre de 2025	Seguimiento físico-financiero de las obras y acciones; revisión y actualización de la priorización; presentación de las relaciones de obras correspondientes.
Cuarta Sesión Ordinaria	31 de diciembre de 2025	Seguimiento de las obras y acciones, revisión de la priorización y presentación de información sobre su avance físico-financiero.

Fuente. Elaboración propia.

La documentación también muestra que la priorización se formalizó mediante acuerdos del COPLADEMUN y se acompañó de anexos en los que se relacionan las obras y acciones consideradas. Para su integración se tomaron en cuenta elementos como el nombre y ubicación de la obra, monto estimado, posible fuente de financiamiento, población beneficiaria y vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo. En las sesiones subsecuentes se dio continuidad al proceso mediante la revisión de avances físico-financieros y la actualización de la priorización.

No obstante, no se dispuso de un calendario, programa anual u otro documento que permita verificar que las sesiones se celebraron conforme a fechas previamente establecidas. Por tanto, aunque las actas acreditan su realización y continuidad durante el ejercicio fiscal, no es posible comprobar el cumplimiento de la periodicidad originalmente programada.

En términos generales, la evidencia permite acreditar la participación comunitaria en la priorización de obras y acciones, la formalización de los acuerdos, la integración de anexos de proyectos priorizados y el seguimiento físico-financiero de su ejecución. Sin embargo, permanece un área de oportunidad relacionada con la documentación de la programación anual de las sesiones del COPLADEMUN, por lo que el criterio

relativo al cumplimiento de las fechas previamente establecidas no se considera plenamente acreditado.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

- Formalizar la programación anual de las sesiones del COPLADEMUN, mediante la elaboración y aprobación de un calendario que establezca las fechas previstas para las sesiones de priorización y seguimiento de obras y acciones, conservando la evidencia documental de su cumplimiento.

7. El objetivo o programa específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo en donde se establece la ejecución de los recursos del fondo evaluado, ¿Contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento, de acuerdo con las siguientes características?

Elementos	*Cumplimiento*
a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	**Sí**
b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.	**Sí**
c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.	**Sí**
d) Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa y/o fondo evaluado.	**Sí**

Respuesta: Sí

Procede valoración cuantitativa.

Nivel	*Criterios y Ponderación*
4	**Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (1 pts.)**

Justificación:

De la revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Quecholac y de la documentación programática correspondiente al P04 "Programa para fortalecer la infraestructura Municipal", se identificó que el Municipio cuenta con instrumentos de planeación, programación y seguimiento que permiten medir el cumplimiento de las acciones relacionadas con infraestructura municipal.

El PMD establece el Eje Transversal Infraestructura, cuyo objetivo consiste en elevar la infraestructura, los servicios y programas que permitan equilibrar las condiciones de vida de la población más vulnerable y frenar la exclusión social; para ello incorpora la estrategia 4.1 Infraestructura Básica. Esta orientación guarda correspondencia con el P04, cuyo Propósito señala que la administración municipal dota al municipio de infraestructura básica para impulsar el desarrollo de la cabecera municipal y sus comunidades, además de implementar acciones relacionadas con el crecimiento urbano y la prestación de servicios básicos.

Respecto de los indicadores y metas, la MIR del P04 presenta una estructura en los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividades, con indicadores específicos y métodos de cálculo. Para el nivel Propósito se establece el indicador "*Porcentaje de*

dotación de infraestructura básica necesaria y servicios", calculado a partir de las acciones de infraestructura básica construidas respecto de las programadas; mientras que, a nivel Componente, se mide la gestión de recursos destinados a obra pública. Asimismo, se incorporan indicadores para obras de urbanización, drenaje sanitario, agua potable, electrificación, infraestructura educativa, salud y mejoramiento de vivienda, entre otras.

Tabla 8. Indicadores del Pp P04 Programa para fortalecer la infraestructura Municipal.

Nivel	*Indicador*	*Responsable*
Fin	Porcentaje de actividades que contribuyen a eficientar el área de Obras Públicas y Servicios Generales	Dirección de Obras Públicas
Propósito	Porcentaje de dotación de infraestructura básica necesaria y servicios	
Componente	Porcentaje de gestión de recursos para obra pública	
Actividad	Porcentaje de elaboración de proyectos de construcción de obras de urbanización	
Actividad	Porcentaje de acciones de red de drenaje sanitario	
Actividad	Porcentaje de acciones de red de agua potable	
Actividad	Porcentaje de acciones de red de energía eléctrica	
Actividad	Porcentaje de acciones de infraestructura escolar	
Actividad	Porcentaje de acciones de obras relacionadas con la salud	

Fuente. Fichas Técnicas de Indicadores del Pp P04 Programa para fortalecer la infraestructura Municipal.

Las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores del Pp P04 complementan esta información al incorporar elementos como unidad de medida, línea base, año de referencia, periodicidad, sentido del indicador, método de cálculo y metas anuales y subanuales. De esta manera, se cuenta con referentes cuantificables para valorar el avance de las acciones programadas durante el ejercicio fiscal 2025.

En materia presupuestaria, el P04 presenta una previsión específica de los recursos destinados a su operación. La documentación registra un presupuesto aprobado de $144,997,300.00, un presupuesto modificado de $127,310,644.24, un presupuesto devengado de $128,270,809.93 y un presupuesto ejercido de $120,974,488.32. Asimismo, dentro de las fuentes de financiamiento se identifican $55,295,383.00 provenientes del FAISMUN, además de $89,601,917.00 de participaciones y $100,000.00 de otros recursos. Esta información permite acreditar que el Programa cuenta con una

previsión financiera y que los recursos del Fondo forman parte expresa de su esquema de financiamiento.

De manera complementaria, el PMD establece porcentajes proyectados del techo financiero del Fondo para diferentes tipos de infraestructura, entre ellos obras de urbanización, drenaje sanitario, agua potable, electrificación, infraestructura educativa, salud y mejoramiento de vivienda, lo que fortalece la relación entre la programación física y la disponibilidad presupuestaria prevista para su ejecución.

Finalmente, se encuentran identificadas las unidades responsables. El P04 señala a Obras Públicas como responsable de los principales indicadores vinculados con infraestructura; de manera congruente, el apartado 10. Control, Seguimiento y Evaluación del PMD vincula el Eje Transversal Infraestructura y la temática de infraestructura básica con dicha área administrativa.

En consecuencia, se consideran acreditados los cuatro elementos de la pregunta, toda vez que el Municipio cuenta con indicadores y metas para medir el desempeño del P04, fichas técnicas que precisan sus características de seguimiento, una previsión presupuestaria que identifica los recursos provenientes del Fondo y las demás fuentes de financiamiento, así como responsables definidos para la ejecución y seguimiento del Programa.

Aspecto Susceptible de Mejora: Fortalecer la vinculación entre las metas físicas, los indicadores y el presupuesto específico del FAISMUN, de manera que cada obra o acción permita identificar claramente el monto del Fondo asignado, la meta programada y su contribución al cumplimiento de los objetivos de infraestructura municipal.

8. ¿Para dar cumplimiento al programa u objetivo municipal vinculado al ejercicio del fondo, los proyectos priorizados se capturaron en el Sistema de Información del FAIS (SIFAIS) a efecto de contar con una vinculación en el proceso de Planeación y Programación?

No procede valoración cuantitativa.

Respuesta: Sí

Justificación:

De acuerdo con la información proporcionada por el municipio de Quecholac, durante el ejercicio fiscal 2025 se registraron y validaron en el Sistema de Información del FAIS (SIFAIS) 33 obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN-DF. De este total, 16 corresponden a proyectos de incidencia directa y 17 a proyectos complementarios.

Al contrastar estos registros con los demás instrumentos utilizados para la planeación y seguimiento del Fondo, se observó que 33 obras y acciones registradas en SIFAIS fueron reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y en el Anexo de las obras y acciones priorizadas por el COPLADEMUN para el ejercicio 2025. La documentación del COPLADEMUN da cuenta del proceso de priorización de las intervenciones y de su seguimiento durante el ejercicio fiscal.

Tabla 9. Vinculación de las obras y acciones del FAISMUN-DF en los instrumentos de planeación y seguimiento, 2025

Concepto	*Número de obras y acciones*
Registradas en SIFAIS	**33 registrados y validados**
Registradas en SIFAIS y reportadas en SRFT	**33**
Registradas en SIFAIS y coincidentes con la priorización del COPLADEMUN	**33**

En este sentido, se acredita que el municipio utilizó el SIFAIS para el registro de las obras y acciones financiadas con el FAISMUN-DF y que existe vinculación con los procesos municipales de planeación y programación.

Aspecto Susceptible de Mejora

Implementar un mecanismo de control que permita mantener y verificar constantemente la correspondencia de los proyectos registrados en las distintas etapas de planeación, programación y seguimiento del Fondo.

C. PARTICIPACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, generar información útil y transparentar las funciones realizadas y, por tanto, generar una rendición de cuentas efectiva con la población.

Respuesta: Sí

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Para atender la presente pregunta, se consideraron los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento establecido en el Anexo 12 de los Términos de Referencia, así como la información recabada durante las entrevistas realizadas a cinco personas servidoras públicas vinculadas directamente con la operación y gestión del FAISMUN-DF en el municipio de Quecholac. Las áreas y cargos participantes fueron: Dirección de Obras Públicas, Supervisión de Obras Públicas, Subdirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal y Contraloría Municipal. La selección de estos perfiles permitió incorporar la perspectiva de las áreas que intervienen en distintas etapas del ciclo de gestión de los recursos, desde la planeación y ejecución de las obras hasta su seguimiento, control, comprobación y rendición de cuentas.

Los cuestionarios aplicados permitieron valorar el grado de conocimiento de las cinco personas servidoras públicas en ocho temáticas vinculadas con la gestión del Fondo: marco normativo; planeación y Metodología del Marco Lógico; población; Programas Presupuestarios; operación del SIFAIS y COPLADEMUN; seguimiento y trazabilidad; transparencia y rendición de cuentas; y participación ciudadana. En la siguiente tabla se muestran de manera general los resultados de las entrevistas realizadas.

Tabla 10. Nivel de conocimiento de los servidores públicos sobre la gestión del FAISMUN-DF

Temática evaluada	Respuestas correctas	Respuestas incorrectas	Total	% de conocimiento	% de error
Marco normativo	10	10	20	**50.00%**	50.00%
Planeación y Metodología del Marco Lógico	14	6	20	**70.00%**	30.00%
Población	18	2	20	**90.00%**	10.00%
Programas Presupuestarios	13	2	15	**86.70%**	13.30%
Operación (SIFAIS–COPLADEMUN)	15	0	15	**100.00%**	0.00%
Seguimiento y trazabilidad	20	0	20	**100.00%**	0.00%

Transparencia y rendición de cuentas	10	0	10	**100.00%**	0.00%
Participación ciudadana	10	0	10	**100.00%**	0.00%
Total	**110**	**20**	**130**	**84.60%**	**15.40%**

Fuente. Elaboración propia con base en los cuestionarios y entrevistas aplicados a los servidores públicos del municipio de Quecholac.

Los resultados muestran que las personas servidoras públicas cuentan con un mayor conocimiento en los aspectos operativos y de seguimiento del FAISMUN-DF. Las temáticas de Operación (SIFAIS–COPLADEMUN), Seguimiento y Trazabilidad, Transparencia y Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana alcanzaron 100% de respuestas correctas. Este resultado es congruente con la evidencia revisada, ya que el municipio utiliza el SIFAIS para registrar los proyectos, el COPLADEMUN para su priorización y el SRFT para reportar el ejercicio y seguimiento de los recursos. Durante 2025 se identificaron 33 proyectos reportados en SRFT, en el SIFAIS y en la priorización del COPLADEMUN.

La principal área de oportunidad se encuentra en el Marco Normativo, con un nivel de conocimiento de 50.0%. Los resultados muestran la necesidad de reforzar el conocimiento de las disposiciones que regulan el destino y focalización de los recursos, particularmente las relacionadas con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y los criterios para orientar las inversiones del Fondo.

En Planeación y Metodología del Marco Lógico se alcanzó 70.0%. Aunque existe conocimiento general sobre estos instrumentos, la evaluación identificó que no se presentó evidencia de Árboles de Problemas y de Objetivos específicos para el FAISMUN-DF, por lo que existe oportunidad de fortalecer su aplicación en la planeación del Fondo.

En las temáticas de Población y Programas Presupuestarios se obtuvieron resultados favorables, con 90.0% y 86.7%, respectivamente. No obstante, el análisis documental identificó aspectos por fortalecer en la delimitación de la población susceptible de atención y en la vinculación de los indicadores y metas del P04 – Programa para fortalecer la Infraestructura Municipal con los recursos específicos del FAISMUN-DF.

En conjunto, los resultados muestran que las personas servidoras públicas entrevistadas conocen y aplican principalmente los procesos operativos del Fondo, mientras que las mayores áreas de oportunidad se concentran en el conocimiento normativo y metodológico. Asimismo, aunque el Ayuntamiento dispone de medios electrónicos para la difusión de información en materia de transparencia y obra pública, resulta

conveniente que esta disponibilidad se acompañe de acciones que fortalezcan el conocimiento y aplicación de la normativa entre las áreas responsables.

Por lo anterior, se considera que Sí, con áreas de oportunidad, las personas responsables del Fondo cuentan con conocimientos para su operación, seguimiento y rendición de cuentas; sin embargo, es necesario reforzar principalmente el marco normativo, los criterios de focalización y la Metodología del Marco Lógico.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)

Fortalecer los conocimientos de las personas servidoras públicas que intervienen en la gestión del FAISMUN-DF mediante acciones de capacitación en marco normativo, criterios de focalización y Metodología del Marco Lógico, con énfasis en las áreas de oportunidad identificadas en los cuestionarios y entrevistas.

10. El Municipio tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, con respecto de proyectos, obras o acciones a ejecutarse con recursos del fondo evaluado, para el beneficio de su comunidad.

Elementos	*Cumplimiento*
a) Se cuenta con un formato definido, el cual contiene información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo.	**Sí**
b) El formato se encuentra aprobado por un órgano colegiado, incluido en un manual de procedimientos o lineamientos respectivos y/o publicado en páginas oficiales del gobierno municipal o del estado. Asimismo, es de fácil comprensión para la población objetivo y localidades que requieren el apoyo.	**Sí**
c) Están disponibles para la población objetivo.	**Sí**
d) Están apegados al documento normativo del programa.	**Sí**

Respuesta: Sí

Procede valoración cuantitativa.

Nivel	*Criterios y Ponderación*
4	**Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (1 pts.)**

Justificación:

De la revisión del Manual de Procedimientos de Planeación, Operación, Ejercicio, Seguimiento y Control FAISMUN 2025 del Municipio de Quecholac, se identificó que el Municipio cuenta con un procedimiento específico para la recepción, registro, análisis y trámite de las solicitudes de obras y acciones susceptibles de financiarse con recursos del Fondo. El propio Manual señala que organiza la actuación municipal durante el ejercicio fiscal 2025, desde la identificación de necesidades y recepción de propuestas hasta su análisis, autorización, ejecución, seguimiento y cierre.

En materia de participación social, el apartado 5.1 "Participación Social en el Municipio de Quecholac" establece que la Dirección de Obras, con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento y las áreas técnicas, debe instrumentar mesas, recorridos, asambleas, ventanillas o mecanismos digitales para recibir propuestas provenientes de la cabecera municipal, juntas auxiliares, inspectorías, localidades y sectores sociales. Asimismo, dispone que cada propuesta debe contar con un folio e identificar al promovente, localidad, ubicación, problemática, población o servicio afectado, solución solicitada y evidencia disponible. Estos elementos permiten identificar tanto el

origen territorial de la solicitud como la necesidad planteada y la población susceptible de recibir el beneficio.

El Manual incorpora, además, el apartado 7.1 "Procedimiento para recibir, registrar y tramitar solicitudes", en el que se establece una secuencia de seis actividades y se identifican responsables y documentos asociados al trámite:

Tabla 11. Procedimiento para la recepción, registro, análisis y trámite de solicitudes de obras y acciones del FAISMUN

Etapa	*Responsable*	*Actividad*	*Documento*
1	Solicitante	Presenta solicitud con datos de contacto, ubicación, necesidad y evidencia.	Solicitud o ficha
2	Secretaría	Revisa los datos mínimos, registra la solicitud y asigna folio.	Acuse y registro
3	Secretaría	Digitaliza y canaliza la solicitud al área competente.	Expediente digital
4	Planeación	Clasifica la propuesta por fondo, competencia y tipo de intervención.	Cédula de canalización
5	Área técnica / Tesorería	Evalúa procedencia, elegibilidad, viabilidad y disponibilidad.	Dictamen
6	Planeación	Integra la propuesta a la cartera o emite respuesta fundada.	Cartera u oficio

Fuente. Manual de Procedimientos. Planeación, Operación, Ejercicio, Seguimiento y Control FAISMUN. Evidencia documental.

La secuencia anterior se complementa con el diagrama de flujo de la página 16, en el que se representa gráficamente el tránsito de la solicitud desde su recepción y verificación de datos, pasando por su registro, digitalización, análisis técnico y canalización, hasta su incorporación a la cartera o la emisión de una respuesta al solicitante. Esto favorece la estandarización del trámite y delimita la intervención de las áreas responsables.

Respecto de la disponibilidad para la población, el Manual establece expresamente mecanismos presenciales y digitales para la recepción de propuestas, incluyendo mesas, recorridos, asambleas y ventanillas, lo que proporciona diferentes vías para que las localidades y sectores sociales presenten sus necesidades. Además, señala que la

participación social debe estar presente desde la identificación de necesidades y priorización hasta la vigilancia y conclusión de las obras.

Finalmente, el procedimiento incorpora criterios para determinar la procedencia de las solicitudes. Las propuestas deben analizarse considerando su elegibilidad, competencia, impacto, costo, disponibilidad y madurez técnica. Para las obras susceptibles de incorporarse a la cartera del FAISMUN, se verifica adicionalmente su correspondencia con el Catálogo FAIS, la población objetivo, la ubicación territorial, la disminución de carencias sociales, la viabilidad técnica y financiera y su priorización mediante los mecanismos municipales de planeación y participación social.

En este sentido, el procedimiento guarda correspondencia con el marco normativo del Fondo, ya que el propio Manual reconoce como fundamento la Ley de Coordinación Fiscal, particularmente el artículo 33, y los Lineamientos FAIS 2025, que constituyen los referentes para determinar el destino de los recursos, la población objetivo, la planeación, participación social y seguimiento de los proyectos.

Por lo anterior, se consideran acreditados los cuatro elementos de la pregunta, al existir un procedimiento documentado que establece mecanismos de recepción, registro, canalización, evaluación y resolución de las solicitudes; identifica responsables y documentos de control; contempla mecanismos accesibles para la participación de la población; y establece criterios de elegibilidad vinculados con la normativa del FAISMUN.

11. El Ayuntamiento a través del área responsable ¿Diseña e integra un padrón de beneficiarios, que le permita identificar de forma detallada y efectiva a la población atendida en la aplicación de los recursos del fondo evaluado?

Elementos	*Cumplimiento*
a) Incluye información específica de los beneficiarios: nombre, género, edad, domicilio, miembros de la familia.	**Sí**
b) Incluye la acción, obra o proyecto otorgado, así como su tipo (de acuerdo a la normatividad aplicable al fondo).	**No**
c) Las personas beneficiarias cumplen con las características de la población objetivo.	**No**
d) Se encuentra registrado en una base de datos, misma que se encuentra disponible en un portal web oficial.	**No**

Respuesta: Sí

Procede valoración cuantitativa.

Nivel	*Criterios y Ponderación*
1	**Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)**

Justificación:

De la revisión del documento "Beneficiarios FAISMUN", se identificó que el Municipio de Quecholac integra relaciones de beneficiarios asociadas a las obras ejecutadas con recursos del Fondo. Los registros se organizan por clave y denominación del proyecto e incorporan principalmente el nombre y domicilio de las personas relacionadas con cada intervención.

No obstante, la valoración de este instrumento debe realizarse atendiendo a la naturaleza del FAISMUN, cuyos recursos se destinan a obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme a los criterios de focalización aplicables al Fondo.

En este contexto, las intervenciones revisadas corresponden principalmente a infraestructura social de beneficio colectivo, entre ellas redes de agua potable y drenaje, pavimentación, adoquinamiento, caminos, alumbrado público y otras obras de infraestructura. Por su naturaleza, los beneficios de estas obras pueden alcanzar a hogares, habitantes o usuarios de una localidad o área de influencia, por lo que la población atendida no necesariamente se limita a las personas incluidas en una relación nominal.

Bajo esta consideración, el documento presentado constituye evidencia de que el Municipio identifica beneficiarios vinculados con las obras; sin embargo, no contiene todas las variables establecidas en el criterio de evaluación, ya que, además del nombre y domicilio, no se identifican de manera sistemática datos relativos a género, edad y composición del hogar. En consecuencia, este elemento se acredita parcialmente, pero no en su totalidad.

Por otra parte, la documentación permite relacionar a los beneficiarios con una obra específica, al registrar la clave, denominación y ubicación de cada proyecto. Este aspecto resulta relevante para el FAISMUN, ya que permite establecer una correspondencia entre la intervención realizada y la población o territorio beneficiado. En consecuencia, este criterio sí se considera acreditado.

Respecto de la correspondencia con la población objetivo, las relaciones nominales permiten identificar la ubicación territorial de las personas beneficiarias; sin embargo, por sí solas no contienen información suficiente para verificar los criterios de focalización aplicables al Fondo. Para acreditar este aspecto resulta necesario complementar el registro con información de cada proyecto que permita comprobar su ubicación y población beneficiaria conforme a los criterios establecidos para el FAISMUN.

Asimismo, no se proporcionó evidencia de que la información se encuentre sistematizada en una base de datos institucional disponible en un portal oficial. Por tanto, este elemento no puede considerarse acreditado con la documentación revisada.

En síntesis, el Municipio dispone de relaciones de beneficiarios vinculadas a las obras del FAISMUN, lo que constituye un mecanismo para identificar a la población atendida. No obstante, considerando la naturaleza territorial y colectiva de buena parte de las intervenciones del Fondo, resulta necesario fortalecer el instrumento para que, además del registro nominal cuando corresponda, permita identificar la localidad, área de influencia, número de personas u hogares beneficiados, tipo de carencia atendida y criterio de focalización aplicable a cada obra.

Aspecto Susceptible de Mejora

- Fortalecer el registro de beneficiarios del FAISMUN mediante su integración por obra o proyecto, incorporando la localidad, población u hogares beneficiados, tipo de infraestructura, carencia social atendida y criterio de focalización aplicable, así como la metodología utilizada para cuantificar la población atendida, particularmente en obras de beneficio colectivo.

12. Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, así como de la normatividad aplicable del fondo evaluado, el Ayuntamiento cuenta con mecanismos documentados específicos del programa con las siguientes características:

Elementos	*Cumplimiento*
a) El municipio cuenta con la información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del programa presupuestario derivado del fondo evaluado.	**Sí**
b) El municipio cuenta con una página de internet oficial, misma que contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS.	**No**
c) El municipio cuenta con evaluaciones realizadas en ejercicios fiscales inmediatos anteriores, asimismo, los resultados y ASM, han tenido atención y seguimiento.	**No**
d) Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.	**No**

Respuesta: Sí

Procede valoración cuantitativa.

Nivel	*Criterios y Ponderación*
1	**Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)**

Justificación:

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por el Municipio de Quecholac se identificó que existen mecanismos documentales para el registro, seguimiento y reporte de los recursos federales transferidos, aunque su cumplimiento en materia de transparencia presenta áreas que requieren fortalecimiento.

Respecto de los informes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se proporcionó evidencia correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025. En el primer trimestre, mediante oficio de fecha 15 de abril de 2025, el Municipio remitió los folios de las obras de FAISMUN y FORTAMUN registrados en los módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores del SRFT. Para el segundo trimestre se presentó documentación de fecha 15 de julio de 2025, con la misma estructura de reporte en dichos módulos. Asimismo, se cuenta con evidencia correspondiente al tercer trimestre, fechada el 15 de octubre de 2025, así como documentación del cuarto informe trimestral.

Esta evidencia se complementa con el seguimiento del Programa presupuestario P04 "Programa para fortalecer la infraestructura Municipal", responsabilidad de Obras Públicas. Las fichas técnicas establecen indicadores para los distintos niveles de la MIR y permiten identificar su programación y avance. Asimismo, se identificaron oficios y acuses de recepción de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE) relacionados con la entrega de las fichas técnicas trimestrales. La evidencia comprende la remisión de la información del primer trimestre y las entregas subsecuentes del ejercicio 2025, lo que permite acreditar que la información de seguimiento generada por el Municipio fue formalmente presentada ante la instancia fiscalizadora y no permaneció únicamente como documentación interna.

En conjunto, las fichas técnicas trimestrales, los oficios de remisión y los respectivos acuses de recepción constituyen evidencia de un mecanismo periódico de seguimiento del desempeño del P04 durante 2025. Su revisión permite identificar una secuencia documental entre la programación de los indicadores, el registro de sus avances trimestrales y la entrega formal de los resultados ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

En cuanto a la difusión por medios electrónicos, se verificó que el Ayuntamiento dispone de un portal institucional que se localiza en https://municipioquecholac.gob.mx/, en el cual se identifican apartados específicos de Transparencia 2024-2027, acceso al SIPOT y una sección de Obras Públicas.

No obstante, de la evidencia revisada no fue posible acreditar que en dicho portal se encuentre publicada de manera específica y sistemática la planeación de los proyectos del FAISMUN registrados en la MIDS actualmente vinculada con la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS, de forma que permita consultar la cartera programada y relacionarla con las obras financiadas durante el ejercicio. Esta información resulta relevante, dado que la documentación normativa municipal señala que la planeación de las obras debe registrarse en la Plataforma oficial para su revisión técnico-normativa y seguimiento. En consecuencia, no se acredita el segundo elemento.

Respecto de las evaluaciones externas y los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), conforme al análisis realizado en las preguntas precedentes de esta evaluación, no se contó con evidencia de evaluaciones externas concluidas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que permitieran acreditar la publicación de resultados y el seguimiento de los ASM derivados de éstas. Si bien el Municipio informó que se encuentran en desarrollo las evaluaciones correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, su realización simultánea implica que, al momento de la revisión, todavía no se dispone de resultados concluidos que permitan verificar integralmente su difusión y seguimiento. Por esta razón, el tercer elemento no se considera acreditado.

Finalmente, respecto de los mecanismos de participación ciudadana, la documentación analizada en apartados anteriores acredita la existencia de mecanismos institucionales de participación, particularmente a través del COPLADEMUN, mediante el cual se reciben necesidades de las localidades, se priorizan obras y se realiza seguimiento a las intervenciones. La propia documentación normativa del FAISMUN establece que la participación social debe abarcar la identificación de necesidades, priorización, información de las obras, vigilancia de avances y conclusión de los proyectos.

Sin embargo, aun cuando se dispone de evidencia sobre la realización de estos mecanismos, no se identificó evidencia suficiente de la publicación sistemática de sus resultados, particularmente de los acuerdos de priorización, obras seleccionadas, seguimiento de acuerdos y resultados alcanzados, en medios oficiales accesibles para la ciudadanía. Por ello, el cuarto elemento no se acredita.

En síntesis, el Municipio presenta avances relevantes en la generación y reporte institucional de información, particularmente mediante los informes trimestrales del SRFT y el seguimiento del Programa presupuestario P04. No obstante, persisten áreas de oportunidad en la publicidad y accesibilidad de la información específica del FAISMUN, principalmente respecto de la planeación de proyectos registrada en la plataforma correspondiente, los resultados de las evaluaciones y ASM, y los resultados derivados de los mecanismos de participación ciudadana.

Aspectos Susceptibles de Mejora

Fortalecer la transparencia proactiva del FAISMUN mediante la habilitación de un apartado específico en el portal institucional del Municipio, en el que se publique y mantenga actualizada la información relativa a la planeación y seguimiento de los proyectos registrados en el SIFAIS, los informes trimestrales del SRFT, los resultados de las evaluaciones externas y sus ASM, así como los acuerdos, obras priorizadas y resultados derivados de los mecanismos de participación ciudadana, observando las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

13. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, ¿Se diseñó e integró un Programa Presupuestario específico que corresponda al fondo evaluado o se encuentra incluido en uno o más Programas Presupuestarios?

Elementos	*Cumplimiento*
a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	**Sí**
b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.	**Sí**
c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.	**Sí**
d) Se menciona a los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.	**Sí**

Respuesta: Sí

Procede valoración cuantitativa.

Nivel	*Criterios y Ponderación*
4	**Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (1 pts.).**

Justificación:

Para efectos de la presente evaluación es necesario distinguir entre el Programa presupuestario federal directamente vinculado con el FAISMUN y el instrumento presupuestario mediante el cual el Municipio de Quecholac articula, en el ámbito local, las acciones de infraestructura previstas en su planeación.

En el ámbito federal, los recursos evaluados se encuentran vinculados al Programa presupuestario I004 "FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", cuya MIR constituye el referente para el seguimiento del desempeño del Fondo. De los indicadores que integran dicha MIR, tres son responsabilidad de los municipios, por lo que corresponde al Ayuntamiento generar y reportar periódicamente la información de avance a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), que corresponden a:

- Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS.
- Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.
- Porcentaje de proyectos de otros proyectos registrados en la MIDS.

Este esquema permite dar seguimiento al desempeño del Fondo desde la perspectiva federal y vincular la ejecución municipal con los resultados previstos para el FAISMUN.

De manera complementaria, en el ámbito municipal, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 incorpora el Eje Transversal *Infraestructura*, cuyo objetivo consiste en elevar la infraestructura, los servicios y programas que permitan equilibrar las condiciones de vida de la población más vulnerable y reducir la exclusión social, mediante la estrategia 4.1 Infraestructura Básica. El propio PMD incorpora para este eje el indicador "*Porcentaje de dotación de infraestructura básica necesaria y servicios*", su método de cálculo, línea base y metas anuales. Para 2025 se establece una meta de 62 acciones, manteniéndose el mismo referente para 2026 y 2027.

Para instrumentar esta vertiente de la planeación, el Ayuntamiento cuenta con el Programa presupuestario P04 "Programa para fortalecer la infraestructura Municipal", correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y cuya unidad responsable es Obras Públicas. La Ficha Técnica del P04 establece expresamente su alineación con el Eje Transversal Infraestructura, su objetivo, la estrategia 4.1 Infraestructura Básica y las líneas de acción 4.1.1 a 4.1.6 del PMD.

La MIR del P04 se estructura en los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividades, e incorpora indicadores para medir los avances de la intervención municipal. En el nivel Propósito se establece el indicador "*Porcentaje de dotación de infraestructura básica necesaria y servicios*", cuyo método de cálculo relaciona las acciones de infraestructura básica construidas con las programadas. Asimismo, a nivel Componente se incorporan indicadores relacionados con la gestión y ejecución de obras públicas.

Las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores complementan la MIR al incorporar elementos como unidad de medida, línea base, periodicidad, sentido del indicador, método de cálculo y metas programadas, permitiendo realizar el seguimiento de los resultados durante el ejercicio. Por ejemplo, para el Componente 1 se establece una periodicidad semestral, sentido ascendente y metas programadas, además de identificar a Obras Públicas como unidad responsable.

En materia financiera, el diseño municipal también contempla la previsión de los recursos destinados a las acciones de infraestructura. El PMD establece expresamente proyecciones del techo financiero del FAISMUN para determinadas líneas de acción; por ejemplo, prevé recursos del Fondo para acciones de mejoramiento de vivienda, como piso firme, sanitarios con biodigestor y sistemas de captación de agua pluvial. A ello se suma la información presupuestaria del P04, que identifica dentro de sus fuentes de financiamiento los recursos destinados a la ejecución de las acciones de infraestructura.

Respecto de las responsabilidades institucionales, la documentación identifica a Obras Públicas como la dependencia responsable del P04 y de sus principales indicadores. Adicionalmente, el Manual FAISMUN 2025 establece que la planeación y ejecución del Fondo involucra a la Dirección de Obras Públicas, Planeación, Desarrollo Social,

Tesorería Municipal, el Enlace FAIS y la Contraloría Municipal, conforme a sus respectivas atribuciones. El propio Manual señala que la planeación debe ser registrada por el Enlace FAIS en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS.

En consecuencia, se consideran acreditados los cuatro elementos de la pregunta. El seguimiento del FAISMUN se articula mediante dos instrumentos complementarios: por una parte, el Pp federal I004, que constituye el referente específico del Fondo y cuyos tres indicadores de responsabilidad municipal se reportan en el SRFT; y, por otra, el Pp municipal P04, mediante el cual el Ayuntamiento instrumenta y da seguimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Eje Transversal Infraestructura del PMD.

Esta distinción es relevante, ya que el P04 no sustituye al I004 como Programa presupuestario asociado al FAISMUN, sino que funciona como el instrumento municipal de programación y seguimiento de las acciones de infraestructura que, entre otras fuentes, pueden ser financiadas con recursos del Fondo.

Aspecto Susceptible de Mejora

Fortalecer la vinculación programática entre el Pp federal I004 y el Pp municipal P04, identificando de manera explícita la correspondencia entre los indicadores federales del FAISMUN, las metas e indicadores municipales, las obras financiadas y los recursos ejercidos, a fin de mejorar la trazabilidad entre recurso, intervención y resultado.

14. ¿El Municipio integra informes sobre los avances de seguimiento al cumplimiento del programa o programas, en donde se establecen los objetivos y recursos del fondo evaluado y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?

Elementos	*Cumplimiento*
a) Se cuenta con un documento formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establezca el periodo de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario así como de informar los resultados obtenidos.	**Sí**
b) Los reportes del Programa Presupuestario son periódicos, es decir no son mayores a 3 meses.	**Sí**
c) Se generan documentos que permiten evidenciar que se informan en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes y en su caso de las acciones.	**Sí**
d) Se integran documentos o evidencias con respecto del cumplimiento del calendario o documento en los plazos establecidos.	**Sí**

Respuesta: Sí

Procede valoración cuantitativa.

Nivel	*Criterios y Ponderación*
4	**Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (1 pts.).**

Justificación:

De la revisión de la documentación del ejercicio fiscal 2025, se identificó que el Municipio de Quecholac cuenta con un mecanismo formal de seguimiento del Programa presupuestario P04 "Programa para fortalecer la infraestructura Municipal", sustentado en Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores (FTSI) elaboradas de manera trimestral.

Las fichas permiten registrar la programación y el avance de los indicadores, así como comparar los valores programados y realizados. Asimismo, se encuentran formalizadas mediante las firmas de las personas responsables de su elaboración, revisión y autorización, correspondiendo dichas funciones al Contralor Municipal, la Tesorera Municipal y la Presidenta Municipal, respectivamente.

La documentación revisada comprende información de los cuatro trimestres de 2025, lo que acredita una periodicidad de seguimiento no mayor a tres meses. Las fichas incorporan metas por trimestre y una meta anual acumulada, además de apartados

para registrar el nivel de cumplimiento y, en su caso, explicar las variaciones respecto de lo programado.

Adicionalmente, se proporcionaron oficios de remisión y acuses de recepción de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante los cuales se acredita que los avances del P04 fueron comunicados formalmente a la instancia correspondiente. Estos documentos permiten verificar la existencia de un proceso de integración, validación y entrega de los reportes de seguimiento durante el ejercicio.

Este esquema municipal se complementa con el seguimiento del Programa presupuestario federal I004 "FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", cuyos indicadores de responsabilidad municipal se reportan mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). De esta manera, el Municipio genera información periódica tanto para el seguimiento de su programa presupuestario municipal como para el reporte federal del FAISMUN.

En consecuencia, se consideran acreditados los cuatro elementos de la pregunta, al existir evidencia de reportes formalizados, periodicidad trimestral, comunicación de resultados a las instancias correspondientes y documentación que permite verificar el seguimiento realizado durante el ejercicio fiscal 2025.

Aspecto Susceptible de Mejora:

- Integrar en un solo expediente de seguimiento el calendario de reportes, las FTSI trimestrales, los oficios de remisión y los acuses de recepción, a fin de fortalecer la trazabilidad documental del cumplimiento de los plazos.

15. La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado y que se presentan en el Programa Presupuestario especifico o parcial, ¿Fueron reportadas a través del SRFT?

Elementos	*Cumplimiento*
a) Reportó el primer trimestre.	**Sí**
b) Reportó el segundo trimestre.	**Sí**
c) Reportó el tercer trimestre.	**Sí**
d) Reportó el cuarto trimestre, así como el informe final.	**Sí**

Respuesta: Sí

Procede valoración cuantitativa.

Nivel	*Criterios y Ponderación*
4	**Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (1 pts.).**

Justificación:

De la revisión de la documentación proporcionada por el Municipio de Quecholac se constató que, durante el ejercicio fiscal 2025, se realizaron reportes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) respecto de los recursos del FAISMUN.

La evidencia revisada incluye los oficios mediante los cuales el Ayuntamiento remitió a la Coordinación General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar correspondiente a la información registrada en los módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, así como los folios relacionados con las obras financiadas con recursos del FAISMUN y FORTAMUN.

Para el primer trimestre, mediante oficio núm. 250411-01, de fecha 15 de abril de 2025, el Municipio solicitó la revisión y validación de los folios registrados en el SRFT y anexó la información correspondiente a Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores.

En el segundo trimestre, el oficio núm. E250801-04, de fecha 15 de julio de 2025, documenta nuevamente la remisión de los registros de las obras y de la información capturada en los módulos del SRFT.

Para el tercer trimestre, mediante oficio núm. 251105-04, de fecha 15 de octubre de 2025, se remitieron los folios de las obras registrados en los módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, correspondientes al Tercer Informe Trimestral del ejercicio 2025.

Respecto al cuarto trimestre, se cuenta con el oficio E260203-07 de fecha 15 de enero de 2026, mediante el cual se presentó la información correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2025. La documentación incluye los registros del SRFT y permite identificar el Programa presupuestario I004 "FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", directamente vinculado con el Fondo.

Finalmente, para la integración del Informe Definitivo, el Municipio realizó la actualización y consolidación de la información correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2025, incorporando los registros definitivos de los proyectos, el ejercicio del gasto y los indicadores reportados en el SRFT. Esta información permite contar con el cierre anual del FAISMUN y verificar la consistencia de los datos reportados durante los cuatro trimestres respecto de los resultados definitivos del ejercicio.

Tabla 12. Reportes trimestrales del FAISMUN registrados en el SRFT

Periodo	*Folio Oficio*	*Fecha*	*Información remitida*
Primer Trimestre	250411-01	15 de abril de 2025	Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, Indicadores y folios de obras
Segundo trimestre	E250801-04	15 de julio de 2025	Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, Indicadores y folios de obras
Tercer trimestre	251105-04	15 de octubre de 2025	Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, Indicadores y folios de obras
Cuarto trimestre	E260203-07	15 de enero de 2026	Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, Indicadores y folios de obras
Informe Definitivo	E260626-4	No disponible	Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, Indicadores y folios de obras

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Municipio de Quecholac, correspondiente a los reportes del SRFT del ejercicio fiscal 2025.

La revisión de los archivos también permitió identificar que el SRFT concentra información financiera y programática del Pp I004, incluyendo los distintos momentos presupuestarios y las partidas asociadas con las obras financiadas con el FAISMUN.

En este sentido, la información revisada permite establecer una secuencia de seguimiento durante los cuatro trimestres del ejercicio fiscal y verificar que los proyectos y recursos del Fondo fueron incorporados en los módulos correspondientes del SRFT. En la siguiente tabla se detalla las particularidades del Módulo de Destino de Gasto.

Tabla 13. Correspondencia de obras y acciones entre SRFT, SIFAIS y COPLADEMUN

Fuente de información	Documento / registro	Número de obras o acciones	Resultado del análisis
SRFT	Módulo Destino del Gasto	33	Obras reportadas que presentan correspondencia con los registros del SIFAIS.
SIFAIS	Registro de proyectos del FAISMUN	33	Universo de obras y acciones registradas en la plataforma durante el ejercicio fiscal 2025.
COPLADEMUN	Anexo 1 del Acta correspondiente al cuarto trimestre	33	Acciones realizadas reportadas al cierre del ejercicio.

Fuente. Elaboración propia con información de las actas y anexos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), registros del Sistema de Información del FAIS (SIFAIS) y reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), módulo Destino del Gasto. Municipio de Quecholac, Puebla, ejercicio fiscal 2025.

De la revisión del módulo Destino del Gasto del SRFT, se identificó que de las 33 obras y acciones registradas, la totalidad presenta correspondencia con los proyectos

En consecuencia, se acredita un 100% de correspondencia entre las obras registradas en el SIFAIS y las identificadas en el SRFT.

Aspecto Susceptible de Mejora

Implementar un mecanismo que mantenga la conciliación y trazabilidad de las obras y acciones financiadas con el FAISMUN, documentando las altas, bajas o modificaciones realizadas durante el ejercicio, a fin de asegurar consistencia entre las obras priorizadas, registradas, ejecutadas y reportadas.

16. ¿Los proyectos informados a través de la SIFAIS contemplan las características establecidas en la normatividad del fondo evaluado, atendiendo los siguientes criterios?

Elementos	*Cumplimiento*
a) Se cumple porcentaje mínimo para la asignación de proyectos directos.	**Sí**
b) La totalidad de la asignación de recursos es en: Zonas de Atención Prioritaria y las localidades con los 2 grados rezago social más alto o con el mayor grado que presente el Municipio.	**Sí**
c) Más del 50% de las comunidades con Muy Alto grado de rezago social recibieron por lo menos una obra o acción.	**Sí**
d) Cumplimiento de otras asignaciones como los Gastos Indirectos y el PRODIM.	**No**

Respuesta: Sí

Procede Valoración cuantitativa

Nivel	*Criterios y Ponderación*
3	**Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.75 pts.)**

Justificación:

De la revisión de los proyectos registrados en el SIFAIS se identificó una cartera de 33 proyectos registrados durante el ejercicio fiscal 2025. La información disponible permite conocer, entre otros elementos, el folio, denominación del proyecto, tipo de incidencia, rubro, monto y estatus de revisión, lo que permite analizar la orientación de los recursos respecto de los criterios establecidos para el FAISMUN.

En cuanto al tipo de incidencia, de los 33 proyectos registrados, 16 corresponden a proyectos de incidencia directa y 17 a proyectos de incidencia complementaria. En términos financieros, los proyectos directos representan una inversión de $34,125,955.55, equivalente al 41.42 % del monto analizado, mientras que los proyectos complementarios concentran $48,259,958.45, equivalentes al 58.58 %.

Tabla 14. Distribución de los proyectos registrados en el SIFAIS por tipo de incidencia

Tipo de incidencia	*Proyectos registrados*	*Monto*	*Participación*
Directa	16	$34,125,955.55	41.42%
Complementaria	17	$48,259,958.45	58.58%
Total	33	$82,385,914.00	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información de los reportes de Gestión de Proyectos del SIFAIS del Municipio de Quecholac, ejercicio fiscal 2025.

Los resultados muestran que el 41.42 % de los recursos se destinó a proyectos clasificados como de incidencia directa y el 58.58 % a proyectos complementarios. En consecuencia, conforme al parámetro establecido para la presente valoración, se acredita el cumplimiento del porcentaje mínimo destinado a proyectos de incidencia directa y se mantiene la inversión complementaria dentro del límite considerado, por lo que el primer criterio se valora positivamente.

Respecto de la focalización territorial, la información analizada muestra que $55,537,767.87, equivalentes al 67.41 % de la inversión, se destinaron a proyectos ejecutados en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas. Adicionalmente, $4,002,742.92, equivalentes al 4.86 %, correspondieron a proyectos realizados en localidades con grado de rezago social alto y muy alto, y $ 22, 845,403. 21 (27.73%), se destinó a proyectos efectuados en localidades con pobreza extrema. En conjunto, estos registros permiten acreditar la orientación de los recursos hacia los ámbitos territoriales considerados en los criterios de focalización del Fondo.

Tabla 15. Distribución de los recursos del FAISMUN conforme a los criterios de focalización territorial

Criterio de focalización	*Monto*	*Participación respecto del total*
Zonas de Atención Prioritaria urbanas	$55,537,767.87	67.41%
Localidades con grado de rezago social alto y muy alto	$4,002,742.92	4.86%
Localidades con pobreza extrema	$ 22, 845,403. 21	27.73%
Total	$82,385,914	100%

Fuente: Elaboración propia con información de los reportes de Gestión de Proyectos del Sistema de Información del FAIS (SIFAIS), Municipio de Quecholac, Puebla, ejercicio fiscal 2025.

En relación con la atención de localidades con Muy Alto Grado de Rezago Social, se identificó la ejecución de un proyecto en la localidad de La Virgen, clasificada bajo esta condición, con una inversión de $1,116,685.62. De acuerdo con la información

proporcionada para la evaluación, esta intervención permite acreditar que más del 50 % de las comunidades municipales que presentan dicha clasificación recibieron al menos una obra o acción durante el ejercicio fiscal, por lo que el tercer criterio se considera cumplido.

Finalmente, respecto de Gastos Indirectos y PRODIM, en los reportes de proyectos revisados no se identificó información que permita acreditar la asignación y ejercicio de recursos bajo estos conceptos. En consecuencia, el cuarto criterio no se considera acreditado.

En síntesis, el análisis de los proyectos registrados en el SIFAIS muestra que la inversión del FAISMUN presenta correspondencia con los criterios de incidencia y focalización territorial considerados en la evaluación.

Aspecto Susceptible de Mejora

Fortalecer la integración y conciliación de la información sobre la distribución de los recursos del FAISMUN, incorporando evidencia que permita identificar de manera específica los montos destinados a proyectos directos y complementarios, su focalización territorial y, en su caso, los recursos asignados a Gastos Indirectos y PRODIM, a fin de facilitar la verificación integral del cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa aplicable.

17. ¿Existe correspondencia entre los proyectos financiados por el fondo, el COPLADEMUN o equivalente, y los efectivamente reportados en el SIFAIS y el SRFT?

Elementos	*Cumplimiento*
a) Existe correspondencia en por lo menos el 20% de las obras.	**Sí**
b) Existe correspondencia en por lo menos el 40% de las obras.	**Sí**
c) Existe correspondencia en por lo menos el 60% de las obras.	**Sí**
d) Existe correspondencia en por lo menos el 80% de las obras.	**Sí**

Respuesta: Sí

Procede Valoración cuantitativa

Nivel	*Criterios y Ponderación*
4	**Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (1 pts.)**

Justificación:

Para determinar la correspondencia de las obras financiadas con recursos del FAISMUN, se realizó el cotejo individual de las intervenciones contenidas en la documentación del COPLADEMUN, con los proyectos registrados en el Sistema de Información del FAIS (SIFAIS) y las obras reportadas en el módulo Destino del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

El análisis tomó como universo las 33 obras y acciones reportadas en el Anexo 1 del Acta del COPLADEMUN correspondiente al cuarto trimestre, al representar la relación de intervenciones realizadas al cierre del ejercicio fiscal 2025. Para cada una se verificó la existencia de una clave de proyecto en el SIFAIS y de su correspondiente folio en el SRFT.

Como resultado del cotejo, 33 obras y acciones reportadas por el COPLADEMUN cuentan con correspondencia tanto en el SIFAIS como en el SRFT.

$$\text{Correspondencia} = \frac{33}{33} \times 100 = \ 100\ \%$$

Tabla 16. Correspondencia de las obras del COPLADEMUN con los registros del SIFAIS y SRFT.

Resultado del cotejo	*Número de obras o acciones*	*Porcentaje*
Con correspondencia COPLADEMUN–SIFAIS–SRFT	33	100%
Total de obras y acciones analizadas	33	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del Anexo 1 del Acta del COPLADEMUN correspondiente al cuarto trimestre, registros del Sistema de Información del FAIS (SIFAIS) y módulo Destino del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), Municipio de Quecholac, Puebla, ejercicio fiscal 2025.

El resultado evidencia una alta correspondencia entre las obras reportadas como realizadas por el COPLADEMUN y los registros contenidos en los sistemas federales, debido a que todas las intervenciones analizadas pueden seguirse documentalmente desde la información municipal hasta su registro en SIFAIS y reporte en SRFT. Por tanto, el porcentaje obtenido de 100%.

En resumen, se refleja un alto nivel de correspondencia entre las obras reportadas por el COPLADEMUN y los sistemas federales SIFAIS y SRFT. No obstante, las diferencias identificadas muestran la necesidad de fortalecer la conciliación y validación de los registros, a fin de asegurar la consistencia integral de la información municipal y federal.

Aspecto Susceptible de Mejora

Implementar un mecanismo de control que permita identificar y documentar oportunamente las altas, bajas, modificaciones o sustituciones de proyectos, así como sus claves y folios correspondientes, a fin de asegurar la trazabilidad integral y la coincidencia de la totalidad de las intervenciones reportadas durante el ejercicio fiscal.

18. ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado se efectuaron con base al "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025"?

Elementos	*Cumplimiento*
a) Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario establecido.	**No**
b) Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.	**No**
c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	**No**
d) Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.	**No**

Respuesta: No

Procede Valoración cuantitativa

Nivel	*Criterios y Ponderación*
0	**No se cuenta con información**

Justificación:

De la revisión de la documentación proporcionada se identificó el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, mediante el cual se establecen la distribución y calendarización de las ministraciones del FAISMUN para el ejercicio fiscal 2025. Este instrumento constituye el parámetro oficial contra el cual el Municipio debe verificar la recepción de los recursos, ya que la Ley de Coordinación Fiscal dispone que éstos sean entregados conforme al calendario de enteros correspondiente.

Para el Municipio de Quecholac, con clave municipal 115, el Acuerdo determina una asignación anual de $82,385,914.00, distribuida entre los primeros diez meses del ejercicio. La ministración prevista para enero asciende a $9,155,008.68; de febrero a septiembre corresponde un monto mensual de $8,136,767.26, y para octubre se establece una última ministración de $8,136,767.24.

Tabla 17. Calendarización de las ministraciones del FAISMUN al Municipio de Quecholac, ejercicio fiscal 2025

Mes	*Monto calendarizado*	*Fecha límite de transferencia*
Enero	$9,155,008.68	10 de febrero*
Febrero	$8,136,767.26	7 de marzo
Marzo	$8,136,767.26	7 de abril
Abril	$8,136,767.26	8 de mayo
Mayo	$8,136,767.26	6 de junio
Junio	$8,136,767.26	7 de julio
Julio	$8,136,767.26	7 de agosto
Agosto	$8,136,767.26	5 de septiembre
Septiembre	$8,136,767.26	7 de octubre
Octubre	$8,136,767.24	7 de noviembre
Total	**$82,385,914.00**	

Fuente. Elaboración propia con datos del Acuerdo de la Dirección de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales, el calendario mensual de ministraciones del FAIMUN-DF del ejercicio fiscal 2025 publicado en https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/

El calendario original establece expresamente las fechas límite de transferencia a los municipios para los primeros diez meses del ejercicio. Sin embargo, para enero se presentó una situación excepcional. El propio Gobierno del Estado informó que dicha ministración no sería transferida dentro del plazo originalmente previsto del 10 de febrero, debido al proceso de formalización del convenio de distribución del FAISMUN 2025. Posteriormente se estableció que la ministración de enero podría dispersarse una vez notificada la recepción del Convenio y Anexo Metodológico, mientras que las ministraciones de febrero a octubre deberían efectuarse en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a su recepción por el Estado.

Desde la perspectiva de evaluación, esta documentación permite determinar cuánto debía recibir Quecholac y en qué periodos debían ministrarse los recursos, pero no acredita por sí misma que el Ayuntamiento haya recibido efectivamente cada transferencia en las fechas y montos establecidos. Para verificar el primer criterio sería necesario contar, al menos, con los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica del FAISMUN, comprobantes de transferencia o avisos de ministración, y confrontar para cada mes la fecha y el monto efectivamente recibido contra la calendarización oficial.

Por tanto, no se acredita el primer elemento, debido a que el Acuerdo constituye el parámetro normativo de comparación, pero la documentación revisada no incorpora evidencia bancaria o financiera municipal que permita comprobar la recepción efectiva de las diez ministraciones por un total de $82,385,914.00.

De igual forma, no se proporcionó evidencia de un procedimiento municipal estandarizado que establezca qué área recibe, registra, concilia y valida las ministraciones del FAISMUN, ni documentos que definan responsables, actividades y controles para realizar esta verificación. En consecuencia, no es posible acreditar que el mecanismo sea utilizado de forma homogénea por Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas u otras áreas relacionadas con la administración del Fondo.

Tampoco se identificó evidencia de una base de datos, sistema o concentrado electrónico mediante el cual el Municipio registre de manera sistemática, por ministración, el monto calendarizado, monto recibido, fecha prevista, fecha efectiva de depósito, diferencia y estatus de cumplimiento. Por ello, el tercer elemento no se considera acreditado.

Finalmente, si bien los Acuerdos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y tienen por objeto hacer del conocimiento de los gobiernos municipales las fechas y condiciones de pago, no se presentó evidencia de su difusión interna a las áreas municipales responsables de la administración, registro contable, seguimiento y ejercicio del FAISMUN. La publicación oficial acredita la comunicación del Gobierno del Estado hacia los municipios, pero no sustituye la evidencia de que el Ayuntamiento haya formalizado su conocimiento y aplicación entre las unidades administrativas competentes.

En consecuencia, la documentación permite identificar con precisión el monto anual y la calendarización oficial del FAISMUN para Quecholac, pero no acredita la existencia de un mecanismo municipal documentado que permita conciliar y verificar que las transferencias fueron efectivamente recibidas conforme a los montos y plazos establecidos.

Aspecto Susceptible de Mejora

- Implementar un mecanismo de control y conciliación mensual de las ministraciones del FAISMUN, que confronte el calendario oficial con los depósitos efectivamente recibidos en la cuenta bancaria específica del Fondo, integrando fecha programada, fecha de recepción, monto calendarizado, monto recibido y diferencias identificadas.

D. ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

19. ¿El municipio implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa o programas financiados por el fondo evaluado?

No Procede valoración cuantitativa.

Respuesta: Sí

Justificación:

De la revisión de la documentación proporcionada por el Municipio de Quecholac se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2025, se implementaron y aplicaron Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores (FTSI) para el monitoreo del Programa Presupuestario P04 "Programa para fortalecer la infraestructura Municipal", a cargo del área de Obras Públicas y en el cual se identifica al FAISMUN entre sus fuentes de financiamiento.

Las fichas constituyen el instrumento utilizado por la administración municipal para registrar y dar seguimiento al comportamiento de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Su aplicación permite contrastar las metas programadas con los resultados alcanzados durante el ejercicio y disponer de información para valorar el avance de los objetivos del Programa.

Como se puede observar en el Anexo 5 del presente documento, en los niveles de Fin, Propósito y Componente se identificaron indicadores con una estructura más completa. El Fin se mide mediante el *Porcentaje de actividades que contribuyen a eficientar el área de obras públicas*; el Propósito, mediante el *Porcentaje de dotación de infraestructura básica necesaria y servicios*; y el Componente, a través del *Porcentaje de obras en apertura programática solicitadas realizadas*. Para estos indicadores se dispone de método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, meta y sentido esperado.

En el nivel de Actividad, el Programa incorpora indicadores relacionados directamente con las intervenciones que desarrolla el área de Obras Públicas. Se identifican indicadores para obras de urbanización, mantenimiento de bienes y espacios públicos, drenaje sanitario, agua potable, energía eléctrica, infraestructura escolar, infraestructura de salud, seguridad pública, mejoramiento de vivienda, capacitación, obligaciones financieras y desarrollo urbano. Esta desagregación permite dar seguimiento a distintos ámbitos de actuación del Programa.

Sin embargo, se observa una diferencia importante en el grado de integración de la información. Mientras los indicadores de Fin, Propósito y Componente cuentan con los principales elementos técnicos para su seguimiento, en los indicadores de Actividad no se identificó información sobre unidad de medida, frecuencia de medición, línea

base y comportamiento del indicador; únicamente se dispone del nombre, método de cálculo y meta programada. Esta situación limita la homogeneidad de las fichas y la posibilidad de interpretar bajo los mismos parámetros el desempeño de todos los niveles de la MIR.

La documentación también permite advertir que la aplicación de las fichas no constituye un mecanismo exclusivo para el FAISMUN, sino que forma parte del esquema general de seguimiento de los Programas Presupuestarios de la administración municipal. En el caso del P04, el FAISMUN se encuentra identificado como una de sus fuentes de financiamiento; por ello, las fichas permiten conocer el desempeño general del Programa, pero no diferencian de manera específica qué parte del cumplimiento de cada indicador corresponde a las obras y acciones financiadas exclusivamente con recursos del Fondo evaluado.

En cuanto a su elaboración, el documento del P04 contiene instrucciones generales y disposiciones para el seguimiento trimestral de los indicadores, además de referencias metodológicas para la integración de la MIR y la construcción de indicadores. No obstante, en la evidencia revisada no se identificó un manual, lineamiento o documento normativo municipal formalmente aprobado que regule de manera específica la elaboración, validación, actualización y seguimiento de las fichas técnicas, estableciendo responsables, plazos y mecanismos de revisión.

En conclusión, el Municipio sí implementó y aplicó fichas técnicas para el seguimiento de los indicadores del Pp P04 durante el ejercicio fiscal 2025, por lo que dispone de instrumentos para registrar metas, avances y resultados. No obstante, se identifican áreas de oportunidad relacionadas con la integración completa de los elementos técnicos de los indicadores de Actividad, la formalización del procedimiento municipal para la elaboración de las fichas y la identificación específica de la contribución del FAISMUN a los resultados del Programa.

Aspecto Susceptible de Mejora

- Fortalecer la integración de las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores del Pp P04, incorporando para la totalidad de los indicadores, particularmente los de nivel Actividad, los elementos técnicos necesarios para su seguimiento unidad de medida, frecuencia de medición, línea base y comportamiento.
- Formalizar mediante un documento normativo municipal el procedimiento para su elaboración, validación y actualización, e incorporar mecanismos que permitan distinguir la contribución específica de las obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN al cumplimiento de las metas del Programa.

20. De los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado, ¿Cuáles fueron las localidades beneficiadas durante el ejercicio fiscal y si estas se encuentran consideradas como las de mayor rezago social?

Elementos	*Cumplimiento*
a) Atención de las localidades con el mayor grado de rezago social de al menos el 30%.	**Sí**
b) Se atendieron las localidades con los 2 grados de rezago social más alto o mayor grado de rezago del municipio.	**Sí**
c) Se atendieron las ZAP y las localidades con los 2 grados de rezago social más alto o mayor grado de rezago del municipio.	**Sí**
d) Se atendieron las ZAP, las localidades con los 2 grados de rezago social más alto o mayor grado de rezago del municipio y las localidades con pobreza extrema.	**Sí**

Respuesta: Sí

Procede Valoración cuantitativa

Nivel	*Criterios y Ponderación*
4	**Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (1 pts.)**

Justificación:

De acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025, el Municipio de Quecholac cuenta con una población de referencia de 57,992 habitantes y presenta condiciones territoriales que justifican la focalización de los recursos del FAISMUN hacia población con carencias sociales, localidades con mayores grados de rezago y Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). El Informe Anual constituye precisamente uno de los instrumentos previstos para orientar la aplicación de los recursos del FAIS hacia población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y población residente en ZAP.

Asimismo, la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria 2025 identifica al Municipio de Quecholac dentro de las ZAP rurales, registrando un grado de marginación alto y un grado de rezago social medio, lo que constituye un elemento adicional para orientar territorialmente los recursos del Fondo.

A partir de la revisión de los proyectos registrados en el SIFAIS y de su contraste con la información reportada en el SRFT, se observa que durante el ejercicio fiscal 2025 los recursos se distribuyeron en distintas localidades del municipio, entre ellas Quecholac, Palmarito Tochapan, La Compañía de Jesús, San Simón de Bravo, San José Tuzuapan, Guadalupe Enríquez, San Bartolomé Coscomaya y La Virgen, además de otras localidades en las que se realizaron intervenciones de infraestructura social básica. Los

proyectos comprenden principalmente acciones de drenaje sanitario, agua potable, urbanización, adoquinamiento, pavimentación, alumbrado público y caminos.

Considerando únicamente los 33 proyectos con planeación validada en el SIFAIS, se identificó atención en 12 localidades del municipio. La mayor concentración se presentó en Quecholac, con seis proyectos; Santa Catarina Villanueva, con cinco; Palmarito Tochapan y San Simón de Bravo, con cuatro cada una; así como Guadalupe Enríquez, La Compañía de Jesús y San José Tuzuapan, con tres proyectos respectivamente. Adicionalmente, se registró un proyecto en San Bartolomé Coscomaya, Santa Anita, La Virgen, San Antonio y Francisco I. Madero. Particularmente, la intervención realizada en La Virgen, localidad identificada con Muy Alto Grado de Rezago Social, permite acreditar la atención de población ubicada en uno de los ámbitos territoriales de mayor prioridad para el Fondo.

Tabla 18. Proyectos validados en el SIFAIS por localidad beneficiada, ejercicio fiscal 2025

Localidad	*Proyectos validados*	*Participación*
Quecholac	6	18.18%
Santa Catarina Villanueva	5	15.15%
Palmarito Tochapan	4	12.12%
San Simón de Bravo	4	12.12%
Guadalupe Enríquez	3	9.09%
La Compañía de Jesús	3	9.09%
San José Tuzuapan	3	9.09%
San Bartolomé Coscomaya	1	3.03%
Santa Anita	1	3.03%
La Virgen	1	3.03%
San Antonio	1	3.03%
Francisco I. Madero	1	3.03%
Total	33	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información de los reportes de Gestión de Proyectos del Sistema de Información del FAIS (SIFAIS), Municipio de Quecholac, Puebla, ejercicio fiscal 2025.

En términos de focalización de la inversión, el análisis efectuado sobre los registros del SIFAIS muestra que $55,537,767.87, equivalentes al 67.41% de los recursos analizados, fueron destinados a proyectos ejecutados en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas; adicionalmente, $4,002,742.92, equivalentes al 4.86%, se destinaron a proyectos ubicados en localidades con grado de rezago social alto y muy alto, y $22,845,403.21 correspondiente al 27.73% a proyectos de inversión realizados en localidades con pobreza extrema. En conjunto, estos dos criterios representan aproximadamente 100% de la inversión, lo que evidencia una concentración mayoritaria de los recursos en ámbitos territoriales prioritarios.

Aspecto Susceptible de Mejora

Integrar un concentrado de las obras financiadas con el FAISMUN que permita identificar, para cada proyecto, la localidad beneficiada y el criterio de focalización aplicado (grado de rezago social, pertenencia a una Zona de Atención Prioritaria o atención a población en pobreza extrema), con el propósito de comprobar que los recursos se orienten a la población y localidades prioritarias conforme a la normativa del Fondo.

21. Con respecto a la programación inicial de los proyectos, obras o acciones a realizar con los recursos del FAISMUN respecto a las localidades que más lo requieren considerando la Población objetivo-planteada ¿Cuál fue la población total atendida con los recursos del fondo evaluado?

Respuesta: No

No Procede valoración cuantitativa.

Justificación:

De la revisión de la documentación disponible se identificó que el Municipio de Quecholac cuenta con una estimación de 57,992 personas tanto para la población potencial como para la población objetivo durante 2025. Sin embargo, ambas categorías presentan la misma cuantificación y no se identificó una metodología que permita distinguir entre la población que presenta la problemática susceptible de atención y aquella que efectivamente se programó atender con los recursos del FAISMUN.

El *Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027* reporta una población total de 57,992 habitantes para el municipio y señala la existencia de condiciones relevantes de pobreza y rezago social. Asimismo, refiere un grado de rezago social medio y porcentajes importantes de población en situación de pobreza y pobreza extrema. No obstante, estos datos corresponden al contexto general del municipio y no constituyen por sí mismos una cuantificación de la población objetivo-programada específicamente para las obras financiadas con el Fondo.

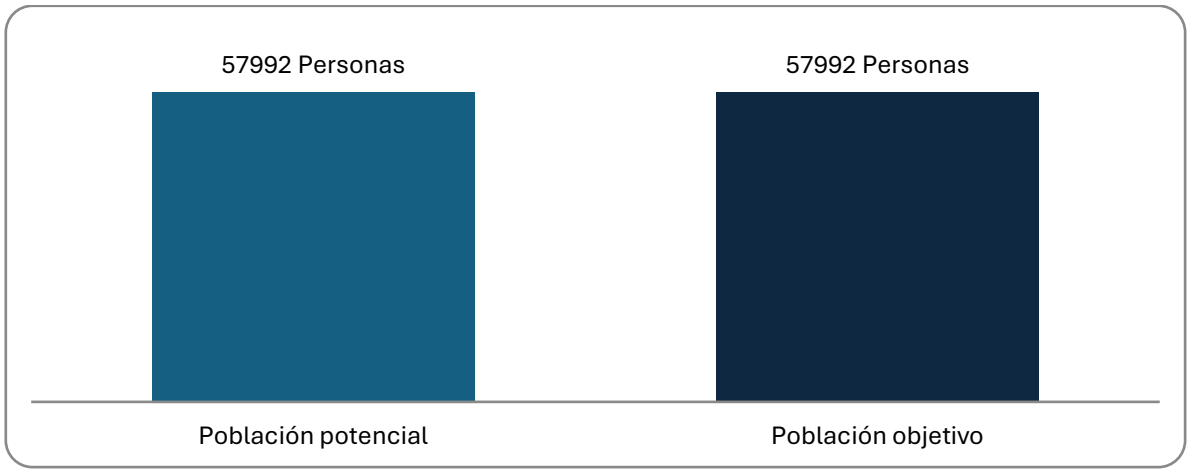


Figura 1. Tipos de población vinculadas al FAISMUN, Municipio de Quecholac, ejercicio fiscal 2025.

Fuente. Elaboración propia con información del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y documentación de seguimiento del FAISMUN, Municipio de Quecholac, Puebla.

Por otra parte, los registros del SIFAIS y del SRFT incorporan información sobre población beneficiaria asociada a los proyectos. Sin embargo, no resulta metodológicamente procedente sumar dichos registros y considerar el resultado como población total atendida, debido a que una misma persona puede ser beneficiaria de más de una obra o acción. La documentación revisada no permite acreditar la existencia de un mecanismo de identificación única, depuración o cruce de beneficiarios que elimine posibles duplicidades.

Esta limitación adquiere particular relevancia porque la suma de beneficiarios reportados por proyecto arroja una cifra superior a la población total del municipio. Por lo tanto, ese resultado debe entenderse como una sumatoria de registros de beneficiarios por intervención, y no como el número de personas únicas atendidas durante el ejercicio fiscal. En consecuencia, para la presente evaluación no se utiliza dicha cifra como población atendida.

En este sentido, aunque los sistemas de seguimiento permiten identificar beneficiarios por obra, la información disponible no permite determinar cuántas personas distintas fueron efectivamente atendidas con los recursos del FAISMUN durante 2025. El principal problema radica en que la unidad de registro se encuentra asociada a cada proyecto y no necesariamente a personas únicas, por lo que un mismo habitante puede aparecer como beneficiario de distintas intervenciones de drenaje, agua potable, urbanización, alumbrado u otras obras. En la siguiente figura se muestran las localidades que fueron beneficiarias de los proyectos y acciones realizadas con el FAISMUN-DF.

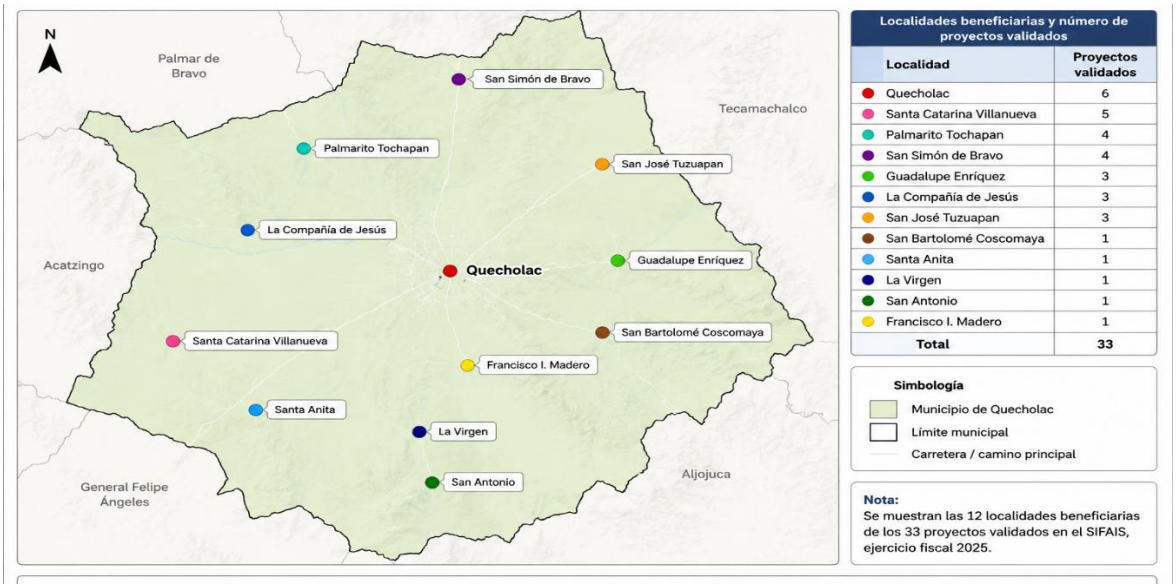


Figura 2. Localidades beneficiarias de proyectos del FAISMUN-DF, Municipio de Quecholac, Puebla.

Fuente. Elaboración propia con datos del Sistema del Sistema de Información del FAIS (SIFAIS), Municipio de Quecholac, Puebla. Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, la falta de diferenciación entre población potencial y población objetivo impide valorar adecuadamente la cobertura desde la programación inicial. Para realizar este análisis sería necesario contar, desde el inicio del ejercicio, con una estimación de la población que se pretende atender y, al cierre, con un registro depurado de personas beneficiarias que permita comparar ambos universos.

Por lo anterior, no es posible establecer con certeza la población total atendida ni calcular un porcentaje de cobertura confiable para el ejercicio fiscal 2025. La información existente permite conocer la población beneficiaria reportada por proyecto, pero no acredita el número de personas únicas atendidas.

Aspecto Susceptible de Mejora

Definir una metodología para cuantificar y diferenciar la población potencial, objetivo y atendida del FAISMUN, e implementar un mecanismo de identificación y depuración de beneficiarios que evite duplicidades entre proyectos, a fin de contar con una cifra confiable de personas efectivamente atendidas y poder medir la cobertura del Fondo.

22. ¿El municipio establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado?

Elementos	*Cumplimiento*
a) Se integran informes de gobierno correspondientes al ejercicio fiscal evaluado, de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable.	**Sí**
b) Presentan datos y estadísticas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al fondo evaluado, en su página oficial, tablas de aviso u otros medios.	**No**
c) Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes.	**Sí**
d) Los informes mencionados se difunden a través de los medios digitales e impresos de los que dispone el municipio para que se encuentren disponibles para la población.	**Sí**

Respuesta: Sí

Procede Valoración cuantitativa

Nivel	*Criterios y Ponderación*
3	**Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.75 pts.)**

Justificación:

De la revisión de la documentación proporcionada y de la información disponible en el portal institucional, se identificó que el Municipio de Quecholac cuenta con mecanismos de rendición de cuentas para informar sobre las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, existen limitaciones en la presentación pública de información específica sobre los resultados del FAISMUN.

Respecto del inciso a), se proporcionó el Primer Informe de Gobierno del H. Ayuntamiento de Quecholac 2024-2027, en el cual se presentan las principales acciones, obras e inversiones realizadas por la administración municipal. El documento incorpora el Eje Transversal Infraestructura y la estrategia 4.1 Infraestructura Básica, donde se reportan intervenciones vinculadas con recursos federales, incluido el FAISMUN. La información permite identificar obras, localidades, montos y fuentes de financiamiento; por tanto, el criterio se considera acreditado.

En cuanto al inciso b), si bien el Ayuntamiento genera información sobre el ejercicio y seguimiento de los recursos del Fondo, la revisión del portal institucional no permitió identificar una publicación que presente de manera integrada datos y estadísticas sobre el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores específicos del FAISMUN. Se localizaron reportes del SRFT correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre

en los componentes de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores; no obstante, no se encontraron publicados los informes del primer trimestre ni el informe definitivo, por lo que la información disponible para consulta ciudadana es parcial. En consecuencia, este elemento no se acredita.

Respecto del inciso c), conforme a la documentación presentada por el Municipio, se cuenta con evidencia de la entrega de información financiera a las instancias correspondientes dentro de los plazos establecidos, por lo que el criterio se considera acreditado.

Finalmente, para el inciso d), se verificó que el Ayuntamiento dispone de un portal institucional mediante el cual difunde información de la gestión municipal y documentación relacionada con el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, el Primer Informe de Gobierno constituye un instrumento formal de rendición de cuentas dirigido a la ciudadanía. El portal oficial puede consultarse en:

Portal oficial del Municipio de Quecholac

En síntesis, el Municipio cuenta con mecanismos institucionales de rendición de cuentas mediante el Informe de Gobierno, la presentación de información financiera y su difusión a través de medios institucionales. No obstante, la información pública relacionada específicamente con el desempeño del FAISMUN presenta áreas de oportunidad, debido a que no se encuentra disponible de manera completa e integrada para todos los periodos del ejercicio fiscal.

Aspecto Susceptible de Mejora

- Fortalecer la difusión de los resultados del FAISMUN en el portal institucional, publicando de manera completa los reportes del SRFT de los cuatro trimestres y el informe definitivo, e integrando información sobre el cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores, a fin de facilitar a la ciudadanía el seguimiento de los resultados obtenidos con los recursos del Fondo.

E. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

23. ¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?

Respuesta: No

No Procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En atención a lo establecido en los artículos 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en materia de difusión de los resultados de las evaluaciones, se verificó la información disponible del Municipio de Quecholac con el propósito de determinar si el Fondo fue objeto de evaluaciones externas en ejercicios fiscales anteriores.

A partir de la revisión efectuada, no se encontró evidencia documental que permita acreditar la realización y conclusión de evaluaciones externas de desempeño en ejercicios fiscales previos. Sin embargo, el Municipio señaló que actualmente se encuentran en desarrollo, de manera simultánea, las evaluaciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025.

En este sentido, se reconoce que el Municipio ha iniciado el proceso de evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2024, lo que representa un avance en la incorporación de la evaluación como herramienta para valorar el desempeño del Fondo. Una vez concluido este proceso, sus resultados permitirán identificar áreas de mejora y, en su caso, definir los Aspectos Susceptibles de Mejora que contribuyan a fortalecer su gestión.

Por lo anterior, se recomienda concluir oportunamente las evaluaciones en proceso y establecer mecanismos para atender y dar seguimiento a sus resultados, de manera que éstos contribuyan a mejorar la gestión y el desempeño del Fondo, así como a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

Publicar y mantener disponibles los resultados de las evaluaciones externas del Fondo, una vez concluidas, en los medios oficiales del Municipio, conforme a la normativa aplicable.

24. ¿El municipio implemento un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?

Elementos	*Cumplimiento*
a) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y el 25% de ellos.	**No**
b) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y el 50% de ellos.	**No**
c) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y el 75% de ellos.	**No**
d) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos.	**No**

Respuesta: No

Procede Valoración cuantitativa

Nivel	*Criterios y Ponderación*
0	**No se cuenta con información**

Justificación:

Con base en la información proporcionada por el Municipio de Quecholac, no se identificó evidencia de un mecanismo formal para el seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones externas realizadas al Fondo en ejercicios anteriores.

No obstante, se observó, que el Municipio se encuentra realizando de manera simultánea las evaluaciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025. En este sentido, la conclusión de ambas evaluaciones permitirá contar con resultados y recomendaciones que servirán como punto de partida para identificar y formalizar los ASM que resulten pertinentes.

Asimismo, se identificó que el Municipio, a través de la Contraloría Municipal, desarrolló un mecanismo formal orientado al seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), con el propósito de establecer una ruta ordenada para atender las recomendaciones derivadas de los procesos de evaluación.

El mecanismo contempla cinco fases:

- Establecimiento del proceso de seguimiento de los ASM.

- Análisis y clasificación de los ASM.
- Elaboración del Plan de Mejora del Desempeño y Resultados.
- Publicación y difusión de los resultados.
- Seguimiento a la implementación de los ASM.

La definición de estas etapas representa un avance en la institucionalización del seguimiento de los resultados de las evaluaciones, al establecer una secuencia para identificar, analizar, atender y verificar las mejoras derivadas de dichos ejercicios.

Adicionalmente, considerando que las evaluaciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025 se encuentran actualmente en proceso, el mecanismo permitirá que, una vez concluidas, el Municipio cuente con una base formal para registrar, atender y dar seguimiento a los ASM que se determinen.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

- Consolidar la instrumentación del mecanismo de seguimiento de los ASM, mediante la generación y sistematización de evidencia documental que permita verificar su atención, avance y conclusión.

2) Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas

En este apartado se presentan las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) identificadas a partir de los resultados de la evaluación, así como las recomendaciones derivadas de los hallazgos obtenidos

Sección A. Justificación: de la creación y del diseño del programa

Fortalezas	**Oportunidades**
El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 contiene un diagnóstico que identifica carencias relacionadas con agua potable, drenaje, electricidad, calidad y espacios de la vivienda, pobreza y rezago social, las cuales guardan correspondencia con los rubros de atención del FAISMUN. *El PMD reconoce un grado de rezago social medio y condiciones de pobreza que justifican la intervención del Fondo en el municipio.* *El PMD incorpora el Eje Transversal Infraestructura y la estrategia 4.1 Infraestructura Básica, con objetivos vinculados sustantivamente con las finalidades del FAISMUN.* *Existe alineación de los rubros del Fondo con los instrumentos de planeación nacional, estatal y municipal.*	A partir de la información actualizada del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria y demás fuentes oficiales para actualizar periódicamente el diagnóstico y mejorar la focalización de los recursos. La disponibilidad de metodologías, guías y criterios emitidos por CONEVAL, SHCP y las instancias estatales permite fortalecer técnicamente la aplicación de la Metodología del Marco Lógico. La actualización de los instrumentos de planeación municipal ofrece la posibilidad de incorporar un diagnóstico específico del FAISMUN e incorporar Árboles de Problemas y Objetivos.
Debilidades	**Amenazas**
El PMD, no contiene Árboles de Problemas y de Objetivos específicos del FAISMUN, aun cuando el mismo instrumento refiere la utilización de la MML. *Las problemáticas vinculadas con el Fondo no se encuentran desarrolladas integralmente mediante relaciones de causalidad entre problema central, causas, efectos, medios y fines dentro del PMD.* *La población potencial y la población objetivo se cuantifican en 57,992 personas, sin que se identifique una metodología que permita diferenciarlas conforme a los criterios de elegibilidad y focalización del Fondo.*	Cambios en los Lineamientos del FAIS, en la Declaratoria de ZAP o en los criterios federales de focalización pueden requerir ajustes periódicos en el diagnóstico y en la planeación municipal.

Sección B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)

Fortalezas	**Oportunidades**
El Municipio cuenta con el Pp P04 "Programa para fortalecer la infraestructura Municipal", vinculado con el Eje Transversal Infraestructura del PMD y con acciones financiadas, entre otras fuentes, con recursos del FAISMUN.	Aprovechar los instrumentos y metodologías del PbR-SED para fortalecer la vinculación entre planeación estratégica, programación física y asignación presupuestaria del FAISMUN.

La MIR del P04 incorpora indicadores en los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividades. *Existe previsión presupuestaria para el P04 e identificación del FAISMUN entre sus fuentes de financiamiento.* *El COPLADEMUN opera como mecanismo formal de participación para la selección, priorización y seguimiento de obras.*	Fortalecer la articulación del P04 con la MIR federal del Pp I004 "FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal". Utilizar la información generada en SIFAIS y SRFT para retroalimentar la programación de obras y metas en ejercicios subsecuentes. Incorporar herramientas institucionales de conciliación que permitan relacionar cada proyecto con su meta, indicador, presupuesto y fuente de financiamiento.
Debilidades	**Amenazas**
La vinculación entre las metas del P04 y los recursos específicamente provenientes del FAISMUN aún puede fortalecerse para identificar la contribución directa del Fondo. *Algunos indicadores de nivel Actividad presentan información técnica incompleta en aspectos como unidad de medida, frecuencia, línea base y comportamiento.*	Modificaciones a los sistemas federales de registro y seguimiento pueden afectar la continuidad de la información si no se cuenta con respaldos municipales propios. Ajustes presupuestarios o cambios en los criterios de elegibilidad pueden obligar a modificar la cartera inicialmente programada.
Sección C. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas	
Fortalezas	**Oportunidades**
El Municipio cuenta con un Manual de Procedimientos de Planeación, Operación, Ejercicio, Seguimiento y Control FAISMUN 2025, que establece mecanismos para recibir, registrar, analizar y tramitar solicitudes de obras. *Existe participación social mediante el COPLADEMUN para identificar necesidades, priorizar proyectos y dar seguimiento a las obras.* *El Municipio realizó los reportes del SRFT correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025.* *Se identificó una correspondencia de 100% entre las obras registradas en SIFAIS y las identificadas en el SRFT.* *Las personas servidoras públicas muestran un alto conocimiento de los procesos de Operación, Seguimiento y Trazabilidad, Transparencia y Participación Ciudadana.*	Fortalecer la capacitación del personal aprovechando las disposiciones normativas y metodologías existentes. Ampliar la transparencia proactiva mediante herramientas digitales que concentren la información física, financiera y de desempeño del Fondo. Utilizar las plataformas institucionales para publicar de manera integral los reportes del SRFT, resultados del COPLADEMUN y documentación de planeación del FAISMUN. Fortalecer la conciliación periódica de la información registrada en COPLADEMUN, SIFAIS y SRFT, para asegurar la consistencia de los datos. Fortalecer las capacidades técnicas del personal en los temas donde se identificaron menores niveles de conocimiento: marco normativo, focalización y MML.

El Municipio integra relaciones de beneficiarios vinculadas con las obras del Fondo	Utilizar sistemas de información geográfica y bases de datos oficiales para mejorar la identificación territorial de población beneficiaria y criterios de focalización.

Debilidades	**Amenazas**
La publicación de información específica del FAISMUN en el portal municipal es parcial. *No se encontraron publicados todos los reportes del SRFT; se identificaron el segundo, tercer y cuarto trimestre, pero no el primero ni el informe definitivo.* *No se publica sistemáticamente el resultado de los mecanismos de participación ciudadana, incluidos acuerdos y obras priorizadas por COPLADEMUN.* *Las relaciones de beneficiarios no contienen de manera homogénea todas las variables necesarias para caracterizar la población atendida y verificar los criterios de focalización.* *El conocimiento del personal es menor en materia de marco normativo y MML respecto de los aspectos operativos del Fondo.*	Fallas, cambios tecnológicos o indisponibilidad temporal de los sistemas federales pueden afectar el registro y reporte oportuno de información. Modificaciones a la cartera de proyectos durante el ejercicio pueden generar diferencias entre los distintos sistemas si no son documentadas oportunamente. La actualización constante de las obligaciones de transparencia exige capacidades institucionales permanentes para mantener la información disponible y actualizada.

Sección D. Orientación y medición de resultados programa

Fortalezas	**Oportunidades**
El Municipio implementa Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores para el P04 y realiza seguimiento periódico de sus metas. *Los indicadores de Fin, Propósito y Componente cuentan con elementos técnicos que permiten medir el avance del Programa.* *Los proyectos se orientaron hacia los criterios territoriales y poblacionales previstos para el Fondo.* *De los 33 proyectos validados en SIFAIS se identificó atención en 12 localidades, incluida La Virgen, clasificada con Muy Alto Grado de Rezago Social.* *Se cuenta con mecanismos de rendición de cuentas mediante el Informe de Gobierno, información financiera y portal institucional.*	Aplicar de manera integral criterios CREMA/CREEMA para fortalecer la calidad de los indicadores municipales. Diseñar indicadores que permitan identificar específicamente la contribución del FAISMUN a las metas del P04. Incorporar herramientas de georreferenciación y bases de datos territoriales para fortalecer el seguimiento de cobertura y focalización. Utilizar los resultados de focalización para retroalimentar la selección y priorización de proyectos de ejercicios posteriores. Fortalecer la difusión de indicadores, cobertura, población atendida y resultados específicos del FAISMUN en el portal institucional.

Debilidades	**Amenazas**

Las Fichas Técnicas del P04 en su conjunto no permiten identificar de manera exclusiva la contribución de los recursos del FAISMUN. *Los indicadores de Actividad presentan información incompleta en algunos de sus elementos técnicos.* *No se dispone de una metodología que diferencie adecuadamente la población potencial, objetivo y atendida.* *No es posible determinar con certeza el número de personas únicas atendidas, debido a que los registros de beneficiarios por proyecto pueden contener duplicidades.* *La información publicada no presenta de manera integrada datos y estadísticas sobre el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores específicos del FAISMUN.*	Cambios en la clasificación de ZAP, grados de rezago social o mediciones de pobreza pueden modificar los parámetros de focalización y dificultar comparaciones entre ejercicios. La falta de series históricas homogéneas puede limitar el análisis longitudinal de los resultados del Fondo. Los cambios en plataformas federales pueden modificar la forma de registrar beneficiarios y proyectos, afectando la comparabilidad de los datos.

Sección E. valuación de los Recursos Transferidos

Fortalezas	**Oportunidades**
La Contraloría Municipal desarrolló un mecanismo para el seguimiento de los ASM, estructurado en etapas de identificación, análisis, Plan de Mejora, publicación y seguimiento.	Utilizar los resultados de las evaluaciones 2024 y 2025 como insumo para institucionalizar un proceso permanente de mejora del desempeño. Vincular los ASM con la programación y presupuestación de ejercicios subsecuentes para que las recomendaciones tengan efectos en la gestión del Fondo.
Debilidades	**Amenazas**
No se acreditó la existencia de un Plan de Trabajo previo para el seguimiento de ASM derivados de evaluaciones anteriores. *El mecanismo desarrollado por la Contraloría aún requiere consolidarse mediante evidencia documental sistemática de su implementación.*	La realización simultánea de evaluaciones correspondientes a diferentes ejercicios puede generar acumulación de recomendaciones y dificultar su atención oportuna. Los cambios de administración o rotación del personal responsable pueden afectar la continuidad del seguimiento de las recomendaciones. La falta de seguimiento puede propiciar la recurrencia de los mismos hallazgos en ejercicios posteriores.

Fuente. Elaboración propia.

3) Recomendaciones

A continuación, se presentan las principales recomendaciones formuladas para cada sección de la evaluación, a partir de los hallazgos y áreas de mejora identificados durante el análisis.

Sección		Pregunta	Hallazgo	Recomendación	Unidad responsable	Resultado esperado	Factibilidad
A	**Justificación de la creación y del diseño**	1	El Diagnóstico Municipal identifica carencias sociales y necesidades relacionadas con infraestructura; sin embargo, presenta limitaciones en el análisis de causas y efectos, en la referencia precisa de las fuentes estadísticas y en la evidencia de formalización del PMD.	Fortalecer el Diagnóstico Municipal, incorporando el análisis de causas, efectos y características de las problemáticas.	Planeación Municipal / Secretaría del Ayuntamiento	Diagnóstico municipal fortalecido, con sustento estadístico verificable y evidencia de su formalización.	Alta
		2	Las problemáticas del diagnóstico se presentan principalmente de forma descriptiva y no se estructuran como hechos negativos específicos que afecten a una población determinada ni se vinculan expresamente con las intervenciones financiables mediante el FAISMUN.	Definir las problemáticas y necesidades prioritarias como hechos negativos, identificando la población afectada y su vinculación con los objetivos y rubros de atención del FAISMUN.	Planeación Municipal Dirección de Obras Públicas	Problema público claramente definido y vinculado con la intervención del Fondo.	Alta
		3	Aunque el PMD señala la utilización de la MML, no se presentó evidencia de Árboles de Problemas y de Objetivos específicos para las problemáticas atendidas con recursos del FAISMUN.	Incorporar en el PMD la Estructura Analítica del Problema mediante Árboles de Problemas y de Objetivos, identificando problema central, causas, efectos, medios y fines.	Planeación Municipal / Dirección de Obras Públicas	Árboles de Problemas y Objetivos formalizados y una lógica causal documentada para las intervenciones del Fondo.	Alta

		4	La Ficha Técnica del P04 cuantifica en 57,992 habitantes tanto la población potencial como la objetivo, sin una metodología que permita diferenciar los universos poblacionales ni precisar los criterios de focalización	Definir una metodología clara para identificar y cuantificar la población objetivo, estableciendo criterios de focalización vinculados con la programación anual de obras y metas.	Planeación Municipal / Dirección de Obras Públicas	Metodología documentada para delimitar las poblaciones y programación sustentada en criterios de pobreza extrema, rezago social y ZAP.	Alta
B	**Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)**	5	Existe congruencia general entre el diagnóstico, el Eje Transversal Infraestructura, el P04 y las acciones susceptibles de financiamiento; sin embargo, la lógica vertical y la trazabilidad entre problemática, objetivos, metas, recursos y resultados no están plenamente consolidadas.	Fortalecer la consistencia vertical de la planeación, revisar la relación entre Fin y Propósito del P04 e integrar un instrumento que vincule cada obra con problemática, población objetivo, meta física, indicador, monto asignado y resultado esperado.	Planeación Municipal / Dirección de Obras Públicas	Mayor coherencia entre diagnóstico, MIR, programación presupuestaria y resultados del FAISMUN.	Alta
		6	El COPLADEMUN realizó cuatro sesiones de priorización y seguimiento; sin embargo, no se contó con un calendario o programa anual que permitiera verificar que fueron realizadas conforme a fechas previamente establecidas.	Formalizar la programación anual de las sesiones del COPLADEMUN, mediante un calendario aprobado que establezca las fechas de las sesiones de priorización y seguimiento y conservar evidencia de su cumplimiento.	Planeación Municipal / Secretaría del Ayuntamiento / COPLADEMUN	Calendario anual formalizado y evidencia documental de su cumplimiento.	Alta
		7	El P04 cuenta con indicadores, metas, fichas técnicas y previsión presupuestaria; no obstante, debe fortalecerse la identificación específica de la contribución financiera del FAISMUN a las metas físicas.	Fortalecer la vinculación entre metas físicas, indicadores y presupuesto específico del FAISMUN, identificando por obra el monto asignado, meta programada y contribución a los objetivos de infraestructura municipal.	Planeación / Dirección de Obras Públicas / Tesorería	Trazabilidad entre recurso, obra, meta e indicador.	Alta

		8	En SIFAIS se registraron y validaron 33 proyectos que tienen correspondencia con SRFT y con la priorización revisada del COPLADEMUN.	Implementar un mecanismo de conciliación entre los reportes SIFAIS, SRFT y COPLADEMUN, mediante un mecanismo de control que verifique la correspondencia de los proyectos durante las etapas de planeación, programación y seguimiento.	Dirección de Obras Públicas / Enlace FAIS / Planeación / Contraloría	Registros conciliados y trazabilidad documentada de las obras del Fondo.	Alta
C	**Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas**	9	El personal obtuvo resultados altos en operación, seguimiento, transparencia y participación; las principales áreas de oportunidad corresponden al marco normativo, con 50%, y a Planeación/MML, con 70%.	Fortalecer los conocimientos del personal que interviene en el FAISMUN, mediante capacitación en marco normativo, criterios de focalización y MML.	Contraloría / Recursos Humanos / Dirección de Obras Públicas / Tesorería	Personal con mayor dominio técnico y normativo del Fondo.	Alta
		11	Existen relaciones de beneficiarios por obra, pero no incluyen de forma sistemática todas las variables necesarias para caracterizar a la población ni acreditar los criterios de focalización.	Fortalecer el registro de beneficiarios por obra o proyecto, incorporando localidad, población u hogares beneficiados, infraestructura, carencia atendida, criterio de focalización.	Dirección de Obras Públicas / Planeación / Desarrollo Social	Base de beneficiarios y población atendida estructurada por proyecto y criterio de focalización.	Alta
		12	Existen reportes trimestrales y seguimiento del P04, pero la información específica del FAISMUN no se publica de manera integral; tampoco se acreditó la publicación sistemática de la planeación, resultados de evaluaciones, ASM y resultados del COPLADEMUN.	Fortalecer la transparencia proactiva, habilitando un apartado específico del FAISMUN en el portal institucional para publicar planeación y seguimiento de proyectos, reportes SRFT, evaluaciones y ASM, así como acuerdos, obras priorizadas y resultados de participación ciudadana.	Unidad de Transparencia / Dirección de Obras Públicas / Contraloría	Apartado institucional actualizado con información integral y accesible del FAISMUN.	Alta

		13	El seguimiento se articula mediante el Pp federal I004 y el P04 municipal; sin embargo, no está plenamente explicitada la correspondencia entre indicadores federales, metas municipales, obras y recursos ejercidos.	Fortalecer la vinculación programática entre el I004 y el P04, identificando la correspondencia entre indicadores federales, metas e indicadores municipales, obras financiadas y recursos ejercidos.	Planeación / Dirección de Obras Públicas / Tesorería	Correspondencia documentada entre programación federal y municipal.	Alta
		14	Se cuenta con FTSI trimestrales, oficios de remisión y acuses de la ASE; sin embargo, la documentación se encuentra distribuida entre distintos soportes.	Integrar en un solo expediente de seguimiento el calendario de reportes, FTSI trimestrales, oficios de remisión y acuses de recepción.	Dirección de Obras Públicas / Contraloría / Planeación	Expediente único que permita comprobar oportunidad y trazabilidad de los reportes.	Alta
		15	El SRFT contiene los reportes de los cuatro trimestres y el cierre.	Implementar un mecanismo de control que permita mantener la conciliación de proyectos entre SRFT, SIFAIS y anexos del COPLADEMUN que documente altas, bajas y modificaciones de la cartera.	Dirección de Obras Públicas / Enlace FAIS / Contraloría	Cartera conciliada entre priorización, registro, ejecución y reporte.	Alta
		16	La inversión cumple los criterios de incidencia y focalización analizados; sin embargo, no se identificó evidencia suficiente para verificar Gastos Indirectos y PRODIM.	Fortalecer la integración y conciliación de la distribución de recursos, identificando montos destinados a proyectos directos y complementarios, focalización territorial y, en su caso, Gastos Indirectos y PRODIM.	Dirección de Obras Públicas / Tesorería / Enlace FAIS	Evidencia consolidada de la distribución y cumplimiento normativo del Fondo.	Alta
		17	Existe un alto grado de correspondencia entre COPLADEMUN, SIFAIS y SRFT, pero permanecen intervenciones sin coincidencia integral entre los tres registros.	Fortalecer la conciliación entre COPLADEMUN, SIFAIS y SRFT, documentando altas, bajas, modificaciones o sustituciones, así como claves y folios correspondientes.	Dirección de Obras Públicas / Enlace FAIS / Planeación / Contraloría	Correspondencia integral y trazabilidad de la totalidad de intervenciones.	Alta
		18	Se conoce el monto y calendario oficial de ministraciones, pero no se acreditó un mecanismo municipal documentado para comprobar que los recursos fueron recibidos conforme a montos y fechas programadas.	Implementar un mecanismo mensual de control y conciliación de ministraciones, comparando calendario oficial y depósitos recibidos, con fecha programada, fecha de recepción, monto calendarizado, monto recibido y diferencias.	Tesorería Municipal	Conciliación mensual documentada de las ministraciones del FAISMUN.	Alta

D	**. Orientación y medición de resultados**	19	El Municipio aplica Fichas Técnicas de Seguimiento del P04; sin embargo, los indicadores de Actividad presentan elementos incompletos y no se dispone de un procedimiento normativo municipal plenamente formalizado para su elaboración y actualización.	Actualizar las Fichas Técnicas del P04, incorporando unidad de medida, frecuencia, línea base y comportamiento en todos los indicadores; formalizar el procedimiento de elaboración, validación y actualización y establecer mecanismos para distinguir la contribución específica del FAISMUN.	Planeación / Dirección de Obras Públicas / Contraloría	Fichas técnicas completas, homologadas y con identificación de la contribución del Fondo.	Alta
		20	La inversión se encuentra orientada a territorios prioritarios; sin embargo, la información sobre focalización se encuentra distribuida entre registros y requiere consolidarse a nivel de proyecto.	Integrar un concentrado de obras financiadas con FAISMUN, identificando localidad y criterio de focalización aplicado: grado de rezago social, ZAP o población en pobreza extrema.	Dirección de Obras Públicas / Planeación	Matriz de focalización territorial por obra que permita acreditar el cumplimiento normativo.	Alta
		21	No es posible determinar con certeza el número de personas únicas atendidas, debido a que los registros de beneficiarios por proyecto pueden contener duplicidades y no existe una metodología diferenciada para población potencial, objetivo y atendida.	Definir una metodología para cuantificar y diferenciar la población potencial, objetivo y atendida, e implementar un mecanismo de identificación y depuración que evite duplicidades entre proyectos.	Planeación / Dirección de Obras Públicas / Desarrollo Social	Cifra confiable de personas efectivamente atendidas y cálculo válido de cobertura.	Alta
		22	Existen mecanismos de rendición de cuentas, pero la información pública específica del FAISMUN no se encuentra disponible de manera completa e integrada para todos los periodos.	Fortalecer la difusión de resultados en el portal institucional, publicando los cuatro reportes trimestrales del SRFT, el informe definitivo e información sobre objetivos, metas e indicadores.	Unidad de Transparencia / Dirección de Obras Públicas	Información pública completa y accesible sobre desempeño y resultados del Fondo.	Alta

E.	**Evaluación de los recursos transferidos**	23	No se acreditó la conclusión de evaluaciones externas de ejercicios fiscales previos; las evaluaciones 2024 y 2025 se encuentran en proceso.	Publicar y mantener disponibles los resultados de las evaluaciones externas del Fondo, una vez concluidas, en los medios oficiales del Municipio conforme a la normativa aplicable.	Contraloría Municipal / Unidad de Transparencia / Dirección de Obras Públicas	Evaluaciones concluidas, publicadas y disponibles para consulta y toma de decisiones.	Alta
		24	No existe evidencia suficiente de la aplicación de un mecanismo de seguimiento de ASM de evaluaciones anteriores; no obstante, la Contraloría desarrolló un mecanismo de cinco fases para su atención.	Consolidar la instrumentación del mecanismo de seguimiento de ASM.	Contraloría Municipal / áreas responsables de los ASM	Sistema institucional de seguimiento con responsables, avances, productos y evidencia de conclusión.	Alta

Fuente. Elaboración propia.

4) Conclusiones y Valoración de la Pertinencia del Programa

Derivado del análisis de la información proporcionada por el Municipio de Quecholac, realizado a través de las 24 preguntas que integran las cinco secciones de los Términos de Referencia, se concluye que el FAISMUN-DF mantiene una adecuada correspondencia con las necesidades de infraestructura social identificadas en el municipio y que, durante el ejercicio fiscal 2025, su operación presentó avances relevantes en materia de planeación, participación social, seguimiento y focalización de los recursos.

En la Justificación de la Creación y del Diseño, el Municipio cuenta con información diagnóstica sobre carencias sociales, pobreza, rezago e infraestructura básica, además de una vinculación clara con el Eje Transversal Infraestructura del Plan Municipal de Desarrollo. No obstante, persisten debilidades en la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, particularmente por la ausencia de Árboles de Problemas y de Objetivos específicos del Fondo y por la falta de una delimitación metodológica entre población potencial y objetivo.

En materia de Planeación ((Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación, se identificó un desempeño favorable. El Municipio dispone del Pp P04 "Programa para fortalecer la infraestructura Municipal", con MIR, indicadores, fichas técnicas y previsión presupuestaria, además de utilizar el COPLADEMUN como mecanismo formal para la priorización y seguimiento de las obras. El área de oportunidad se concentra en fortalecer la trazabilidad entre las metas municipales, los indicadores, los recursos específicos del FAISMUN y las obras ejecutadas.

En el apartado de Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas, destaca la existencia de procedimientos documentados para la recepción de solicitudes, la participación comunitaria mediante COPLADEMUN, el registro de proyectos en SIFAIS y el reporte trimestral en SRFT. Asimismo, se identificó una correspondencia de 100% entre las obras registradas en SIFAIS y las reportadas en SRFT. Sin embargo, la información pública del Fondo aún se encuentra dispersa y requiere una mayor integración en el portal institucional.

Respecto de la Orientación y Medición de Resultados, la evaluación muestra que los recursos se dirigieron mayoritariamente a territorios y población prioritaria. El 67.41% de la inversión analizada se destinó a ZAP urbanas, 4.86% a localidades con rezago social alto o muy alto y 27.73% a localidades con población en pobreza extrema. No obstante, persisten limitaciones para determinar la cobertura efectiva, debido a que la población potencial y objetivo se reportan con la misma cuantificación y no existe un mecanismo que permita identificar personas beneficiarias únicas y eliminar posibles duplicidades.

Finalmente, en la Evaluación de los Recursos Transferidos, se identificó la principal área de oportunidad del Fondo. No se acreditó evidencia suficiente del seguimiento y conclusión de ASM derivados de evaluaciones anteriores; sin embargo, la Contraloría Municipal ya desarrolló un mecanismo de cinco etapas para su atención, lo que representa una base institucional que debe consolidarse mediante evidencia de su implementación.

En términos generales, la evaluación permite considerar que el FAISMUN-DF es pertinente para atender las necesidades de infraestructura social del Municipio de Quecholac, particularmente por su orientación hacia población y territorios prioritarios. Los principales retos se concentran en fortalecer el diseño bajo la MML, mejorar la definición y cuantificación de las poblaciones, consolidar la congruencia entre los distintos instrumentos de seguimiento, ampliar la transparencia proactiva y formalizar el seguimiento de los ASM. La atención de estos aspectos permitiría avanzar de una gestión predominantemente operativa hacia una gestión más integrada, verificable y orientada a resultados.

ANEXOS

Anexo 1. Valoración Final del Fondo

Nombre del Fondo: I-004 FAISMUN-DF
Modalidad: I – Gasto Federalizado
Municipio: Quecholac
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2025

Sección	*Calificación*	*Justificación*
A. Justificación de la creación y del diseño del programa	**0.5 de 4**	El Municipio dispone de información diagnóstica que permite identificar carencias sociales y necesidades de infraestructura vinculadas con los objetivos del FAISMUN, además de que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 incorpora el Eje Transversal Infraestructura y la estrategia 4.1 Infraestructura Básica. No obstante, persisten debilidades relevantes en el diseño, principalmente por la falta de evidencia de Árboles de Problemas y de Objetivos específicos del Fondo y por la insuficiente delimitación de la población potencial y objetivo. Estas limitaciones reducen la solidez de la lógica causal y dificultan vincular con precisión las necesidades identificadas, la población susceptible de atención y los resultados
B Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)	**3.25 de 4**	La planeación presenta un desempeño favorable. El Municipio cuenta con el Pp P04 "Programa para fortalecer la infraestructura Municipal", vinculado con el PMD, una MIR estructurada en niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividades, fichas técnicas para el seguimiento de indicadores y una previsión presupuestaria que identifica al FAISMUN entre sus fuentes de financiamiento. Asimismo, el COPLADEMUN funciona como mecanismo formal para la priorización y seguimiento de obras. El principal aspecto por fortalecer es la vinculación específica entre las metas físicas, indicadores y recursos del FAISMUN, así como la individualización de las obras desde la programación municipal, a fin de mejorar su trazabilidad durante todo el ciclo presupuestario.
C. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas	**7.25 de 10**	Existen avances importantes en la operación y seguimiento del Fondo. El Municipio dispone de procedimientos documentados para recibir y tramitar solicitudes, utiliza el COPLADEMUN como mecanismo de participación social, registra proyectos en el SIFAIS y reporta información trimestral en el SRFT. Asimismo, se identificó una correspondencia de 100% entre las obras

		registradas en el SIFAIS y las reportadas en el SRFT. No obstante, persisten áreas de oportunidad en transparencia proactiva, publicación integral de los reportes y resultados del Fondo, difusión de los acuerdos de participación ciudadana y conciliación de la información entre COPLADEMUN, SIFAIS y SRFT. La revisión también mostró que la información pública del FAISMUN no se encuentra concentrada de manera sistemática en el portal institucional.
D. Orientación y medición de resultados	**2.75 de 4**	Se identificó una adecuada orientación territorial de los recursos, con proyectos dirigidos a Zonas de Atención Prioritaria, localidades con mayor rezago social y población en pobreza extrema. De los 33 proyectos validados en el SIFAIS se identificó atención en 12 localidades, incluyendo La Virgen, clasificada con Muy Alto Grado de Rezago Social. Asimismo, el Municipio utiliza fichas técnicas para el seguimiento del P04. Sin embargo, la medición de resultados presenta limitaciones debido a que no existe una metodología suficientemente robusta para diferenciar la población potencial, objetivo y atendida, ni un mecanismo que permita identificar personas beneficiarias únicas y eliminar posibles duplicidades. En consecuencia, no es posible determinar con precisión la cobertura efectiva del Fondo.
E. Evaluación de los recursos transferidos	**0 de 2**	No se acreditó la existencia de un Plan de Trabajo previo ni evidencia suficiente sobre el seguimiento, avance y conclusión de ASM derivados de evaluaciones anteriores. No obstante, se identificó que la Contraloría Municipal desarrolló un mecanismo formal para la atención de los ASM, estructurado en cinco etapas: establecimiento del proceso de seguimiento, análisis y clasificación, elaboración del Plan de Mejora del Desempeño y Resultados, publicación y difusión, y seguimiento a su implementación. Este avance constituye una base institucional relevante, aunque todavía requiere consolidarse mediante evidencia documental que permita verificar su aplicación efectiva.
Total		**13.75 de 24 (57.29 %)**

Anexo 2. Datos de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación

Nombre del Fondo: I-004 FAISMUN-DF
Modalidad: I – Gasto Federalizado
Municipio: Quecholac
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2025

Nombre de la instancia evaluadora	*CP. Esteban Gómez Carmona*
Nombre del coordinador de la evaluación	Dra. María Isabel Garrido Lastra
Nombres de las personas que colaboran	Dra. Beatriz Martínez Carreño CP Esteban Gómez Carmona
Nombre de la unidad administrativa municipal responsable de dar seguimiento a la evaluación	Dirección de Obras Públicas
Nombre de la persona titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Arq. Yuliana Jiménez Muñoz
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Invitación a Cuando Menos Tres personas
Costo total de la evaluación	$252,135.00 IVA Incluido
Fuente de financiamiento	Recursos Fiscales

Anexo 3. Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos

Nombre del Fondo: I-004 FAISMUN-DF
Modalidad: I – Gasto Federalizado
Municipio: Quecholac
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2025

El municipio de Quecholac no presentó evidencia documental que permita acreditar la elaboración de los Árboles de Problemas y de Objetivos vinculados con el FAISMUN-DF, contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo

Nombre del Fondo: I-004 FAISMUN-DF
Modalidad: I – Gasto Federalizado
Municipio: Quecholac
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2025

Nivel	*Resumen Narrativo*	*Indicadores*	*Medios de Verificación*	*Supuestos*
FIN	Contribuir a Optimizar la estructura orgánica Municipal, patrimonio y capital humano para eficientar el servicio a la ciudadanía y el cumplimiento de las obligaciones del área de Obras Públicas.	Porcentaje de actividades que contribuyen a eficientar el área de obras públicas.	Cumplimiento final al programa presupuestario.	La administración municipal cuenta con áreas estructuradas y enfocadas al cumplimiento de las obligaciones de la administración pública municipal.
PPROPÓSITO	La administración municipal dota al municipio de la infraestructura básica necesaria para detonar el desarrollo de la cabecera municipal y de las comunidades. ejerce los recursos para el pago de servicios relacionados con la obra pública. Implementa políticas públicas de crecimiento urbano ordenado del municipio y cuenta con servicios básicos de urbanización	Porcentaje de dotación de infraestructura básica necesaria y servicios	Proyectos de obra	Los entes gubernamentales estatales y federales entregan los fondos y subsidios destinados al mejoramiento de infraestructura básica del municipio.

	operando adecuadamente			
COMPONENTE	La administración municipal gestiona y ejerce los recursos para obra pública de manera responsable, eficaz y eficiente	Porcentaje de gestión de recursos para obra pública	Oficios	Los entes gubernamentales mantienen operando los apoyos para obra pública
ACTIVIDAD	1.1 Elaborar y ejecutar proyectos de construcción de obras de urbanización	Porcentaje de elaboración de proyecto de construcción de obras de urbanización	Expediente Unitario	La infraestructura básica del municipio se encuentra operando en óptimas condiciones
	1.2 Adquisición y colocación de materiales para el mantenimiento de bienes públicos y rescate de espacios.	Porcentaje de adquisición de materiales para el mantenimiento de bienes públicos y rescate de espacios.	Expediente Unitario	La infraestructura básica del municipio se encuentra operando en óptimas condiciones
	1.3 Elaborar y ejecutar proyectos de red de drenaje sanitario	Porcentaje de acciones de red de drenaje sanitario	Expediente Unitario	La infraestructura básica del municipio se encuentra operando en óptimas condiciones
	1.4 Elaborar y ejecutar proyectos de red de agua potable	Porcentaje de acciones de red de agua potable	Expediente Unitario	La infraestructura básica del municipio se encuentra operando en óptimas condiciones.
	1.5 Elaborar y ejecutar proyectos de red de energía eléctrica (incluye el mejoramiento de luminarias)	Porcentaje de acciones de red de energía eléctrica	Expediente Unitario	La infraestructura básica del municipio se encuentra operando en óptimas condiciones.

1.6 Elaborar y ejecutar proyectos de construcción de obras de infraestructura escolar	Porcentaje de acciones de obra de infraestructura escolar	Expediente Unitario	La administración municipal cuenta con personal profesional para el desarrollo de proyectos de obra de infraestructura escolar
1.7 Elaborar y ejecutar proyectos de construcción de obras relacionadas con la salud	Porcentaje de acciones de obras relacionadas con la salud	Expediente Unitario	La administración municipal cuenta con personal profesional para el desarrollo de proyectos de obras relacionadas con la salud.
1.8 Elaborar y ejecutar proyectos de construcción de obras y acciones relacionadas con la seguridad publica	Porcentaje de acciones obras y acciones relacionadas con la seguridad publica	Expediente Unitario	La administración municipal cuenta con personal profesional para el desarrollo de proyectos de obras relacionadas con la salud
1.9 Realizar acciones para el mejoramiento de viviendas.	Porcentaje de programas para el mejoramiento de viviendas.	Expediente Unitario	La infraestructura básica del municipio se encuentra operando en óptimas condiciones
1.10 Elaborar programa de capacitaciones al recurso humano dedicado a la planeación, programación, ejecución y evaluación de los recursos de obra pública.	Porcentaje de elaboración de programa de capacitación	Programa de capacitaciones	Las autoridades municipales autorizan el programa de capacitación.
1.11 Pago de Obligaciones Financieras y convenios con otros niveles de gobierno (luz, relleno, Conagua, cereso)	Porcentaje de pago de obligaciones financieras y convenios	Cuenta pública	La administración municipal cuenta con suficiencia presupuestaria.

1.12 Optimización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (licencia de uso de suelo, visto bueno de lotificación y vialidad, licencia de construcción, números oficiales, constancias de alineamiento oficial, fusiones y subdivisiones)	Porcentaje de optimización de acciones de Desarrollo Urban	Oficios, programa	La administración municipal cuenta con suficiencia presupuestaria.

Anexo 5. Ficha Técnica de Indicadores del Fondo

Nombre del Fondo: I-004 FAISMUN-DF
Modalidad: I – Gasto Federalizado
Municipio: Quecholac
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2025

	Indicadores						
Nivel	**Nombre**	**Método de cálculo**	**Unidad de Medida**	**Frecuencia de Medición**	**Línea base**	**Metas**	**Comportamiento del indicador**
Fin	Porcentaje de actividades que contribuyen a eficientar el área de obras públicas.	(Actividades realizadas en el área municipal / actividades que integra el área municipal) *100	Porcentaje	Anual	0%	122	Ascendente
Propósito	Porcentaje de dotación de infraestructura básica necesaria y servicios	(Acciones de Infraestructura básica construida / Infraestructura básica necesaria programada) * 100	Porcentaje	Semestral	0%	122	Ascendente
Componente	Porcentaje de obras en apertura programática solicitadas realizadas	(Obras públicas realizadas / Obras públicas en el universo de obras) * 100	Porcentaje	Semestral	0%	122	Ascendente
Actividad	Porcentaje de elaboración de proyecto de construcción de obras de urbanización	(construcción de obras de urbanización / construcción de obras de urbanización programadas) * 100	N.D.	N.D.	N.D.	1	N.D.

Porcentaje de adquisición de materiales para el mantenimiento de bienes públicos y rescate de espacios.	(Materiales para el mantenimiento de bienes adquirido / materiales para el mantenimiento de bienes programado) * 100	N.D.	N.D.	N.D.	12	N.D.
Porcentaje de acciones de red de drenaje sanitario	Acciones de red de drenaje sanitario elaboradas / Acciones de red de drenaje sanitario programadas) * 100	N.D.	N.D.	N.D.	12	N.D.
Porcentaje de acciones de red de agua potable	(Acciones de red de agua potable elaboradas / Acciones de red de agua potable programadas) * 100	N.D.	N.D.	N.D.	12	N.D.
Porcentaje de acciones de red de energía eléctrica	Acciones de energía eléctrica potable elaboradas / Acciones de red de energía eléctrica programadas) * 100	N.D.	N.D.	N.D.	12	N.D.
Porcentaje de acciones de obra de infraestructura escolar	(Infraestructura escolar realizada / Infraestructura escolar programadas) * 100	N.D.	N.D.	N.D.	12	N.D.

Porcentaje de acciones de obras relacionadas con la salud	(Obras relacionadas con la salud elaboradas /obras relacionadas con la salud programadas) * 100	N.D.	N.D.	N.D.	12	N.D.
Porcentaje de acciones obras y acciones relacionadas con la seguridad publica	Acciones de obras y acciones relacionadas con la seguridad publica elaboradas / Acciones de obras y acciones relacionadas con la seguridad publica programadas) * 100	N.D.	N.D.	N.D.	12	N.D.
Porcentaje de programas para el mejoramiento de viviendas.	Mejoramiento de viviendas. Elaboradas / Mejoramiento de viviendas. Programadas) * 100	N.D.	N.D.	N.D.	12	N.D.
Porcentaje de elaboración de programa de capacitación	(Programa de capacitación elaborado / programa de capacitación programado) * 100	N.D.	N.D.	N.D.	1	N.D.
Porcentaje de pago de obligaciones financieras y convenios	(Cantidad pagada / cantidad programada) * 100	N.D.	N.D.	N.D.	12	N.D.

Porcentaje de optimización de acciones de Desarrollo Urban	(Acciones de Desarrollo Urbano realizadas / Acciones de Desarrollo Urbano programadas) * 100	N.D.	N.D.	N.D.	12	N.D.

Anexo 6. Localidades Atendidas con Recursos del Fondo de manera específica

Nombre del Fondo: I-004 FAISMUN-DF
Modalidad: I – Gasto Federalizado
Municipio: Quecholac
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2025

Nombre Obra o Acción	No. Obra COPLADEMUN	Clave SIFAIS	Clave SRFT	Localidad	Tipo de incidencia	Grado de Rezago Social	Costo	Metas	Núm. de
REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE PALMARITO TOCHAPAN MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 129428	19	129428	PUE250402611504	PALMARITO TOCHAPAN	DIRECTA	ZAP URBANA	$3,137,565.29	N. D.	21000
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE VICENTE GUERRERO; ENTRE CALLE LA QUEBRADA Y CAMINO SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA VILLANUEVA MUNICIPIO DE	36	16411	PUE250202532416	SANTA CATARINA VILLANUEVA	COMPLEMENTARIA	ZAP URBANA	$3,046,037.59	N. D.	97

QUECHOLAC PUEBLA - 16411									
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE 10 SUR ENTRE CALLE 5 ORIENTE Y CALLE 9 ORIENTE EN LA LOCALIDAD DE QUECHOLAC MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 79869	8	79869	PUE250302581566	QUECHOLAC	COMPLEMENTARIA	ZAP URBANA	$3,092,182.37	N. D.	235
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE 9 SUR ENTRE CALLE NACIONAL Y AVENIDA HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE LA COMPANIA DE JESUS MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 84984	47	84984	PUE250302581549	LA COMPAÑÍA DE JESÚS	COMPLEMENTARIA	ZAP URBANA	$2,253,098.48	N. D.	92
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 7 ORIENTE CAMINO NACIONAL CAMINO SIN NOMBRE 1 CAMINO A SANTA ANITA CAMINO SIN NOMBRE 2 CAMINO SIN NOMBRE 3 CAMINO SIN NOMBRE 4 ENTRE CALLE 10 NORTE Y PARAJE DENOMINADO LA VIRGEN EN LAS LOCALIDADES DE QUECHOLAC SANTA	6	36340	PUE250202532410	LA VIRGEN	DIRECTA	LOCALIDAD CON REZAGO MUY ALTO*	$1,116,685.62	N. D.	85

ANITA Y LA VIRGEN PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA TRAMO EN LA LOCALIDAD LA VIRGEN - 36340									
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 7 ORIENTE CAMINO NACIONAL CAMINO SIN NOMBRE 1 CAMINO A SANTA ANITA CAMINO SIN NOMBRE 2 CAMINO SIN NOMBRE 3 CAMINO SIN NOMBRE 4 ENTRE CALLE 10 NORTE Y PARAJE DENOMINADO LA VIRGEN EN LAS LOCALIDADES DE QUECHOLAC SANTA ANITA Y LA VIRGEN PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA TRAMO EN LA LOCALIDAD SANTA ANITA DEL POZO DE VISITA N22 AL 15 - 36094	6	36094	PUE250202532412	SANTA ANITA	DIRECTA	ZAP URBANA	$2,065,082.38	N. D.	80
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE 4 ORIENTE Y CALLE 6 NORTE; ENTRE BARRANCA Y PROLONGACION DE LA CALLE 6 NORTE EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE ENRIQUEZ	24	98702	PUE250302581567	GUADALUPE ENRÍQUEZ	COMPLEMENTARIA	ZAP RURAL	$3,157,547.19	N. D.	91

MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 98702									
REHABILITACION DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I MADERO EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I MADERO MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 109338	49	109338	PUE250302581569	FRANCISCO I. MADERO	DIRECTA	ZAP RURAL	$5,095,776.66	N. D.	1155
REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE TUZUAPAN MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 113540	32	113540	PUE250302581561	SAN JOSÉ TUZUAPAN	DIRECTA	ZAP URBANA	$1,323,258.38	N. D.	4148
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE 3 NORTE ENTRE CAMINO NACIONAL Y CALLE 6 ORIENTE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE TUZUAPAN MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 85105	31	85105	PUE250302581555	SAN JOSÉ TUZUAPAN	COMPLEMENTARIA	ZAP URBANA	$3,159,507.63	N. D.	97
REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 118110	9	118110	PUE250302581551	QUECHOLAC	DIRECTA	ZAP URBANA	$3,158,777.38	N. D.	19000

CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE 11 SUR ENTRE CALLE 5 PONIENTE Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE ENRIQUEZ MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 79544	23	79544	PUE250302581553	GUADALUPE ENRÍQUEZ	COMPLEMENTARIA	ZAP RURAL	$3,160,264.68	N. D.	206
REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE PROLONGACION DE AVENIDA JUAREZ; ENTRE CALLE 8 NORTE Y CALLE 10 NORTE EN LA LOCALIDAD DE QUECHOLAC MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 99185	15	99185	PUE250302581558	QUECHOLAC	DIRECTA	ZAP URBANA	$796,586.99	N. D.	509
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN PROLONGACION DE LA CALLE 2 NORTE PRIVADA SIN NOMBRE Y PRIVADA 5 DE FEBRERO UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE TUZUAPAN MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 25942	29	25942	PUE250202532414	SAN JOSÉ TUZUAPAN	DIRECTA	ZAP URBANA	$1,096,092.73	N. D.	207
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 7 ORIENTE CAMINO NACIONAL CAMINO SIN NOMBRE 1 CAMINO A	6	4863	PUE250202532418	QUECHOLAC	DIRECTA	ZAP URBANA	$1,790,598.48	N. D.	87

SANTA ANITA CAMINO SIN NOMBRE 2 CAMINO SIN NOMBRE 3 CAMINO SIN NOMBRE 4 ENTRE CALLE 10 NORTE Y PARAJE DENOMINADO LA VIRGEN EN LAS LOCALIDADES DE QUECHOLAC SANTA ANITA Y LA VIRGEN PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA TRAMO EN LA LOCALIDAD DE QUECHOLAC - 4863									
REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN SIMON DE BRAVO MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 112851	44	112851	PUE250302581564	SAN SIMÓN DE BRAVO	DIRECTA	ZAP URBANA	$1,299,546.62	N. D.	4980
REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA VILLANUEVA MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 114242	38	114242	PUE250302581565	SANTA CATARINA VILLANUEVA	DIRECTA	ZAP URBANA	$893,833.95	N. D.	2662
REHABILITACION DE CARRETERA PALMARITO TOCHAPAN SAN BARTOLOME COSCOMAYA CON PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE 2 NORTE; ENTRE CALLE 2 ORIENTE Y CALLE	21	117449	PUE250302581556	PALMARITO TOCHAPAN	DIRECTA	ZAP URBANA	$2,210,457.43	N. D.	186

4 ORIENTE EN LA LOCALIDAD DE PALMARITO TOCHAPAN MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 117449									
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE 7 PONIENTE ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y 5 SUR EN LA LOCALIDAD DE SAN SIMON DE BRAVO MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 16940	41	16940	PUE250202540935	SAN SIMÓN DE BRAVO	COMPLEMENTARIA	ZAP URBANA	$2,192,849.37	N. D.	67
REHABILITACION CON BALASTRO DE CAMINOS SACACOSECHAS ENLALOCALIDADDE SANTA CATARINA VILLANUEVA QUECHOLAC PUEBLA - 118414	39	118414	PUE250302581560	SANTA CATARINA VILLANUEVA	COMPLEMENTARIA	ZAP RURAL	$3,062,947.09	N. D.	1606
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE 8 SUR ENTRE CALLE 6 SUR Y CALLE BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLOME COSCOMAYA MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 80238	28	80238	PUE250302581562	SAN BARTOLOMÉ COSCOMAYA	COMPLEMENTARIA	ZAP RURAL	$3,045,619.01	N. D.	157
AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO NACIONAL Y CAMINO A SAN ANTONIO ENTRE	50	93504	PUE250302581570	SAN ANTONIO	DIRECTA	ZAP RURAL	$2,886,057.30	N. D.	222

CARRETERA TECAMACHALCO QUECHOLAC Y AUTOPISTA CORDOBA-PUEBLA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 93504									
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CAMINO REAL ENTRE CALLE 7 SUR Y 9 SUR EN LA LOCALIDAD DE LA COMPANIA DE JESUS DEL MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 2851	45	2851	PUE250202532411	LA COMPAÑÍA DE JESÚS	COMPLEMENTARIA	ZAP URBANA	$2,915,807.51	N. D.	155
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN AV JUAREZ; ENTRE CALLE 12 NORTE Y AVENIDA JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE QUECHOLAC MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 15952	7	15952	PUE250202532413	QUECHOLAC	COMPLEMENTARIA	ZAP URBANA	$3,157,780.58	N. D.	93
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE 2 PONIENTE; ENTRE CALLE JUAN PABLO II Y AVENIDA REFORMA EN LA LOCALIDAD DE SAN SIMON DE BRAVO MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 16569	42	16569	PUE250202532415	SAN SIMÓN DE BRAVO	COMPLEMENTARIA	ZAP URBANA	$3,157,384.81	N. D.	66

CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE 12 SUR Y CAMINO NACIONAL; ENTRE CAMINO NACIONAL Y CALLE 9 ORIENTE EN LA LOCALIDAD DE PALMARITO TOCHAPAN MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 16371	16	16371	PUE250202532417	PALMARITO TOCHAPAN	COMPLEMENTARIA	ZAP URBANA	$2,700,759.77	N. D.	121
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE LA QUEBRADA; ENTRE CALLE DEL JARDIN Y CALLE 5 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA VILLANUEVA MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 25789	33	25789	PUE250202532419	SANTA CATARINA VILLANUEVA	COMPLEMENTARIA	ZAP URBANA	$3,093,876.18	N. D.	93
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE MIGUEL HIDALGO; ENTRE CALLE 2 SUR Y CALLE 4 NORTE EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE ENRIQUEZ MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 101931	25	101931	PUE250302581568	GUADALUPE ENRÍQUEZ	COMPLEMENTARIA	ZAP RURAL	$3,160,626.18	N. D.	53
REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA COMPANIA DE JESUS MUNICIPIO DE	48	113752	PUE250302581550	LA COMPAÑÍA DE JESÚS	DIRECTA	ZAP URBANA	$996,543.00	N. D.	2902

QUECHOLAC PUEBLA - 113752									
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE BENITO JUAREZ; ENTRE CALLE QUEBRADA Y CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA VILLANUEVA MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 76826	37	76826	PUE250302581563	SANTA CATARINA VILLANUEVA	COMPLEMENTARIA	ZAP URBANA	$3,158,717.68	N. D.	103
AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 11 SUR CALLE 17 SUR PROLONGACION DE LA CALLE 17 SUR Y CAMINO; ENTRE CARRETERA ACATZINGO-QUECHOLAC Y LIMITE PREDIAL EN LA LOCALIDAD DE QUECHOLAC MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 108320	14	108320	PUE250302581554	QUECHOLAC	DIRECTA	ZAP RURAL	$3,160,487.11	N. D.	144
REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CARRETERA PALMARITO - JESUS NAZARENO; ENTRE AVENIDA HIDALGO Y CALLE 24 SUR EN LA LOCALIDAD DE PALMARITO TOCHAPAN	20	113318	PUE250302581552	PALMARITO TOCHAPAN	DIRECTA	ZAP URBANA	$2,245,746.05	N. D.	190

MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 113318									
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE LA SALA ENTRE CALLE 5 ORIENTE Y CAMINO REAL EN LA LOCALIDAD DE SAN SIMON DE BRAVO MUNICIPIO DE QUECHOLAC PUEBLA - 80384	43	80384	PUE250302581557	SAN SIMÓN DE BRAVO	COMPLEMENTARIA	ZAP URBANA	$1,597,812.51	N. D.	180

Fuente: Elaboración propia con información de las actas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), modalidad Destino del Gasto, y del Sistema de Información del FAIS (SIFAIS), correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Municipio de Quecholac, Puebla.

Anexo 7. Informes trimestrales del fondo en el SRFT

Nombre del Fondo: I-004 FAISMUN-DF
Modalidad: I – Gasto Federalizado
Municipio: Quecholac
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2025

Componente del SRFT	*Trimestre*					*Observaciones*
	Primero	**Segundo**	**Tercero**	**Cuarto**	**Definitivo**	
Ejercicio	N.D	https://municipioquecholac.gob.mx/pdf/TRANSPARENCIA2025/SRFT-2025/Ejercicio_del_Gasto_2do_TRIMESTRE.pdf	https://municipioquecholac.gob.mx//pdf/TRANSPARENCIA2025/gastos3ersrft/EJERCICIO_DEL_GASTO_SRFT_3ER_TRIMESTRE.pdf	https://municipioquecholac.gob.mx/pdf/TRANSPARENCIA2025/4TOTRIMESTRE/4TOINFORMESRTF2025/EJERCICIO_DEL_GASTO.pdf	N.D	El informe del Primer Trimestre, y el Definitivo no están disponibles en el Portal Oficial del Municipio.
Destino	N.D.	https://municipioquecholac.gob.mx/pdf/TRANSPARENCIA2025/SRFT-2025/Destino_del_Gasto_2do_TRIMESTRE.pdf	https://municipioquecholac.gob.mx//pdf/TRANSPARENCIA2025/gastos3ersrft/DESTINO_DEL_GASTO_SRFT_3ER_TRIMESTRE.pdf	https://municipioquecholac.gob.mx/pdf/TRANSPARENCIA2025/4TOTRIMESTRE/4TOINFORMESRTF2025/DESTINO_DEL_GASTO.pdf	N.D.	
Indicadores	N.D.	https://municipioquecholac.gob.mx/pdf/TRANSPARENCIA2025/SRFT-2025/Indicadores_2do_TRIMESTRE.pdf	https://municipioquecholac.gob.mx//pdf/TRANSPARENCIA2025/gastos3ersrft/INDICADOR	https://municipioquecholac.gob.mx/pdf/TRANSPARENCIA2025/4TOTRIMESTRE/4TOINFORMES	N.D.	

		ES_SRFT_3ER_TRIMESTRE.pdf	RTF2025/INDICADORES_2025.pdf

Fuente. Portal Electrónico H. Ayuntamiento de Quecholac. https://municipioquecholac.gob.mx/reporte-srft-2025/

Anexo 8. Avance de los indicadores del Fondo

Nombre del Fondo: I-004 FAISMUN-DF
Modalidad: I – Gasto Federalizado
Municipio: Quecholac
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2025

Nivel de Objetivo	*Nombre del Indicador*	*Frecuencia de Medición*	*Meta (2025)*	*Valor Alcanzado (2025)*	*Avance %*	*Justificación*
Fin	Porcentaje de actividades que contribuyen a eficientar el área de obras públicas.	Anual	122	122	100	La meta anual fue alcanzada en su totalidad, al realizarse las 122 actividades programadas para contribuir a eficientar la operación del área de obras públicas, por lo que el indicador reportó un cumplimiento de 100%.
Propósito	Porcentaje de dotación de infraestructura básica necesaria y servicios	Semestral	122	122	100	Se alcanzó la totalidad de la meta programada, al reportarse 122 acciones vinculadas con la dotación de infraestructura básica y servicios, obteniendo un cumplimiento de 100% respecto de lo previsto para el ejercicio.

Componente	Porcentaje de obras en apertura programática solicitadas realizadas	Semestral	122	122	100	El resultado muestra el cumplimiento total de la meta establecida, al reportarse la realización de las 122 obras consideradas en la programación, lo que representa un avance de 100%.
	Porcentaje de elaboración de proyecto de construcción de obras de urbanización	N.D.	1	1	100	Se cumplió la meta prevista mediante la elaboración del proyecto de construcción de obras de urbanización programado para el ejercicio, alcanzando un avance de 100%.
Actividad	Porcentaje de adquisición de materiales para el mantenimiento de bienes públicos y rescate de espacios.	N.D.	12	12	100	Se realizaron las 12 adquisiciones de materiales programadas para apoyar las labores de mantenimiento de bienes públicos y rescate de espacios, con lo cual se alcanzó la totalidad de la meta establecida.
	Porcentaje de acciones de red de drenaje sanitario	N.D.	12	12	100	Se reportó la ejecución de las 12 acciones programadas en materia de red de drenaje sanitario, por lo que el resultado

					alcanzado correspondió al 100% de la meta prevista.
Porcentaje de acciones de red de agua potable	N.D.	12	12	100	Se cumplieron las 12 acciones previstas para la atención de la red de agua potable, alcanzando la totalidad de la meta establecida para el ejercicio 2025.
Porcentaje de acciones de red de energía eléctrica	N.D.	12	12	100	Se reportó el cumplimiento de las 12 acciones programadas relacionadas con la red de energía eléctrica, lo que permitió alcanzar un avance de 100% respecto de la meta establecida.
Porcentaje de acciones de obra de infraestructura escolar	N.D.	12	12	100	Se realizaron las 12 acciones programadas en materia de infraestructura escolar, por lo que el indicador alcanzó el 100% de la meta establecida para el ejercicio.
Porcentaje de acciones de obras relacionadas con la salud	N.D.	12	12	100	El resultado reportado corresponde a las 12 acciones programadas en materia de infraestructura relacionada con la salud,

					alcanzándose la totalidad de la meta prevista.
Porcentaje de acciones obras y acciones relacionadas con la seguridad publica	N.D.	12	12	100	Se reportó la realización de las 12 obras y acciones programadas en materia de seguridad pública, lo que representa el cumplimiento total de la meta establecida.
Porcentaje de programas para el mejoramiento de viviendas.	N.D.	12	12	100	Se reportó el cumplimiento de los 12 programas o acciones previstos para el mejoramiento de vivienda, alcanzando un avance de 100% respecto de la meta programada.
Porcentaje de elaboración de programa de capacitación	N.D.	1	1	100	Se elaboró el programa de capacitación previsto para el ejercicio, cumpliéndose en su totalidad la meta establecida para este indicador.
Porcentaje de pago de obligaciones financieras y convenios	N.D.	12	12	100	Se atendieron los 12 pagos de obligaciones financieras y convenios programados, por lo que el indicador registró un cumplimiento de 100% respecto de la

					meta establecida.
Porcentaje de optimización de acciones de Desarrollo Urban	N.D.	12	12	100	Se reportó la realización de las 12 acciones programadas para la optimización de las actividades vinculadas con el desarrollo urbano, alcanzando la totalidad de la meta establecida para 2025.

Anexo 9. Evolución de la Cobertura de la Población Objetivo del Fondo

Nombre del Fondo: I-004 FAISMUN-DF
Modalidad: I – Gasto Federalizado
Municipio: Quecholac
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2025

Tipo de Población	*Unidad de Medida*	*2022*	*2023*	*2024*	*2025*	*Fuente de Información*	*Observaciones*
Población Potencial	Personas	N.D.	N.D.	N.D.	57992	PMD	Para 2025 se cuantifica en 57,992 personas. No se dispone de información para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 que permita analizar su evolución. Asimismo, la cuantificación coincide con la población objetivo, sin que se identifique una metodología de delimitación que permita diferenciar a la población que presenta la problemática susceptible de ser atendida por el Fondo.
Población Objetivo	Personas	N.D.	N.D.	N.D.	57992	PMD / COPLADEMUN	Se reportan 57,992 personas para 2025. La cifra es igual a la población potencial, por lo que no se observa una delimitación de la población que se programó atender durante el ejercicio conforme a criterios de focalización y priorización.
Población Atendida	Personas	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	SRFT / SIFAIS / Informe Definitivo	Los registros contienen beneficiarios asociados a cada proyecto, pero su agregación puede generar duplicidades. No se acreditó un mecanismo que permita identificar personas únicas beneficiadas.

Cobertura (PA/PO x 100)	%	N.D.	N.D.	N.D.	104	Cálculo propio	Al no disponer de una población atendida depurada y confiable, no resulta técnicamente válido calcular la cobertura efectiva del Fondo
Variación anual de cobertura	%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D	Cálculo propio	No es posible determinarla, debido a que no se dispone de información comparable sobre población objetivo y atendida para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
Nivel de cumplimiento	%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	No aplica	No puede establecerse un porcentaje confiable sin una población atendida identificada como personas únicas.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, registros del Sistema de Información del FAIS (SIFAIS), Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) e Informe Definitivo del ejercicio fiscal 2025, Municipio de Quecholac, Puebla.

Anexo 10. Análisis de Consistencia entre Planeación, Programación, Ejecución y Resultados del Fondo

Nombre del Fondo: I-004 FAISMUN-DF
Modalidad: I – Gasto Federalizado
Municipio: Quecholac
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2025

Obra / Acción	*PMD (Planeación)*	*PP (Programación)*	*COPLADEMUN (Priorización)*	*SIFAIS (Registro)*	*SRFT (Reporte)*	*Estatus de consistencia*	*Observaciones*
Ampliación de red de drenaje sanitario en calle 7 Oriente, Camino Nacional y caminos sin nombre 1, camino a Santa Anita, caminos sin nombre 2, caminos sin nombre 3, caminos sin nombre 4, entre calle 10 Norte y paraje denominado La Virgen, en las comunidades de	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Priorizada en COPLADEMUN y registrada en SIFAIS y SRFT. El PMD y el Pp no individualizan la obra.

Quecholac, Santa Anita y La Virgen, pertenecientes al municipio de Quecholac, Puebla							
Construcción de adoquinamiento en Av. Juárez, entre calle 12 Norte y Av. Juárez, en la localidad de Quecholac, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Existe trazabilidad a partir de COPLADEMUN y hasta su registro y reporte en los sistemas federales.
Construcción de adoquinamiento en calle 10 Sur, entre calle 5 Oriente y calle 9 Oriente, en la localidad de Quecholac, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Identificada en COPLADEMUN, SIFAIS y SRFT.
Rehabilitación de alumbrado público en la cabecera municipal del municipio de	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Presenta continuidad documental desde la priorización hasta el reporte.

Quecholac, Puebla							
Ampliación de red de drenaje sanitario en calle 11 Sur, calle 17 Sur, prolongación de calle 17 Sur y camino entre carretera Acatzingo-Quecholac y límite predial, en la localidad de Quecholac, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Se identifica en los tres instrumentos operativos revisados.
Rehabilitación de puente vehicular en calle prolongación de Av. Juárez, entre calle 8 Norte y calle 10 Norte, en la localidad de Quecholac, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Cuenta con priorización, registro SIFAIS y reporte SRFT.
Construcción de adoquinamiento en calle 12 Sur y Camino Nacional,	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Existe correspondencia entre

entre Camino Nacional y calle 9 Oriente, en la localidad de Palmarito Tochapan, municipio de Quecholac, Puebla							COPLADEMUN, SIFAIS y SRFT.
Construcción de adoquinamiento en calle 14 Norte, entre autopista Puebla-Orizaba y calle 14 Norte, en la localidad de Palmarito Tochapan, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	No	No	No consistente	Priorizada en COPLADEMUN; no se identificó clave SIFAIS ni folio SRFT en el archivo cotejado.
Construcción de adoquinamiento en calle 11 Oriente y Camino Nacional, entre calle 8 Sur y calle 10 Sur, en la localidad de Palmarito Tochapan, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	No	No	No consistente	Se identifica en COPLADEMUN, pero no cuenta con correspondencia en SIFAIS ni SRFT.

Rehabilitación de alumbrado público en la localidad de Palmarito Tochapan, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Cuenta con trazabilidad desde COPLADEMUN hasta SRFT.
Rehabilitación de pavimento asfáltico en carretera Palmarito–Jesús Nazareno, entre Av. Hidalgo y calle 24 Sur, en la localidad de Palmarito Tochapan, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Identificada en priorización, registro y reporte.
Rehabilitación de carretera Palmarito Tochapan–San Bartolomé Coscomaya con pavimento asfáltico en calle 2 Norte, entre calle 2 Oriente y calle 4 Oriente, en la	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Existe correspondencia en los tres instrumentos operativos.

localidad de Palmarito Tochapan, municipio de Quecholac, Puebla							
Construcción de adoquinamiento en calle 11 Sur, entre calle 5 Poniente y calle Ignacio Zaragoza, en la localidad de Guadalupe Enríquez, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Cuenta con priorización y registros coincidentes en SIFAIS y SRFT.
Construcción de adoquinamiento en calle 4 Oriente y calle 6 Norte, entre Barranca y prolongación de calle 6 Norte, en la localidad de Guadalupe Enríquez, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Presenta continuidad entre COPLADEMUN, SIFAIS y SRFT.
Construcción de adoquinamiento en calle Miguel	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Identificada en las tres fuentes operativas.

Hidalgo, entre calle 2 Sur y calle 4 Norte, en la localidad de Guadalupe Enríquez, municipio de Quecholac, Puebla							
Construcción de adoquinamiento en Camino Nacional y prolongación de la calle Benito Juárez, entre privada sin nombre y calle 5 Norte, en la localidad de San Bartolomé Coscomaya, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	No	No	No consistente	Priorizada en COPLADEMUN; no se identificó registro correspondiente en SIFAIS ni SRFT.
Construcción de adoquinamiento en calle 8 Sur, entre calle 6 Sur y calle Benito Juárez, en la localidad de San Bartolomé Coscomaya,	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Cuenta con trazabilidad entre los tres registros operativos.

municipio de Quecholac, Puebla							
Ampliación de red de drenaje sanitario en prolongación de calle 2 Norte, privada sin nombre y privada 5 de Febrero, ubicada en la localidad de San José Tuzuapan, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Identificada en COPLADEMUN, SIFAIS y SRFT.
Construcción de adoquinamiento en calle 3 Norte, entre Camino Nacional y calle 6 Oriente, en la localidad de San José Tuzuapan, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Presenta correspondencia entre priorización, registro y reporte.
Rehabilitación de alumbrado público en la localidad de San José Tuzuapan, municipio de	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Cuenta con continuidad documental desde COPLADEMUN hasta SRFT.

Quecholac, Puebla							
Construcción de adoquinamiento en calle La Quebrada, entre calle del Jardín y calle 5 de Mayo, en la localidad de Santa Catarina Villanueva, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Identificada en los tres instrumentos operativos.
Construcción de adoquinamiento en calle 5 de Mayo, entre calle La Quebrada y límite predial, en la comunidad de Santa Catarina Villanueva, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	No	No	No consistente	Se encuentra priorizada en COPLADEMUN; no se identificó clave SIFAIS ni folio SRFT.
Construcción de adoquinamiento en calle Vicente Guerrero, entre calle La Quebrada y camino sin nombre, en la comunidad de	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Presenta correspondencia en COPLADEMUN, SIFAIS y SRFT.

Santa Catarina Villanueva, municipio de Quecholac, Puebla							
Construcción de adoquinamiento en calle Benito Juárez, entre calle La Quebrada y calle sin nombre, en la comunidad de Santa Catarina Villanueva, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Cuenta con trazabilidad desde la priorización hasta su reporte.
Rehabilitación de alumbrado público en la comunidad de Santa Catarina Villanueva, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Identificada en COPLADEMUN, SIFAIS y SRFT.
Rehabilitación con balastro de caminos sacacosechas en la localidad de Santa Catarina Villanueva,	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Cuenta con correspondencia entre los tres instrumentos operativos.

Quecholac, Puebla							
Construcción de adoquinamiento en calle 7 Poniente, entre calle 16 de septiembre y 5 Sur, en la localidad de San Simón de Bravo, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Presenta trazabilidad desde COPLADEMUN hasta SRFT.
Construcción de adoquinamiento en calle 2 Poniente, entre calle Juan Pablo II y Av. Reforma, en la localidad de San Simón de Bravo, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Se identifica en priorización, SIFAIS y SRFT.
Construcción de adoquinamiento en calle de La Sala, entre calle 5 Oriente y Camino Real, en la localidad de San Simón de Bravo, municipio de	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Cuenta con correspondencia en los tres registros.

Quecholac, Puebla							
Rehabilitación de alumbrado público en la localidad de San Simón de Bravo, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Presenta continuidad entre priorización, registro y reporte.
Construcción de adoquinamiento en Camino Real, entre calle 7 Sur y 9 Sur, en la localidad de La Compañía de Jesús, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Identificada en COPLADEMUN, SIFAIS y SRFT.
Construcción de adoquinamiento en calle 9 Sur, entre calle Nacional y Av. Hidalgo, en la localidad de La Compañía de Jesús, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Existe correspondencia entre las tres fuentes operativas.
Rehabilitación de alumbrado público en la	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Cuenta con trazabilidad desde

localidad de La Compañía de Jesús, municipio de Quecholac, Puebla							COPLADEMUN hasta SRFT.
Rehabilitación de agua potable en varias calles de la localidad de Francisco I. Madero, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Identificada en priorización, SIFAIS y SRFT.
Ampliación de drenaje sanitario en Camino Nacional y camino a San Antonio, entre carretera Tecamachalco–Quecholac y Autopista Córdoba–Puebla, en la localidad de San Antonio, municipio de Quecholac, Puebla	No	No	Sí	Sí	Sí	Parcial	Presenta correspondencia entre COPLADEMUN, SIFAIS y SRFT.

Porcentaje general de consistencia: 55.4 %

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Quecholac, el Programa Presupuestario municipal vinculado con infraestructura, los registros del COPLADEMUN, el Sistema de Información del FAIS (SIFAIS) y el módulo Destino del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), ejercicio fiscal 2025.

Anexo 11. Avance de las acciones para atender los ASM

Nombre del Fondo: I-004 FAISMUN-DF
Modalidad: I – Gasto Federalizado
Municipio: Quecholac
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2025

El municipio de Quecholac no presentó evidencia documental que permita acreditar la existencia de un Plan de Trabajo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones del FAISMUN-DF, ni de instrumentos equivalentes vinculados con los Programas Presupuestarios correspondientes.

Anexo 12. Cuestionario sobre el conocimiento del Fondo para servidores municipales

Nombre del Fondo: I-004 FAISMUN-DF
Modalidad: I – Gasto Federalizado
Municipio: Quecholac
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2025

CUESTIONARIO 1 DE OPCIÓN MÚLTIPLE

Evaluación FAISMUN

Cargo: Directora de Obras

SECCIÓN 1. MARCO NORMATIVO

1. En el marco de la gestión de recursos federales transferidos, identifique el ordenamiento jurídico que regula la distribución, destino y ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), particularmente en lo relativo a los rubros de gasto y criterios de aplicación:

a) Ley de Coordinación Fiscal
b) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
c) Código Fiscal de la Federación
d) Ley de Ingresos de la Federación

2. Considerando la normativa aplicable al FAIS, señale el artículo específico que establece los rubros de gasto en los que deben destinarse los recursos del fondo:

a) Artículo 134 Constitucional
b) Artículo 79 LGCG
c) Artículo 115 Constitucional
d) Artículo 33 LCF

3. De acuerdo con los objetivos del FAISMUN, identifique la finalidad principal para la cual deben orientarse los recursos del fondo:

a) Financiamiento de gasto corriente municipal
b) Fortalecimiento de seguridad pública
c) Desarrollo de infraestructura social básica para atender carencias
d) Pago de deuda pública

4. Conforme a los Lineamientos del FAIS, ¿cuál es el criterio territorial prioritario que debe considerarse para la asignación de recursos y ejecución de obras?

a) Cabeceras municipales con mayor densidad poblacional
b) Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y localidades con alto rezago social
c) Municipios con mayor recaudación
d) Áreas urbanas consolidadas

SECCIÓN 2. PLANEACIÓN Y METODOLOGÍA (MML)

5. En el proceso de planeación municipal, identifique la herramienta metodológica que permite estructurar de manera lógica un problema público, mediante la identificación de sus causas y efectos:

a) Árbol de Problemas
b) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
c) Programa Operativo Anual
d) Sistema SRFT

6. Dentro de la Metodología del Marco Lógico, señale el nivel que representa el resultado directo que se espera lograr en la población objetivo mediante la intervención pública:

a) Fin
b) Componente
c) Actividad
d) Propósito

7. Seleccione la secuencia metodológica correcta para la construcción de un programa bajo el enfoque de la MML:

a) Construcción de MIR → Identificación del problema → Definición de objetivos
b) Definición de indicadores → Diagnóstico → Evaluación
c) Identificación del problema → Definición de objetivos → Construcción de MIR
d) Programación presupuestal → Diagnóstico → MIR

8. En términos de planeación estratégica, identifique los elementos que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

a) Diagnóstico, presupuesto y actas
b) Fin, Propósito, Componentes y Actividades
c) Árbol de problemas y objetivos
d) Metas financieras y contables

SECCIÓN 3. POBLACIÓN (ENFOQUE TdR)

9. En el contexto de la planeación municipal, ¿cómo se define la población de referencia de un programa o fondo?

a) Total de la población dentro del área de influencia del programa
b) Conjunto de beneficiarios directos del programa
c) Únicamente población en pobreza extrema
d) Servidores públicos involucrados

10. Desde un enfoque metodológico, identifique la definición correcta de población potencial:

a) Total de habitantes del municipio
b) Beneficiarios atendidos en el ejercicio fiscal
c) Población que participa en COPLADEMUN
d) Población que presenta la problemática o necesidad identificada

11. En términos de focalización, ¿qué se entiende por población objetivo?

a) Total de la población municipal
b) Población con mayor ingreso
c) Subconjunto de la población potencial que será atendida por el programa
d) No es un concepto aplicable

12. ¿Cuál es la finalidad técnica de definir correctamente la población objetivo dentro de un programa financiado con recursos del FAISMUN?

a) Cumplir un requisito administrativo
b) Permitir la focalización eficiente del gasto y la medición de resultados
c) Justificar el presupuesto asignado
d) Elaborar informes generales

SECCIÓN 4. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP)

13. En el marco del Presupuesto basado en Resultados, identifique el instrumento que vincula la planeación estratégica con la asignación presupuestal:

a) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
b) Sistema SRFT
c) CFDI
d) INEGI

14. Las fichas técnicas de indicadores de los Programas Presupuestarios contienen información clave para el seguimiento del desempeño. ¿Cuál de los siguientes elementos forma parte de dichas fichas?

a) Relación de proveedores
b) Facturación del gasto
c) Actas de comité
d) Método de cálculo, metas y frecuencia de medición

15. En el contexto municipal, ¿qué tipo de Programa Presupuestario se asocia principalmente con la ejecución de recursos del FAISMUN?

a) Seguridad pública
b) Administración general
c) Infraestructura social
d) Desarrollo turístico

SECCIÓN 5. OPERACIÓN (SIFAIS – COPLADEMUN)

16. Identifique el sistema en el cual deben registrarse los proyectos financiados con recursos del FAISMUN para su validación y seguimiento:

a) SRFT
b) SIFAIS
c) CONEVAL
d) INEGI

17. En el proceso de planeación participativa, ¿cuál es la función principal del COPLADEMUN?

a) Priorizar y validar proyectos de inversión
b) Ejecutar obras
c) Fiscalizar recursos
d) Autorizar pagos

18. ¿Qué documento formal respalda los acuerdos tomados en las sesiones del COPLADEMUN?

a) Oficios administrativos
b) Reportes financieros
c) Contratos
d) Actas firmadas con acuerdos y anexos

SECCIÓN 6. SEGUIMIENTO Y TRAZABILIDAD

19. ¿En qué sistema se reporta el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FAISMUN?

a) SIFAIS
b) SAT
c) SRFT
d) INEGI

20. ¿Cuál es la periodicidad con la que deben reportarse los avances en el SRFT?

a) Mensual
b) Trimestral
c) Semestral
d) Anual

21. Desde un enfoque de control y seguimiento, ¿qué implicación tiene que un proyecto no se encuentre registrado en SIFAIS?

a) No debe ser reportado en SRFT
b) Puede reportarse sin problema
c) No afecta el seguimiento
d) Se regulariza automáticamente

22. ¿Qué consecuencia técnica tiene la falta de correspondencia entre los registros de SIFAIS, COPLADEMUN y SRFT?

a) No tiene implicaciones
b) Solo afecta la transparencia
c) No aplica
d) Se pierde la trazabilidad del recurso y la coherencia de la información

SECCIÓN 7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

23. Identifique la normativa que establece las obligaciones de transparencia y registro contable del ejercicio de los recursos públicos:

a) Código Fiscal
b) Ley de Obras Públicas
c) Ley General de Contabilidad Gubernamental
d) Reglamento municipal

24. En materia de rendición de cuentas, ¿qué información debe publicar el municipio respecto al FAISMUN?

a) Únicamente el presupuesto aprobado
b) Reportes del SRFT, evaluaciones y resultados del ejercicio

c) Nómina del personal
d) Solo listado de obras.

SECCIÓN 8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

25. ¿Cuál es el medio formal mediante el cual se acredita la participación ciudadana en la priorización de obras?

a) Actas de COPLADEMUN con acuerdos documentados
b) Evidencia fotográfica
c) Publicaciones en redes sociales
d) Oficios internos

26. Desde una perspectiva de evaluación, ¿qué implica la ausencia de mecanismos efectivos de participación ciudadana?

a) No afecta el programa
b) Solo es un requisito administrativo
c) No aplica
d) Debilita la validez de la planeación y priorización de proyectos

CUESTIONARIO 2 DE OPCIÓN MÚLTIPLE

Evaluación FAISMUN

Cargo: Supervisor de Obras Públicas

SECCIÓN 1. MARCO NORMATIVO

1. En el marco de la gestión de recursos federales transferidos, identifique el ordenamiento jurídico que regula la distribución, destino y ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), particularmente en lo relativo a los rubros de gasto y criterios de aplicación:

a) Ley de Coordinación Fiscal
b) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
c) Código Fiscal de la Federación
d) Ley de Ingresos de la Federación

2. Considerando la normativa aplicable al FAIS, señale el artículo específico que establece los rubros de gasto en los que deben destinarse los recursos del fondo:

a) Artículo 134 Constitucional
b) Artículo 79 LGCG
c) Artículo 115 Constitucional
d) Artículo 33 LCF

3. De acuerdo con los objetivos del FAISMUN, identifique la finalidad principal para la cual deben orientarse los recursos del fondo:

a) Financiamiento de gasto corriente municipal
b) Fortalecimiento de seguridad pública
c) Desarrollo de infraestructura social básica para atender carencias
d) Pago de deuda pública

4. Conforme a los Lineamientos del FAIS, ¿cuál es el criterio territorial prioritario que debe considerarse para la asignación de recursos y ejecución de obras?

a) Cabeceras municipales con mayor densidad poblacional
b) Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y localidades con alto rezago social
c) Municipios con mayor recaudación
d) Áreas urbanas consolidadas

SECCIÓN 2. PLANEACIÓN Y METODOLOGÍA (MML)

5. En el proceso de planeación municipal, identifique la herramienta metodológica que permite estructurar de manera lógica un problema público, mediante la identificación de sus causas y efectos:

a) Árbol de Problemas
b) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
c) Programa Operativo Anual
d) Sistema SRFT

6. Dentro de la Metodología del Marco Lógico, señale el nivel que representa el resultado directo que se espera lograr en la población objetivo mediante la intervención pública:

a) Fin
b) Componente
c) Actividad
d) Propósito

7. Seleccione la secuencia metodológica correcta para la construcción de un programa bajo el enfoque de la MML:

a) Construcción de MIR → Identificación del problema → Definición de objetivos
b) Definición de indicadores → Diagnóstico → Evaluación
c) Identificación del problema → Definición de objetivos → Construcción de MIR
d) Programación presupuestal → Diagnóstico → MIR

8. En términos de planeación estratégica, identifique los elementos que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

a) Diagnóstico, presupuesto y actas
b) Fin, Propósito, Componentes y Actividades
c) Árbol de problemas y objetivos
d) Metas financieras y contables

SECCIÓN 3. POBLACIÓN (ENFOQUE TdR)

9. En el contexto de la planeación municipal, ¿cómo se define la población de referencia de un programa o fondo?

a) Total de la población dentro del área de influencia del programa
b) Conjunto de beneficiarios directos del programa
c) Únicamente población en pobreza extrema

d) Servidores públicos involucrados

10. Desde un enfoque metodológico, identifique la definición correcta de población potencial:

a) Total de habitantes del municipio
b) Beneficiarios atendidos en el ejercicio fiscal
c) Población que participa en COPLADEMUN
d) Población que presenta la problemática o necesidad identificada

11. En términos de focalización, ¿qué se entiende por población objetivo?

a) Total de la población municipal
b) Población con mayor ingreso
c) Subconjunto de la población potencial que será atendida por el programa
d) No es un concepto aplicable

12. ¿Cuál es la finalidad técnica de definir correctamente la población objetivo dentro de un programa financiado con recursos del FAISMUN?

a) Cumplir un requisito administrativo
b) Permitir la focalización eficiente del gasto y la medición de resultados
c) Justificar el presupuesto asignado
d) Elaborar informes generales

SECCIÓN 4. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP)

13. En el marco del Presupuesto basado en Resultados, identifique el instrumento que vincula la planeación estratégica con la asignación presupuestal:

a) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
b) Sistema SRFT
c) CFDI
d) INEGI

14. Las fichas técnicas de indicadores de los Programas Presupuestarios contienen información clave para el seguimiento del desempeño. ¿Cuál de los siguientes elementos forma parte de dichas fichas?

a) Relación de proveedores
b) Facturación del gasto
c) Actas de comité
d) Método de cálculo, metas y frecuencia de medición

15. En el contexto municipal, ¿qué tipo de Programa Presupuestario se asocia principalmente con la ejecución de recursos del FAISMUN?

a) Seguridad pública
b) Administración general
c) Infraestructura social
d) Desarrollo turístico

SECCIÓN 5. OPERACIÓN (SIFAIS – COPLADEMUN)

16. Identifique el sistema en el cual deben registrarse los proyectos financiados con recursos del FAISMUN para su validación y seguimiento:

a) SRFT
b) SIFAIS
c) CONEVAL
d) INEGI

17. En el proceso de planeación participativa, ¿cuál es la función principal del COPLADEMUN?

a) Priorizar y validar proyectos de inversión
b) Ejecutar obras
c) Fiscalizar recursos
d) Autorizar pagos

18. ¿Qué documento formal respalda los acuerdos tomados en las sesiones del COPLADEMUN?

a) Oficios administrativos
b) Reportes financieros
c) Contratos
d) Actas firmadas con acuerdos y anexos

SECCIÓN 6. SEGUIMIENTO Y TRAZABILIDAD

19. ¿En qué sistema se reporta el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FAISMUN?

a) SIFAIS
b) SAT
c) SRFT
d) INEGI

20. ¿Cuál es la periodicidad con la que deben reportarse los avances en el SRFT?

a) Mensual
b) Trimestral
c) Semestral
d) Anual

21. Desde un enfoque de control y seguimiento, ¿qué implicación tiene que un proyecto no se encuentre registrado en SIFAIS?

a) No debe ser reportado en SRFT
b) Puede reportarse sin problema
c) No afecta el seguimiento
d) Se regulariza automáticamente

22. ¿Qué consecuencia técnica tiene la falta de correspondencia entre los registros de SIFAIS, COPLADEMUN y SRFT?

a) No tiene implicaciones
b) Solo afecta la transparencia
c) No aplica
d) Se pierde la trazabilidad del recurso y la coherencia de la información

SECCIÓN 7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

23. Identifique la normativa que establece las obligaciones de transparencia y registro contable del ejercicio de los recursos públicos:

a) Código Fiscal
b) Ley de Obras Públicas
c) Ley General de Contabilidad Gubernamental
d) Reglamento municipal

24. En materia de rendición de cuentas, ¿qué información debe publicar el municipio respecto al FAISMUN?

a) Únicamente el presupuesto aprobado
b) Reportes del SRFT, evaluaciones y resultados del ejercicio
c) Nómina del personal
d) Solo listado de obras.

SECCIÓN 8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

25. ¿Cuál es el medio formal mediante el cual se acredita la participación ciudadana en la priorización de obras?

a) Actas de COPLADEMUN con acuerdos documentados
b) Evidencia fotográfica
c) Publicaciones en redes sociales
d) Oficios internos

26. Desde una perspectiva de evaluación, ¿qué implica la ausencia de mecanismos efectivos de participación ciudadana?

a) No afecta el programa
b) Solo es un requisito administrativo
c) No aplica
d) Debilita la validez de la planeación y priorización de proyectos

CUESTIONARIO 3 DE OPCIÓN MÚLTIPLE

Evaluación FAISMUN

Cargo: Subdirectora de Obras

SECCIÓN 1. MARCO NORMATIVO

1. En el marco de la gestión de recursos federales transferidos, identifique el ordenamiento jurídico que regula la distribución, destino y ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), particularmente en lo relativo a los rubros de gasto y criterios de aplicación:

a) Ley de Coordinación Fiscal
b) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
c) Código Fiscal de la Federación
d) Ley de Ingresos de la Federación

2. Considerando la normativa aplicable al FAIS, señale el artículo específico que establece los rubros de gasto en los que deben destinarse los recursos del fondo:

a) Artículo 134 Constitucional
b) Artículo 79 LGCG
c) Artículo 115 Constitucional
d) Artículo 33 LCF

3. De acuerdo con los objetivos del FAISMUN, identifique la finalidad principal para la cual deben orientarse los recursos del fondo:

a) Financiamiento de gasto corriente municipal
b) Fortalecimiento de seguridad pública
c) Desarrollo de infraestructura social básica para atender carencias
d) Pago de deuda pública

4. Conforme a los Lineamientos del FAIS, ¿cuál es el criterio territorial prioritario que debe considerarse para la asignación de recursos y ejecución de obras?

a) Cabeceras municipales con mayor densidad poblacional
b) Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y localidades con alto rezago social
c) Municipios con mayor recaudación
d) Áreas urbanas consolidadas

SECCIÓN 2. PLANEACIÓN Y METODOLOGÍA (MML)

5. En el proceso de planeación municipal, identifique la herramienta metodológica que permite estructurar de manera lógica un problema público, mediante la identificación de sus causas y efectos:

a) Árbol de Problemas
b) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
c) Programa Operativo Anual
d) Sistema SRFT

6. Dentro de la Metodología del Marco Lógico, señale el nivel que representa el resultado directo que se espera lograr en la población objetivo mediante la intervención pública:

a) Fin
b) Componente
c) Actividad
d) Propósito

7. Seleccione la secuencia metodológica correcta para la construcción de un programa bajo el enfoque de la MML:

a) Construcción de MIR → Identificación del problema → Definición de objetivos
b) Definición de indicadores → Diagnóstico → Evaluación
c) Identificación del problema → Definición de objetivos → Construcción de MIR
d) Programación presupuestal → Diagnóstico → MIR

8. En términos de planeación estratégica, identifique los elementos que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

a) Diagnóstico, presupuesto y actas
b) Fin, Propósito, Componentes y Actividades
c) Árbol de problemas y objetivos
d) Metas financieras y contables

SECCIÓN 3. POBLACIÓN (ENFOQUE TdR)

9. En el contexto de la planeación municipal, ¿cómo se define la población de referencia de un programa o fondo?

a) Total de la población dentro del área de influencia del programa
b) Conjunto de beneficiarios directos del programa
c) Únicamente población en pobreza extrema

d) Servidores públicos involucrados

10. Desde un enfoque metodológico, identifique la definición correcta de población potencial:

a) Total de habitantes del municipio
b) Beneficiarios atendidos en el ejercicio fiscal
c) Población que participa en COPLADEMUN
d) Población que presenta la problemática o necesidad identificada

11. En términos de focalización, ¿qué se entiende por población objetivo?

a) Total de la población municipal
b) Población con mayor ingreso
c) Subconjunto de la población potencial que será atendida por el programa
d) No es un concepto aplicable

12. ¿Cuál es la finalidad técnica de definir correctamente la población objetivo dentro de un programa financiado con recursos del FAISMUN?

a) Cumplir un requisito administrativo
b) Permitir la focalización eficiente del gasto y la medición de resultados
c) Justificar el presupuesto asignado
d) Elaborar informes generales

SECCIÓN 4. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP)

13. En el marco del Presupuesto basado en Resultados, identifique el instrumento que vincula la planeación estratégica con la asignación presupuestal:

a) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
b) Sistema SRFT
c) CFDI
d) INEGI

14. Las fichas técnicas de indicadores de los Programas Presupuestarios contienen información clave para el seguimiento del desempeño. ¿Cuál de los siguientes elementos forma parte de dichas fichas?

a) Relación de proveedores
b) Facturación del gasto
c) Actas de comité
d) Método de cálculo, metas y frecuencia de medición

15. En el contexto municipal, ¿qué tipo de Programa Presupuestario se asocia principalmente con la ejecución de recursos del FAISMUN?

a) Seguridad pública
b) Administración general
c) Infraestructura social
d) Desarrollo turístico

SECCIÓN 5. OPERACIÓN (SIFAIS – COPLADEMUN)

16. Identifique el sistema en el cual deben registrarse los proyectos financiados con recursos del FAISMUN para su validación y seguimiento:

a) SRFT
b) SIFAIS
c) CONEVAL
d) INEGI

17. En el proceso de planeación participativa, ¿cuál es la función principal del COPLADEMUN?

a) Priorizar y validar proyectos de inversión
b) Ejecutar obras
c) Fiscalizar recursos
d) Autorizar pagos

18. ¿Qué documento formal respalda los acuerdos tomados en las sesiones del COPLADEMUN?

a) Oficios administrativos
b) Reportes financieros
c) Contratos
d) Actas firmadas con acuerdos y anexos

SECCIÓN 6. SEGUIMIENTO Y TRAZABILIDAD

19. ¿En qué sistema se reporta el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FAISMUN?

a) SIFAIS
b) SAT
c) SRFT
d) INEGI

20. ¿Cuál es la periodicidad con la que deben reportarse los avances en el SRFT?

a) Mensual
b) Trimestral
c) Semestral
d) Anual

21. Desde un enfoque de control y seguimiento, ¿qué implicación tiene que un proyecto no se encuentre registrado en SIFAIS?

a) No debe ser reportado en SRFT
b) Puede reportarse sin problema
c) No afecta el seguimiento
d) Se regulariza automáticamente

22. ¿Qué consecuencia técnica tiene la falta de correspondencia entre los registros de SIFAIS, COPLADEMUN y SRFT?

a) No tiene implicaciones
b) Solo afecta la transparencia
c) No aplica
d) Se pierde la trazabilidad del recurso y la coherencia de la información

SECCIÓN 7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

23. Identifique la normativa que establece las obligaciones de transparencia y registro contable del ejercicio de los recursos públicos:

a) Código Fiscal
b) Ley de Obras Públicas
c) Ley General de Contabilidad Gubernamental
d) Reglamento municipal

24. En materia de rendición de cuentas, ¿qué información debe publicar el municipio respecto al FAISMUN?

a) Únicamente el presupuesto aprobado
b) Reportes del SRFT, evaluaciones y resultados del ejercicio
c) Nómina del personal
d) Solo listado de obras.

SECCIÓN 8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

25. ¿Cuál es el medio formal mediante el cual se acredita la participación ciudadana en la priorización de obras?

a) Actas de COPLADEMUN con acuerdos documentados
b) Evidencia fotográfica
c) Publicaciones en redes sociales
d) Oficios internos

26. Desde una perspectiva de evaluación, ¿qué implica la ausencia de mecanismos efectivos de participación ciudadana?

a) No afecta el programa
b) Solo es un requisito administrativo
c) No aplica
d) Debilita la validez de la planeación y priorización de proyectos

CUESTIONARIO 4 DE OPCIÓN MÚLTIPLE

Evaluación FAISMUN

Cargo: Tesorera Municipal

SECCIÓN 1. MARCO NORMATIVO

1. En el marco de la gestión de recursos federales transferidos, identifique el ordenamiento jurídico que regula la distribución, destino y ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), particularmente en lo relativo a los rubros de gasto y criterios de aplicación:

a) Ley de Coordinación Fiscal
b) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
c) Código Fiscal de la Federación
d) Ley de Ingresos de la Federación

2. Considerando la normativa aplicable al FAIS, señale el artículo específico que establece los rubros de gasto en los que deben destinarse los recursos del fondo:

a) Artículo 134 Constitucional
b) Artículo 79 LGCG
c) Artículo 115 Constitucional
d) Artículo 33 LCF

3. De acuerdo con los objetivos del FAISMUN, identifique la finalidad principal para la cual deben orientarse los recursos del fondo:

a) Financiamiento de gasto corriente municipal
b) Fortalecimiento de seguridad pública
c) Desarrollo de infraestructura social básica para atender carencias
d) Pago de deuda pública

4. Conforme a los Lineamientos del FAIS, ¿cuál es el criterio territorial prioritario que debe considerarse para la asignación de recursos y ejecución de obras?

a) Cabeceras municipales con mayor densidad poblacional
b) Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y localidades con alto rezago social
c) Municipios con mayor recaudación
d) Áreas urbanas consolidadas

SECCIÓN 2. PLANEACIÓN Y METODOLOGÍA (MML)

5. En el proceso de planeación municipal, identifique la herramienta metodológica que permite estructurar de manera lógica un problema público, mediante la identificación de sus causas y efectos:

a) Árbol de Problemas
b) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
c) Programa Operativo Anual
d) Sistema SRFT

6. Dentro de la Metodología del Marco Lógico, señale el nivel que representa el resultado directo que se espera lograr en la población objetivo mediante la intervención pública:

a) Fin
b) Componente
c) Actividad
d) Propósito

7. Seleccione la secuencia metodológica correcta para la construcción de un programa bajo el enfoque de la MML:

a) Construcción de MIR → Identificación del problema → Definición de objetivos
b) Definición de indicadores → Diagnóstico → Evaluación
c) Identificación del problema → Definición de objetivos → Construcción de MIR
d) Programación presupuestal → Diagnóstico → MIR

8. En términos de planeación estratégica, identifique los elementos que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

a) Diagnóstico, presupuesto y actas
b) Fin, Propósito, Componentes y Actividades
c) Árbol de problemas y objetivos
d) Metas financieras y contables

SECCIÓN 3. POBLACIÓN (ENFOQUE TdR)

9. En el contexto de la planeación municipal, ¿cómo se define la población de referencia de un programa o fondo?

a) Total de la población dentro del área de influencia del programa
b) Conjunto de beneficiarios directos del programa
c) Únicamente población en pobreza extrema

d) Servidores públicos involucrados

10. Desde un enfoque metodológico, identifique la definición correcta de población potencial:

a) Total de habitantes del municipio
b) Beneficiarios atendidos en el ejercicio fiscal
c) Población que participa en COPLADEMUN
d) Población que presenta la problemática o necesidad identificada

11. En términos de focalización, ¿qué se entiende por población objetivo?

a) Total de la población municipal
b) Población con mayor ingreso
c) Subconjunto de la población potencial que será atendida por el programa
d) No es un concepto aplicable

12. ¿Cuál es la finalidad técnica de definir correctamente la población objetivo dentro de un programa financiado con recursos del FAISMUN?

a) Cumplir un requisito administrativo
b) Permitir la focalización eficiente del gasto y la medición de resultados
c) Justificar el presupuesto asignado
d) Elaborar informes generales

SECCIÓN 4. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP)

13. En el marco del Presupuesto basado en Resultados, identifique el instrumento que vincula la planeación estratégica con la asignación presupuestal:

a) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
b) Sistema SRFT
c) CFDI
d) INEGI

14. Las fichas técnicas de indicadores de los Programas Presupuestarios contienen información clave para el seguimiento del desempeño. ¿Cuál de los siguientes elementos forma parte de dichas fichas?

a) Relación de proveedores
b) Facturación del gasto
c) Actas de comité
d) Método de cálculo, metas y frecuencia de medición

15. En el contexto municipal, ¿qué tipo de Programa Presupuestario se asocia principalmente con la ejecución de recursos del FAISMUN?

a) Seguridad pública
b) Administración general
c) Infraestructura social
d) Desarrollo turístico

SECCIÓN 5. OPERACIÓN (SIFAIS – COPLADEMUN)

16. Identifique el sistema en el cual deben registrarse los proyectos financiados con recursos del FAISMUN para su validación y seguimiento:

a) SRFT
b) SIFAIS
c) CONEVAL
d) INEGI

17. En el proceso de planeación participativa, ¿cuál es la función principal del COPLADEMUN?

a) Priorizar y validar proyectos de inversión
b) Ejecutar obras
c) Fiscalizar recursos
d) Autorizar pagos

18. ¿Qué documento formal respalda los acuerdos tomados en las sesiones del COPLADEMUN?

a) Oficios administrativos
b) Reportes financieros
c) Contratos
d) Actas firmadas con acuerdos y anexos

SECCIÓN 6. SEGUIMIENTO Y TRAZABILIDAD

19. ¿En qué sistema se reporta el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FAISMUN?

a) SIFAIS
b) SAT
c) SRFT
d) INEGI

20. ¿Cuál es la periodicidad con la que deben reportarse los avances en el SRFT?

a) Mensual
b) Trimestral
c) Semestral
d) Anual

21. Desde un enfoque de control y seguimiento, ¿qué implicación tiene que un proyecto no se encuentre registrado en SIFAIS?

a) No debe ser reportado en SRFT
b) Puede reportarse sin problema
c) No afecta el seguimiento
d) Se regulariza automáticamente

22. ¿Qué consecuencia técnica tiene la falta de correspondencia entre los registros de SIFAIS, COPLADEMUN y SRFT?

a) No tiene implicaciones
b) Solo afecta la transparencia
c) No aplica
d) Se pierde la trazabilidad del recurso y la coherencia de la información

SECCIÓN 7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

23. Identifique la normativa que establece las obligaciones de transparencia y registro contable del ejercicio de los recursos públicos:

a) Código Fiscal
b) Ley de Obras Públicas
c) Ley General de Contabilidad Gubernamental
d) Reglamento municipal

24. En materia de rendición de cuentas, ¿qué información debe publicar el municipio respecto al FAISMUN?

a) Únicamente el presupuesto aprobado
b) Reportes del SRFT, evaluaciones y resultados del ejercicio
c) Nómina del personal
d) Solo listado de obras.

SECCIÓN 8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

25. ¿Cuál es el medio formal mediante el cual se acredita la participación ciudadana en la priorización de obras?

a) Actas de COPLADEMUN con acuerdos documentados
b) Evidencia fotográfica
c) Publicaciones en redes sociales
d) Oficios internos

26. Desde una perspectiva de evaluación, ¿qué implica la ausencia de mecanismos efectivos de participación ciudadana?

a) No afecta el programa
b) Solo es un requisito administrativo
c) No aplica
d) Debilita la validez de la planeación y priorización de proyectos

CUESTIONARIO 4 DE OPCIÓN MÚLTIPLE

Evaluación FAISMUN

Cargo: Contralor Municipal

SECCIÓN 1. MARCO NORMATIVO

1. En el marco de la gestión de recursos federales transferidos, identifique el ordenamiento jurídico que regula la distribución, destino y ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), particularmente en lo relativo a los rubros de gasto y criterios de aplicación:

a) Ley de Coordinación Fiscal
b) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
c) Código Fiscal de la Federación
d) Ley de Ingresos de la Federación

2. Considerando la normativa aplicable al FAIS, señale el artículo específico que establece los rubros de gasto en los que deben destinarse los recursos del fondo:

a) Artículo 134 Constitucional
b) Artículo 79 LGCG
c) Artículo 115 Constitucional
d) Artículo 33 LCF

3. De acuerdo con los objetivos del FAISMUN, identifique la finalidad principal para la cual deben orientarse los recursos del fondo:

a) Financiamiento de gasto corriente municipal
b) Fortalecimiento de seguridad pública
c) Desarrollo de infraestructura social básica para atender carencias
d) Pago de deuda pública

4. Conforme a los Lineamientos del FAIS, ¿cuál es el criterio territorial prioritario que debe considerarse para la asignación de recursos y ejecución de obras?

a) Cabeceras municipales con mayor densidad poblacional
b) Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y localidades con alto rezago social
c) Municipios con mayor recaudación
d) Áreas urbanas consolidadas

SECCIÓN 2. PLANEACIÓN Y METODOLOGÍA (MML)

5. En el proceso de planeación municipal, identifique la herramienta metodológica que permite estructurar de manera lógica un problema público, mediante la identificación de sus causas y efectos:

a) Árbol de Problemas
b) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
c) Programa Operativo Anual
d) Sistema SRFT

6. Dentro de la Metodología del Marco Lógico, señale el nivel que representa el resultado directo que se espera lograr en la población objetivo mediante la intervención pública:

a) Fin
b) Componente
c) Actividad
d) Propósito

7. Seleccione la secuencia metodológica correcta para la construcción de un programa bajo el enfoque de la MML:

a) Construcción de MIR → Identificación del problema → Definición de objetivos
b) Definición de indicadores → Diagnóstico → Evaluación
c) Identificación del problema → Definición de objetivos → Construcción de MIR
d) Programación presupuestal → Diagnóstico → MIR

8. En términos de planeación estratégica, identifique los elementos que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

a) Diagnóstico, presupuesto y actas
b) Fin, Propósito, Componentes y Actividades
c) Árbol de problemas y objetivos
d) Metas financieras y contables

SECCIÓN 3. POBLACIÓN (ENFOQUE TdR)

9. En el contexto de la planeación municipal, ¿cómo se define la población de referencia de un programa o fondo?

a) Total de la población dentro del área de influencia del programa
b) Conjunto de beneficiarios directos del programa
c) Únicamente población en pobreza extrema

d) Servidores públicos involucrados

10. Desde un enfoque metodológico, identifique la definición correcta de población potencial:

a) Total de habitantes del municipio
b) Beneficiarios atendidos en el ejercicio fiscal
c) Población que participa en COPLADEMUN
d) Población que presenta la problemática o necesidad identificada

11. En términos de focalización, ¿qué se entiende por población objetivo?

a) Total de la población municipal
b) Población con mayor ingreso
c) Subconjunto de la población potencial que será atendida por el programa
d) No es un concepto aplicable

12. ¿Cuál es la finalidad técnica de definir correctamente la población objetivo dentro de un programa financiado con recursos del FAISMUN?

a) Cumplir un requisito administrativo
b) Permitir la focalización eficiente del gasto y la medición de resultados
c) Justificar el presupuesto asignado
d) Elaborar informes generales

SECCIÓN 4. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP)

13. En el marco del Presupuesto basado en Resultados, identifique el instrumento que vincula la planeación estratégica con la asignación presupuestal:

a) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
b) Sistema SRFT
c) CFDI
d) INEGI

14. Las fichas técnicas de indicadores de los Programas Presupuestarios contienen información clave para el seguimiento del desempeño. ¿Cuál de los siguientes elementos forma parte de dichas fichas?

a) Relación de proveedores
b) Facturación del gasto
c) Actas de comité
d) Método de cálculo, metas y frecuencia de medición

15. En el contexto municipal, ¿qué tipo de Programa Presupuestario se asocia principalmente con la ejecución de recursos del FAISMUN?

a) Seguridad pública
b) Administración general
c) Infraestructura social
d) Desarrollo turístico

SECCIÓN 5. OPERACIÓN (SIFAIS – COPLADEMUN)

16. Identifique el sistema en el cual deben registrarse los proyectos financiados con recursos del FAISMUN para su validación y seguimiento:

a) SRFT
b) SIFAIS
c) CONEVAL
d) INEGI

17. En el proceso de planeación participativa, ¿cuál es la función principal del COPLADEMUN?

a) Priorizar y validar proyectos de inversión
b) Ejecutar obras
c) Fiscalizar recursos
d) Autorizar pagos

18. ¿Qué documento formal respalda los acuerdos tomados en las sesiones del COPLADEMUN?

a) Oficios administrativos
b) Reportes financieros
c) Contratos
d) Actas firmadas con acuerdos y anexos

SECCIÓN 6. SEGUIMIENTO Y TRAZABILIDAD

19. ¿En qué sistema se reporta el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FAISMUN?

a) SIFAIS
b) SAT
c) SRFT
d) INEGI

20. ¿Cuál es la periodicidad con la que deben reportarse los avances en el SRFT?

a) Mensual
b) Trimestral
c) Semestral
d) Anual

21. Desde un enfoque de control y seguimiento, ¿qué implicación tiene que un proyecto no se encuentre registrado en SIFAIS?

a) No debe ser reportado en SRFT
b) Puede reportarse sin problema
c) No afecta el seguimiento
d) Se regulariza automáticamente

22. ¿Qué consecuencia técnica tiene la falta de correspondencia entre los registros de SIFAIS, COPLADEMUN y SRFT?

a) No tiene implicaciones
b) Solo afecta la transparencia
c) No aplica
d) Se pierde la trazabilidad del recurso y la coherencia de la información

SECCIÓN 7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

23. Identifique la normativa que establece las obligaciones de transparencia y registro contable del ejercicio de los recursos públicos:

a) Código Fiscal
b) Ley de Obras Públicas
c) Ley General de Contabilidad Gubernamental
d) Reglamento municipal

24. En materia de rendición de cuentas, ¿qué información debe publicar el municipio respecto al FAISMUN?

a) Únicamente el presupuesto aprobado
b) Reportes del SRFT, evaluaciones y resultados del ejercicio
c) Nómina del personal
d) Solo listado de obras.

SECCIÓN 8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

25. ¿Cuál es el medio formal mediante el cual se acredita la participación ciudadana en la priorización de obras?

a) Actas de COPLADEMUN con acuerdos documentados
b) Evidencia fotográfica
c) Publicaciones en redes sociales
d) Oficios internos

26. Desde una perspectiva de evaluación, ¿qué implica la ausencia de mecanismos efectivos de participación ciudadana?

a) No afecta el programa
b) Solo es un requisito administrativo
c) No aplica
d) Debilita la validez de la planeación y priorización de proyectos

Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación

Datos Generales de la Evaluación			
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación Específica del Desempeño		
Nombre o denominación del fondo evaluado	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUNDF)		
Unidad Responsable de la operación del Fondo		**Titular de la unidad responsable de la operación del Fondo**	
Dirección de Obras Públicas		Arq. Yuliana Jiménez Muñoz	
Año del PAE en el que se estableció la evaluación	**Tipo de evaluación**	**Año de conclusión y entrega de la evaluación**	
2026	Específica del Desempeño	2026	
Datos de la Instancia Evaluadora Externa			
Nombre de la Instancia Evaluadora del (a) coordinador (a) de la evaluación	CP. Esteban Gómez Carmona		
Nombre de los (as) principales colaboradores (as) del (a) coordinador (a) de la evaluación	Dra. María Isabel Garrido Lastra Dra. Beatriz Martínez Carreño CP. Esteban Gómez Carmona		
Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación	Dirección de Obras Públicas	**Nombre del(a) Titular de la Unidad Administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación)**	Arq. Yuliana Jiménez Muñoz
Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la Unidad Administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación	Lic. Roberto González Moreno		
Forma de contratación de la Instancia evaluadora Externa	**Costo total de la evaluación con IVA incluido**	**Fuente de Financiamiento**	
Invitación a Cuando Menos tres Personas	$252,135.00 IVA Incluido	Recursos Fiscales	

Bibliografía

Presidencia de la República. (2025). Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030. Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 2025.

Gobierno del Estado de Puebla. (2024). Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030. Disponible en https://ped2024-2030.puebla.gob.mx/

Gobierno del Estado de Puebla. (2026). Programa Anual de Evaluación 2026. https://evaluacion.puebla.gob.mx/

Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Bienestar. (2026). Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), ejercicio fiscal 2025. https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias/130_terminos-de-referencia-para-la-evaluacion-especifica-de-desempeno-del_2026_e4pnalfs.pdf

Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Planeación y Finanzas. (2018–2025). Acuerdos por los que se hace del conocimiento de los gobiernos municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/

H. Ayuntamiento de Quecholac. (2024). Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Quecholac, Puebla.

H. Ayuntamiento de Quecholac. (2025). Actas y anexos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), ejercicio fiscal 2025.

H. Ayuntamiento de Quecholac. (2025). Fichas Técnicas de Indicadores del Pp P04 Programa para Fortalecer la Infraestructura Municipal.

H. Ayuntamiento de Quecholac. (2025). Manual de Procedimientos. Planeación, Operación, Ejercicio, Seguimiento y Control FAISMUN.

H. Ayuntamiento de Quecholac. (2025). Programa Presupuestario P04 – Programa para Fortalecer la Infraestructura Municipal.

H. Ayuntamiento de Quecholac. (2025). Reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), ejercicio fiscal 2025.

H. Ayuntamiento de Quecholac. (2025). Portal electrónico del H. Ayuntamiento de Quecholac. https://municipioquecholac.gob.mx/

H. Ayuntamiento de Quecholac. (2025). Reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) publicados en el Portal Electrónico del H. Ayuntamiento de Quecholac. https://municipioquecholac.gob.mx/reporte-srft-2025/

Periódico Oficial del Estado de Puebla. (2024). Acuerdo de la directora de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales, el calendario mensual de ministraciones del FORTAMUNDF, para el Ejercicio Fiscal 2024. http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/

Periódico Oficial del Estado de Puebla. (2023). Acuerdo de la directora de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales, el calendario mensual de ministraciones del FORTAMUNDF, para el Ejercicio Fiscal 2023. http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/

Periódico Oficial del Estado de Puebla. (2022). Acuerdo de la directora de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales, el calendario mensual de ministraciones del FORTAMUNDF, para el Ejercicio Fiscal 2022 http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/

Periódico Oficial del Estado de Puebla. (2021). Acuerdo de la directora de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales, el calendario mensual de ministraciones del FORTAMUNDF, para el Ejercicio Fiscal 2021. http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/

Secretaría de Bienestar. (2025). Sistema de Información del FAIS (SIFAIS). Reportes de Gestión de Proyectos del Municipio de Quecholac, Puebla, ejercicio fiscal 2025.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2025). Matriz de Indicadores para Resultados del FAISMUN-DF. Transparencia Presupuestaria. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Programas

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2025). Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), módulo Destino del Gasto, ejercicio fiscal 2025.

Ley de Coordinación Fiscal. (2024.). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf .

H. Ayuntamiento de Quecholac. (2025). Cuestionarios y entrevistas aplicados a personas servidoras públicas del Municipio de Quecholac sobre la operación y seguimiento del FAISMUN.

SHCP y CONEVAL. (2017). Aspectos para considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf